

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS PARA LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS: EDUCACIÓN ABIERTA, CENTROS INTEGRADOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (CINDEA), INSTITUTOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (IPEC), ESCUELAS NOCTURNAS, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CONED) Y COLEGIOS ACADÉMICOS NOCTURNOS (CAN).

Según el Decreto 38170- MEP, Artículo 81 inc. (b)

2022

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	10
EDUCACIÓN ABIERTA	13
Proyectos y sedes de Educación Abierta.....	14
Procedimiento para la apertura de Proyectos o Sedes de Educación Abierta .	14
Asignación de recurso humano para la modalidad de Educación Abierta	16
Programas Educativos que componen la Educación Abierta.....	18
Programa Educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta.	18
Pruebas de ubicación	19
¿Quiénes pueden ingresar al programa de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta, según el Acuerdo 07-03-2012-CSE?	20
Programa Educativo de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta.....	20
¿Quiénes pueden ingresar al programa de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta?	21
Bachillerato por Madurez Suficiente	21
¿Quiénes pueden inscribirse a pruebas de Bachillerato por Madurez Suficiente?	22
Excepcionalidades	23
Programa de Educación Diversificada a Distancia (EDAD)	24
¿Quiénes pueden inscribirse a pruebas de Educación Diversificada a Distancia?.....	25
Proyecto de Educación Abierta para el sector Empresarial e Institucional	26
¿Quiénes pueden ingresar al programa de Educación Abierta en el sector Empresarial e institucional?	26
Procedimiento para la apertura de proyectos de Educación Abierta Empresarial e Institucional.....	27
Para completar los formularios se realizan los siguientes pasos:.....	30
Distribución de lecciones semanales por asignatura para los diferentes programas educativos en Educación Abierta.....	33
Cuadro N°1: distribución de lecciones semanales por asignatura para I Ciclo de la EGBA.....	33
Cuadro N°2: distribución de lecciones semanales por asignatura para II Ciclo de la EGBA	33

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°3: distribución de lecciones por asignatura para III Ciclo EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente	34
Rangos de matrícula para Educación Abierta	34
Cuadro N°4: rangos de matrícula en Educación Abierta para I, II, III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente	35
Condiciones para autorizar la ampliación de la jornada laboral	35
Cuadro N°5: clases de puesto, especialidad y grupo profesional para otorgar la ampliación de la jornada laboral	35
Cuadro N°6: resumen curso lectivo 2022 de Educación Abierta	38
Remuneración de las Coordinaciones de Sede y Zonal en la modalidad de Educación Abierta	38
Cuadro N°9: consideraciones para el recargo de conserje de centro educativo en la modalidad de Educación Abierta	40
Lineamientos específicos para la Educación Abierta	41
Uso de infraestructura	44
Funciones del personal involucrado en Educación Abierta	45
De la persona docente	45
De la Coordinación de Sede	46
De la Coordinación Zonal	52
De la Asesoría Regional de Educación de Adultos	59
CENTROS INTEGRADOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (CINDEA)	62
¿Cómo está compuesto el Plan de Estudios de Educación de Adultos?	68
Oferta Convencional	68
Módulos Obligatorios y Opcionales	70
Oferta Emergente	71
Cuadro N°10: Certificado de aprendizajes adquiridos	73
Requisitos de ingreso	75
Cuadro N°11: requisitos de ingreso según oferta	75
Organización Administrativa	75
Coordinación de satélite	76
Cuadro N°12: requisitos, rige y vence para coordinadores de satélites	77

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°13: remuneración de las Coordinaciones de Satélite	78
Servicio para Oficial de Seguridad y Conserje	78
Servicio de Orientación en las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas	79
Uso de infraestructura	81
Estructura y organización del Plan de Estudios de Educación de Adultos	82
Distribución de créditos y lecciones por niveles y áreas del Plan de Estudios de Educación de Adultos	83
Cuadro N°14: distribución de créditos y lecciones por niveles y áreas del Plan de Estudios de Educación de Adultos	83
Cuadro N°15: malla curricular del I Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos	85
Cuadro N°16: distribución de los módulos del I Nivel por período	86
Cuadro N°17: malla curricular del II Nivel Plan de Estudios de Educación de Adultos	87
Cuadro N°18: distribución de los módulos del II Nivel por períodos	89
Cuadro N°19: malla curricular del III Nivel Plan de Estudios de Educación de Adultos	90
Cuadro N°20: distribución de los módulos del III Nivel por periodo	91
Cuadro N°21: Módulos Opcionales con atinencias	92
Cuadro N° 22: reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos	96
Cuadro N°21: reconocimientos de módulos del I Nivel según asignaturas aprobadas	97
Cuadro N°23: reconocimientos de módulos del II Nivel según asignaturas aprobadas	99
Cuadro N°24: reconocimiento de módulos del III Nivel según asignaturas aprobadas	100
Cuadro N°25: períodos, créditos y equivalencias del I Nivel del Plan de Estudios	101
Cuadro N°26: períodos, créditos y equivalencias del II Nivel del Plan de Estudios	103
Cuadro N° 27: períodos, créditos y equivalencias del III Nivel del Plan de Estudios	105

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°28: malla curricular de la Oferta Emergente	106
Certificación de estudios.....	109
Coordinación Académica.....	110
Rangos de matrícula.....	113
Cuadro N°29: rangos de matrícula para la Oferta Convencional y Emergente	113
Especialidades técnicas.....	113
Lineamientos Complementarios	114
Funciones del personal involucrado en CINDEA	118
De la coordinación de satélite.....	118
Codificación de grupos	121
Cuadro N°30: Codificación de grupos Oferta Convencional	121
Cuadro N°31: Codificación de grupos Oferta Emergente	122
Servicios educativos que implementa el Ministerio de Educación Pública en cooperación con el Ministerio De Justicia y Paz	123
Modalidades educativas que implementan el Convenio MEP-MJP.....	123
Plan de Estudios de Educación de Adultos	123
Educación Abierta.....	124
Regulación de la Sección Profesional Educativa.....	125
Gestión del Recurso Humano Docente y coordinadores MEP	127
Horarios y Plan de Estudio	128
Cuadro N°32: horarios de inicio y finalización de lecciones.....	128
Requisitos de ingreso a las modalidades que se ofertan.....	129
Rangos de matrícula.....	129
Cuadro N°33: rangos de matrícula.....	130
Responsabilidades de las personas docentes y coordinación MEP	130
Reconocimiento de estudio y traslados	131
Evaluación	132
Malla Curricular	132
De las disposiciones con relación a las Pruebas Nacionales FARO y Pruebas de Educación Abierta.....	132

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Lineamientos específicos para servicios educativos que implementa el MEP, en cooperación con el Sistema Penitenciario Nacional	135
INSTITUTOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (IPEC)	138
De la Jornada laboral:	139
¿Cómo está compuesto el Plan de Estudios de Educación de Adultos?	144
Oferta Convencional	144
Módulos Obligatorios y Opcionales	146
Cursos Libres	146
Cuadro N°34: Certificado de aprendizajes adquiridos	148
Requisitos de ingreso	150
Cuadro N°35: requisitos de ingreso a la Oferta Convencional y Cursos Libres del IPEC	151
Organización Administrativa	151
Coordinación de satélite	152
Cuadro N°36: requisitos, rige y vence para coordinadores de satélites	153
Cuadro N°37: remuneración de las Coordinaciones de Satélite	154
Servicio para Oficial de Seguridad y Conserje	154
Orientación en las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas	155
Uso de infraestructura	157
Estructura y Organización del Plan de Estudios de Educación de Adultos	158
Distribución de créditos y lecciones por niveles y áreas del Plan de Estudios de Educación de Adultos	158
Cuadro N°38: distribución de créditos y lecciones por niveles y áreas del Plan de Estudios de Educación de Adultos	159
Cuadro N°39: malla curricular del I Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos	160
Cuadro N°40: distribución de los módulos del I Nivel por períodos	161
Cuadro N°41: malla curricular del II Nivel Plan de Estudios de Educación de Adultos	162
Cuadro N°42: distribución de los módulos del II Nivel por periodos	164

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°43: Malla Curricular del III Nivel Plan de Estudios de Educación de Adultos.....	165
Cuadro N° 44: distribución de los módulos del III Nivel por periodo.....	166
Cuadro N° 45: Módulos Opcionales con atinencias.....	167
Cuadro N°46: reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos	171
Cuadro N° 47: reconocimientos de módulos del I Nivel según asignaturas aprobadas.....	172
Cuadro N°48: reconocimientos de módulos del II Nivel según asignaturas aprobadas.....	173
Cuadro N°49: reconocimiento de módulos del III Nivel según asignaturas aprobadas.....	174
Cuadro N°50: períodos, créditos y equivalencias del I Nivel del Plan de Estudios.....	175
Cuadro N°51: períodos, créditos y equivalencias del II Nivel del Plan de Estudios.....	177
Cuadro N°52: períodos, créditos y equivalencias del III Nivel del Plan de Estudios.....	179
Cuadro N°53: malla curricular de los Cursos Libres	180
Certificaciones de Estudios	182
Coordinación Académica.....	183
Rangos de Matrícula.....	186
Cuadro N°54: rangos de matrícula para la Oferta Convencional y Cursos Libres.....	186
Cuadro N°55: rangos de matrícula para Técnico Medio.....	187
Especialidades técnicas.....	187
Lineamientos Complementarios	187
Funciones del personal involucrado en IPEC	191
De la coordinación de satélite.....	191
Codificación de grupos	195
Cuadro N°56: Codificación de grupos Oferta Convencional	195
Cuadro N°57: codificación de grupos Cursos Libres.....	196
ESCUELAS NOCTURNAS.....	197

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Oferta Educativa	197
Niveles que conforman la Educación Primaria Nocturna.....	197
Cuadro N° 58: malla curricular I y II Ciclos EGB Académica Nocturna	197
Requisitos de Ingreso	198
Rangos de Matrícula.....	198
Módulos Horarios.....	199
Uso de Infraestructura	201
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CONED)	202
Rangos de matrícula.....	203
Requisitos de Ingreso	203
Cuadro N°59: requisitos de ingreso.....	204
Condiciones de infraestructura del CONED.....	204
Recurso Humano.....	205
Organigrama de la modalidad.....	206
Programas de Estudio	207
Estrategias Metodológicas	207
Medios y materiales en la mediación a distancia	208
Estructura de las asignaturas	209
Cuadro N°60: plan de estudios.....	209
Mallas curriculares	209
Cuadro N°61: malla curricular y número de lecciones	210
Cuadro N°62: malla curricular y número de lecciones	210
Lecciones para la persona coordinadora y Comité Técnico Asesor.....	210
Cuadro N°63: asignación de lecciones	211
Normativa de Evaluación.....	211
Certificación y Acreditación	212
Apoyos Educativos en el CONED	212
COLEGIOS ACADÉMICOS NOCTURNOS (CAN)	213
III Ciclo de la Educación General Básica Académica Nocturna (EGB).....	213
Cuadro N°64: malla curricular del III Ciclo EGB Académica Nocturna	213

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°65: malla curricular de los Cursos de Desarrollo Socio-Laboral	214
Educación Diversificada Académica Nocturna	216
Cuadro N°66: malla curricular de la Educación Diversificada Académica Nocturna	216
Cuadro N°68: malla Curricular actualizada de los Cursos de Desarrollo Humano	218
Requisitos de Ingreso	220
Cuadro N°69: requisitos de matrícula de estudiantes	220
Rangos de Matrícula	221
Cuadro N°70: rangos de matrícula	221
Módulos Horarios	222
Uso de Infraestructura	223
Lineamientos Específicos para Colegios Académicos Nocturnos	224
Lineamientos generales para las diferentes modalidades EPJA	228
Servicio de Orientación en las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas	232
Referencias Bibliográficas	235
Anexos	239

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Pública atiende a la población estudiantil de personas jóvenes y adultas, a través de diferentes modalidades educativas aprobadas por el Consejo Superior de Educación (CSE), por lo anterior, se elabora el documento titulado *Directrices y lineamientos para las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas: Educación Abierta, Centros Integrados de Educación de Adultos (CINDEA), Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC), Escuelas Nocturnas, Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) y Colegios Académicos Nocturnos (CAN)*, como resultado del trabajo coordinado con los Departamentos de: Primero y Segundo Ciclos, Tercer Ciclo y Educación Diversificada, Evaluación de los Aprendizajes, Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, Educación Religiosa y Educación Intercultural de la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC); así como la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional de la Dirección de Vida Estudiantil (DVE) y otras instancias del Ministerio de Educación Pública (MEP).

El documento tiene como finalidad garantizar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos disponibles para los servicios educativos y la puesta en práctica de las modalidades de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, a la luz de la Política Educativa La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad.

Asimismo, el presente instrumento comprende las pautas emitidas por las autoridades ministeriales en el marco de la transformación curricular para la mediación pedagógica transformadora. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

en las circulares vigentes y demás documentos oficiales, emitidos en atención a las diferentes situaciones glocles.

El Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (DEPJA), como ente técnico es el responsable de analizar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar, divulgar, entre otros, los aspectos relacionados con la puesta en práctica de las modalidades EPJA, según el documento *Orientaciones para la mediación pedagógica por habilidades para jóvenes y adultos en la Transformación Curricular en la EPJA* y la prestación del servicio educativo en los diferentes ciclos, niveles y modalidades de la EPJA, que se encuentran debidamente autorizados, en concordancia con los perfiles de la nueva ciudadanía para adultos, según se describen en la Política Curricular, Acuerdo 07-44-2016 del Consejo Superior de Educación.

Los lineamientos técnicos, para las modalidades EPJA, plasmados en este documento, mantienen el sustento en la Política Educativa *La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad* y la Política Curricular *Educación para una Nueva Ciudadanía*.

Este documento rige a partir de su publicación por medios oficiales, para el curso lectivo 2022, el cual está sujeto a cambios según las autoridades gubernamentales.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Para más información y ubicación geográfica de las modalidades EPJA ingresar a los siguientes enlaces electrónicos:

- Sitio Web del DEPJA: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-de-personas-jovenes-y-adultas>
- Ubicación geográfica de las modalidades EPJA:
https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1zIY_0AHB-5Xm94_oQHlgeCSbU7Q&ll=9.757204984937538%2C-84.21243664999997&z=8
- Canal de YouTube DEPJA:
<https://www.youtube.com/channel/UCL9AQ9LwzKkVxRMfHUqre-g>

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

EDUCACIÓN ABIERTA

Es una modalidad educativa formal que favorece el acceso al Sistema Educativo Costarricense. Propicia el auto y mutuo aprendizaje, es flexible, se adecua al estudiantado en relación con su ritmo, capacidades y condiciones psicosociales de aprendizaje, fortaleciendo la Educación Permanente. Esta modalidad fue aprobada por el Consejo Superior de Educación (CSE), decreto N° 171-81 del 15 de diciembre de 1981 y sus reformas.

La modalidad de Educación Abierta se desarrolla a través de **sedes y proyectos** ubicados en las instituciones educativas públicas MEP, en las Direcciones Regionales de Educación del país; se amplía hacia el sector productivo, comercial, industrial, de servicios y empresarial mediante el proyecto denominado Educación Abierta para el sector Empresarial e Institucional.

Una Sede: es el lugar en donde se desarrollan los diferentes programas educativos de Educación Abierta, con una matrícula igual o superior a cien estudiantes.

Un Proyecto: es el lugar en el que se desarrolla algún programa educativo de Educación Abierta, con una matrícula inferior a cien estudiantes.

El proceso de Transformación Curricular y las pruebas FARO, no aplican en la modalidad de Educación Abierta para el año 2022.

Proyectos y sedes de Educación Abierta

De conformidad con la organización administrativa de la Educación Abierta, hay dos tipos de coordinación, a saber:

Coordinador de Sede: es el funcionario que atiende técnica y administrativamente una sede, es el responsable del buen funcionamiento de esta.

Coordinador Zonal: es el funcionario que atiende técnica y administrativamente todos aquellos proyectos que se le asignen y no cuente con la figura del coordinador de sede. Este debe cumplir horario itinerante en los diversos proyectos.

La asignación del personal para asumir el recargo de coordinación zonal o de sede en Educación Abierta, está a cargo de la jefatura de Servicios Administrativos y Financieros de cada dirección regional de educación, según las circulares: DVM-A-DRH-09-039-2021, DVM-A-DRH-11-044-2021.

Procedimiento para la apertura de Proyectos o Sedes de Educación Abierta

Para la apertura de los Proyectos o Sedes de Educación Abierta se deben llevar a cabo diferentes etapas, que se detallan a continuación:

- Para la apertura de un proyecto o sede de Educación Abierta, la persona encargada o la comunidad debe solicitar a la persona supervisora de centros

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

educativos la aprobación del mismo, como se establece en el Manual de Supervisión de centros educativos (2020):

“Detectar necesidades de nuevos servicios educativos, es una acción que debe cumplir el personal supervisor de centros educativos. Por tanto, este realiza las gestiones necesarias y establece los mecanismos de coordinación del proceso para atender y presentar esas necesidades...” (p. 59).

- Los formularios de solicitud para la autorización de los servicios para la Educación Abierta, son remitidos por la Dirección de Planificación Institucional al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales de Educación.
- El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, entrega los formularios denominados *Solicitud de servicios a los coordinadores zonales y de sede*, respectivos; éstos los devuelven a esa misma instancia, debidamente completos, firmados y sellados para su revisión.
- La jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros tramita los formularios del punto anterior, a las instancias correspondientes.
- Adjuntar, a cada uno de los formularios el listado de personas estudiantes en orden alfabético, por nivel, con su respectivo número de identificación y la distribución horaria.
- Los formularios de *Solicitud de Servicios para el I, II y III Ciclos de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente*, deben presentarse ante el Departamento de Formulación Presupuestaria, debidamente

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

firmados y sellados por la **Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros y el coordinador de sede o zonal**, según las disposiciones administrativas incorporadas en este documento.

Asignación de recurso humano para la modalidad de Educación Abierta

Para la asignación de recurso humano, se lleva a cabo el siguiente proceso:

- La Fórmula UPE-08 *Asignación de Ampliación de la Jornada Laboral Primaria en Educación Abierta (I y II Ciclos)*, debe tramitarse ante la Unidad de Programas Especiales de la Dirección de Recursos Humanos, debidamente firmada, **sellada por la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, y la persona coordinadora de sede o zonal**, según las disposiciones administrativas incorporadas para este efecto. Ver anexo 1.
- La Fórmula UPE-17 (para personas docentes de secundaria) *Propuesta de Nombramientos Interinos Unidad de Programas Especiales*, debe tramitarse ante la Unidad de Programas Especiales de la Dirección de Recursos Humanos, debidamente firmada, **sellada por la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, y la persona coordinadora de sede o zonal**, según las disposiciones administrativas incorporadas para este efecto. Ver Anexo 2.

Documentos que deben presentar las personas docentes de secundaria que no cuentan con expediente en el MEP para la UPE-17:

- Declaración jurada.
- Copia de la cédula de identidad del o los funcionarios propuestos

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

- Hoja de delincuencia.
- Copia de títulos universitarios confrontados con el original por la Dirección Regional.
- Título de Bachiller en Educación Media, confrontados con el original por la Dirección Regional.
- Certificación de Cuenta Cliente.
- Carné de asegurado y cédula de residencia al día (para extranjeros) (Ver link <https://drh.mep.go.cr/apertura-de-expediente/>)
- Otros que la instancia correspondiente solicite.

Se debe adjuntar tres copias de cada documento que se presenta.

- Los formularios para *Solicitud de Servicios de Conserje de Centro Educativo para Proyectos de Educación Abierta* deben tramitarse ante la Dirección de Planificación Institucional, Departamento de Formulación Presupuestaria, según las disposiciones administrativas incorporadas para este efecto. **Se debe adjuntar declaración jurada del servidor y copia de la cédula de identidad del funcionario propuesto.**
- Una vez aprobado el presupuesto, para el nombramiento de la Coordinación de sede o zonal y el conserje cuando corresponda, se debe completar y tramitar la fórmula **FR-UADM-EPJA-03.** Ver Anexo 3.
- **La propuesta del recurso humano es responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros de cada dirección regional de educación.**

Programas Educativos que componen la Educación Abierta

Los programas educativos que se desarrollan en la modalidad de Educación Abierta permiten iniciar o concluir el I, II o III Ciclos de la Educación General Básica Abierta y el Bachillerato por Madurez Suficiente. A continuación, se presentan los programas educativos que componen la modalidad, incluyendo las particularidades de cada uno.

Programa Educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta.

El programa Educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta fue aprobado en la sesión N° 171-81 del 15 de diciembre de 1981. Atiende desde alfabetización hasta sexto año. En el I y II Ciclos se desarrollan las asignaturas de: Ciencias, Español, Formación Humana, Estudios Sociales y Matemática.

Este servicio educativo tiene una duración de 8 meses, inicia el primer lunes de marzo y concluye el 31 de octubre; su jornada horaria es de **nueve lecciones semanales efectivas**, que se pueden organizar en dos o tres días a la semana en común acuerdo con el estudiantado.

El I Ciclo de la Educación General Básica Abierta (EGBA), comprende primero (procesos de alfabetización), segundo y tercer año correlacionados; en alfabetización se posibilita el desarrollo de habilidades de lecto-escritura y cálculo matemático básico y, para aquellas personas que no han desarrollado estas

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

competencias. Además, se desarrollan los programas de estudio correspondientes a este Ciclo.

La persona estudiante alfabetizada debe continuar en el I Ciclo hasta que adquiera el dominio de lo estipulado en los programas de estudio para este ciclo. Cabe destacar que la persona estudiante es evaluada formativamente por la persona docente, a través de las tutorías impartidas en las sedes y proyectos de Educación Abierta.

En el II Ciclo de la EGBA, se desarrollan los programas de estudio respectivos, el estudiantado también es evaluado formativamente por la persona docente, a través de las tutorías impartidas en las sedes y proyectos de Educación Abierta. Al concluir el II Ciclo se presentan pruebas nacionales (según el listado de contenidos curriculares, conceptuales y procedimentales para I y II Ciclo de la EGBA) ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC). Aprobadas las cinco asignaturas con una nota mínima de 65, se inicia el proceso de solicitud para la obtención del certificado de Conclusión del I y II Ciclos de la Educación General Básica.

Pruebas de ubicación

Son pruebas que permiten recolectar información de la persona que ingresa por primera vez a un proyecto o sede de Educación Abierta, tiene como función ubicar a la persona en el nivel por cursar según sus conocimientos, así mismo para las personas que provienen de otro país en situaciones específicas, según la circular DDC-02280-08-2018. Estas pruebas deben ser elaboradas en conjunto entre la persona docente y la persona coordinadora.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

¿Quiénes pueden ingresar al programa de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta, según el Acuerdo 07-03-2012-CSE?

- Podrán ingresar a procesos de alfabetización, personas con una edad mínima de 12 años, siempre y cuando no hayan sido alfabetizadas (que no hayan asistido nunca a la escuela).
- Podrán ingresar a I o II Ciclos, personas con una edad mínima de 14 años cumplidos.
- Podrán ingresar al II Ciclo, personas que posean dominios básicos de escritura, lectura y las cuatro operaciones básicas matemáticas (suma, resta, multiplicación y división).

Programa Educativo de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta

Esta modalidad fue aprobada por el Consejo Superior de Educación, en Sesión N° 171-81, Decreto Ejecutivo N° 26906-MEP, publicado en la gaceta N°96 del 20 de mayo del 1998.

El III Ciclo está constituido por los niveles de sétimo, octavo y noveno, con las siguientes asignaturas: Español, Ciencias, Matemática, Estudios Sociales, Inglés y Educación Ciudadana, estas son evaluadas de manera formativa, a través de las tutorías impartidas en las sedes y proyectos de Educación Abierta.

Para la aprobación de cada asignatura y nivel se deben presentar pruebas ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), estas se aprueban con una nota mínima de 65. Una vez aprobadas las seis asignaturas en los tres niveles correspondientes, la persona estudiante solicita el Certificado de Conclusión de

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Estudios del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, ante la DGEC; esto la acredita para continuar estudios en cualquier otra modalidad, diurna o nocturna, siempre y cuando se cumpla con el requisito de edad establecido por el Ministerio de Educación Pública.

¿Quiénes pueden ingresar al programa de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta?

- Personas con una edad mínima de 14 años cumplidos según el acuerdo 07-03-2012-CSE.
- Personas que posean el Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica (sexto año).

Bachillerato por Madurez Suficiente

El Bachillerato por Madurez Suficiente es aprobado mediante Ley N° 655 del 10 de agosto de 1949, Decreto N° 13-1949, del mes de noviembre de 1949 con fundamento jurídico en el Decreto Ejecutivo N°26906- MEP publicado en el diario oficial La Gaceta N°96 del 20 de mayo de 1998.

La persona estudiante que cursa las asignaturas de este programa de estudio en las sedes y proyectos de Educación Abierta las cuales son evaluadas formativamente por la persona docente.

Para la aprobación de cada asignatura y nivel se deben presentar pruebas ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), estas se aprueban con

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

una nota mínima de 70, en cada una de las siguientes asignaturas: Español, Ciencia a elegir: Física, Química o Biología; Matemática, Estudios Sociales, Idioma y Educación Cívica. Una vez presentadas y aprobadas las asignaturas en Pruebas Nacionales, se gestiona el Título de Bachiller en Educación Media, ante la DGEC. El estudiantado del Plan Antiguo de Bachillerato por Madurez Suficiente, vigente hasta el año 2000, que hayan aprobado alguna materia, mantienen el derecho de continuar con el mismo plan, aun cuando no hayan aprobado el III Ciclo de la Educación General Básica, respetando así lo aprobado para dicho plan.

¿Quiénes pueden inscribirse a pruebas de Bachillerato por Madurez Suficiente?

- Personas con una edad mínima de 18 años cumplidos en el momento de realizar la primera prueba, según Acuerdo 07-03-2012-CSE, que posean el Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica (9º año o II Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos).
- Personas egresadas de la Educación Diversificada, de cualquier modalidad de estudio, excepto estudiantes del Programa de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) que tenga menos de 18 años cumplidos.
- Personas del plan antiguo de Bachillerato por Madurez Suficiente, que tengan aprobadas o reconocidas al menos una asignatura en cualquiera de las dos áreas: Ciencias o Letras.
- Personas que hayan presentado pruebas una o varias veces en el programa Bachillerato por Madurez Suficiente y que se encuentren rezagados en una o más asignaturas.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

- Las madres adolescentes (menores de 18 años) que demuestren esta condición y tengan el noveno año aprobado.
- Personas menores de edad que hayan contraído matrimonio (debidamente comprobados).

Excepcionalidades

- Las personas que al inscribirse a las pruebas o ingresar al programa tengan 17 años, pero que al momento de la aplicación de la primera prueba de la convocatoria correspondiente de Bachillerato por Madurez Suficiente hayan cumplido 18 años, además, cuenten con el Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica (9º año o II Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos).

Asimismo, las sedes o proyectos de Educación Abierta y Educación Abierta Empresarial e Institucional, pueden solicitar la autorización respectiva, para el funcionamiento de la jornada de días no hábiles, a las autoridades competentes. Para tal efecto, el procedimiento es el siguiente, según la Circular DVM-AC-DDC-DEPJA-013-2022:

- La persona coordinadora de sede o zonal, envía una carta a la Supervisión de Centros Educativos solicitando el permiso para laborar en jornadas de días no hábiles (sábado o domingo), en la que se indica todos los mecanismos de supervisión para el buen funcionamiento de la modalidad.
- La persona supervisora de Centros Educativos, envía las cartas recibidas al Consejo Asesor Regional (CAR), para su respectivo análisis.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

- El CAR, envía el informe con la decisión tomada a partir del análisis a la Supervisión de Centros Educativos y esta oficina lo envía a la persona coordinadora de sede o zonal.
- La persona coordinadora de sede o zonal, envían esta documentación vía correo electrónico al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (educacionjovenesyadultos@mep.go.cr).
- La fecha límite para la recepción de esta documentación para la autorización ya mencionada es el último viernes del mes febrero del año en curso.

Programa de Educación Diversificada a Distancia (EDAD)

El programa de la Educación Abierta EDAD se incluye en este documento para fines informativos; sin embargo, en las sedes y proyectos de esta modalidad no se imparten tutorías para desarrollar este programa.

Es un programa de Educación Abierta aprobado mediante acuerdo tomado en la sesión N°36-84 del 8 de mayo de 1984, del Consejo Superior de Educación, donde se establece la Política y Normativa de la Educación Abierta.

Se acredita mediante la aprobación de dos pruebas comprensivas (prueba n°1 y prueba n°2) y una prueba final (Bachillerato) en cada una de las siguientes asignaturas: Español, Ciencia a elegir: Física, Química o Biología; Matemática, Estudios Sociales, Idioma y Educación Cívica. Dichas pruebas deben ser solicitadas ante la DGEC en los tiempos reglamentados según cronograma oficial.

Las pruebas comprensivas de cada una de las asignaturas, se aprueban con una nota mínima en promedio igual o mayor a 70. Las notas promediadas de cada una

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

de las pruebas comprensivas, por asignatura, representa el porcentaje (%) de la nota final, la cual se usará como nota de presentación; el porcentaje (%) restante, corresponde a la nota obtenida en la prueba final para cada una de las asignaturas. **(El porcentaje de la nota de presentación se rige por lo establecido para el curso lectivo vigente).**

Una vez presentadas y aprobadas las 18 pruebas (prueba n°1, prueba n°2 y pruebas de Bachillerato), de cada una de las asignaturas, se gestiona el Título de Bachiller en Educación Media, ante la DGEC.

¿Quiénes pueden inscribirse a pruebas de Educación Diversificada a Distancia?

- Personas egresadas del sistema de educación formal, diurno o nocturno que no hayan concluido bachillerato, manteniendo la nota de presentación.
- Personas con una edad mínima de 15 años, que posean el Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica (9° año o II Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos).
- Personas que posean una situación de rezago en la Educación Formal, con Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica.
- Personas que posean certificación extendida por el colegio donde se indique, la condición de egresado de la educación diversificada con su respectiva nota de presentación.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Proyecto de Educación Abierta para el sector Empresarial e Institucional

El proyecto consiste en implementar y desarrollar el proceso educativo propiamente en los lugares de trabajo de las personas, con el apoyo solidario y comprometido entre el Ministerio de Educación Pública, el patrono (empresario) y sus colaboradores.

El proyecto se implementa en aquellas empresas, organizaciones o instituciones públicas o privadas, en las que exista un interés por parte de los empresarios en motivar a sus colaboradores a culminar la Educación General Básica o la Educación Diversificada.

El Ministerio de Educación Pública se compromete a nombrar el personal docente, para que, en el propio lugar de trabajo, los colaboradores reciban las lecciones, mediante la modalidad de la Educación Abierta.

De esta manera, se facilita el estudio para aquellas personas que tienen dificultades de trasladarse a los centros educativos. Algunas empresas benefician a los familiares de los colaboradores y la comunidad, permitiéndoles a estos incorporarse en el proceso educativo.

¿Quiénes pueden ingresar al programa de Educación Abierta en el sector Empresarial e institucional?

Se rige por los requerimientos de cada uno de los programas educativos de la Educación Abierta.

Procedimiento para la apertura de proyectos de Educación Abierta Empresarial e Institucional

Para la apertura del Proyecto deben llevarse a cabo diferentes etapas:

Para la apertura del Proyecto deben llevarse a cabo diferentes etapas:

1. La empresa o institución interesada en el proyecto **Educación Abierta Empresarial e Institucional**, realiza un diagnóstico de necesidades educativas entre los colaboradores; luego establece comunicación con la Dirección Regional de Educación (DRE), específicamente con la Asesoría Regional de Educación de Adultos, en la que se ubican, para que le suministre información general al respecto.
2. La Asesoría Regional de Educación de Adultos de la DRE correspondiente, realiza el proceso de inducción a nuevas empresas e instituciones interesadas en incorporarse al Proyecto de Educación Abierta Empresarial e Institucional. Además, verifica que la empresa cumpla con las condiciones básicas de infraestructura, mobiliario y equipo necesarios para brindar un servicio educativo de calidad. En las DRE que no cuenten con Asesor Regional de Educación de Adultos, es la jefatura de Asesorías Pedagógicas o a quien esta delegue, la que realizará la inducción y la comprobación de requisitos de infraestructura, mobiliario y equipo, en las empresas o instituciones.
3. La empresa o institución debe indicar el nombre de la misma, el nombre del representante, el contacto y la ubicación geográfica. Además, elaborar un listado por nivel con el nombre y ambos apellidos del estudiantado, edad, así como su número de identificación, organizado de la siguiente manera: el I Ciclo

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

integrado por (1º, 2º y 3º año), el II Ciclo Integrado por (4º, 5º y 6º año), el III Ciclo por separado los niveles de (7º, 8º y 9º año) y la Educación Diversificada (Bachillerato por Madurez Suficiente) de las personas interesadas en estudiar mediante la modalidad de Educación Abierta.

4. En caso de no alcanzar el mínimo de personas establecido para la apertura de un grupo (15 mínimo y 35 máximo) podrá recurrirse a la búsqueda de otras personas, entre los familiares de los estudiantes o en la comunidad.
5. La empresa o institución define los días y las horas en que los colaboradores recibirán las lecciones, respetando la cantidad de lecciones establecidas por el Ministerio de Educación Pública, para cada asignatura. **Una vez definido el horario, este no se podrá variar.**
6. El Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional, envía los formularios para la solicitud de presupuesto y personal docente y administrativo, a la jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de cada Dirección Regional de Educación, en las fechas estipuladas para tal efecto.
7. Los formularios para la solicitud de presupuesto son los siguientes: *Solicitud de Servicios para el I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta, Solicitud de Servicios para el III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente.*

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

8. La Fórmula UPE-08 ***Asignación de Ampliación de la Jornada Laboral Primaria en Educación Abierta (I y II Ciclos)*** y la Fórmula UPE-17 ***Propuesta de Nombramientos Interinos Unidad de Programas Especiales*** debe tramitarse ante la Unidad de Programas Especiales de la Dirección de Recursos Humanos, debidamente firmados, sellados por la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, según las disposiciones administrativas incorporadas para este efecto. Se debe adjuntar declaración jurada y copia de la cédula de identidad del funcionario propuesto, hoja de delincuencia, copia de títulos universitarios, Bachiller en Educación Media, confrontados por la Dirección Regional y Certificación de Cuenta Cliente, para extranjeros Carné de asegurado y cédula de residencia al día.
9. Para completar los formularios antes mencionados, el representante de la empresa o institución, cuenta con la asesoría técnica de:
- **La Asesoría Regional de Educación de Adultos:** si el proyecto de Educación Abierta Empresarial es nuevo.
 - **La coordinación zonal:** si es un proyecto con más de un año de estar en funcionamiento.
 - **La jefatura del Departamento de Asesorías Pedagógicas** en caso que la DRE no cuente con Asesor Regional de Educación de Adultos o en su defecto a quien este designe.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Para completar los formularios se realizan los siguientes pasos:

- **El** encargado de la empresa o institución, la jefatura de Servicios Administrativos y Financieros en coordinación con la Asesoría Regional de Educación de Adultos o en su ausencia la jefatura del Departamento de Asesorías Pedagógicas o a quien este designe, la persona coordinadora zonal completa, firma y sella el formulario respectivo (*Solicitud de Servicios para el I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Solicitud de Servicios para el III Ciclo de la Educación General Básica y Bachillerato por Madurez Suficiente*).
- La persona encargada de la empresa o institución adjunta a estos formularios los listados por nivel del estudiantado con su respectivo número de identificación al día y edad (cada folio con firma y sello).

10. Una vez que los documentos antes citados se encuentren debidamente completos, firmados y sellados (formularios, listado de estudiantes), la Asesoría Regional de Educación de Adultos o la persona coordinadora zonal, los entrega a la jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación correspondiente, en las fechas establecidas. Cada uno de los documentos antes citados (formularios y listado de estudiantes) deben presentarse en dos tantos (un original firmado, sellado y una copia fiel).

11. La jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la DRE revisa que todos los documentos cumplan con los requisitos establecidos.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Una vez revisados y aprobados, la jefatura debe firmar y sellar las respectivas solicitudes.

12. La jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros tramita todos los documentos, a través de su correo electrónico, al Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional, con copia al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en las fechas establecidas al correo electrónico educacionjovenesyadultos@mep.go.cr
13. El DEPJA recopila la información por las DRE, en las fechas estipuladas, en relación con las empresas e instituciones que solicitan los servicios educativos y envía mediante oficio el listado de estas al Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional.
14. El Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional, envía a la Dirección de Asuntos Jurídicos la lista de los proyectos de Abierta Empresarial e Institucional, para la elaboración de los convenios con copia al DEPJA al correo educacionjovenesyadultos@mep.go.cr
15. Se suscribirá un “Convenio” entre los representantes legales respectivos de la empresa o institución interesada y el MEP. El Convenio será ratificado por ambas partes, cada 4 o 5 años. El oficio DDC-EPJA-0747-10-2019 establece que para la apertura de los proyectos de Educación Abierta Empresarial e Institucional.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

16. La redacción del Convenio entre las partes estará a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP.
17. Con el fin de establecer una comunicación fluida entre las partes interesadas durante la confección de dicho Convenio, es imperativo que la Asesoría Regional de Educación de Adultos adjunte de la manera más precisa los siguientes datos:
- Nombre de la empresa o institución
 - Nombre completo del contacto designado por la empresa
 - Número de teléfono y correo electrónico donde localizar y notificar al contacto designado por la empresa.
18. Una vez que el convenio esté listo para ser firmado por las partes, un funcionario(a) de la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación estará notificando al contacto designado de la empresa o institución para su respectiva rúbrica.
19. En el momento que el convenio esté firmado por ambas partes, la persona coordinadora zonal, debe informar mediante oficio a la Supervisión de centros educativos con copia a la Asesoría Regional de Educación de Adultos.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Distribución de lecciones semanales por asignatura para los diferentes programas educativos en Educación Abierta.

**Cuadro N°1: distribución de lecciones semanales por asignatura para I
Ciclo de la EGBA**

Asignatura	Lecciones
Español	3
Matemática	3
Ciencias	1
Estudios Sociales	1
Formación Humana	1
Total	9

Fuente: MEP, 2016

Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. son de 40 minutos y las lecciones que se imparten después de las 6:00 p.m. serán de 35 minutos.

**Cuadro N°2: distribución de lecciones semanales por asignatura para II
Ciclo de la EGBA**

Asignatura	Lecciones
Español	2
Matemática	2
Ciencias	2
Estudios Sociales	2
Formación Humana	1
Total	9

Fuente: MEP, 2016

Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. son de 40 minutos y las lecciones que se imparten después de las 6:00 p.m. serán de 35 minutos.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°3: distribución de lecciones por asignatura para III Ciclo EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente

Asignatura	III Ciclo	Bachillerato por Madurez
Matemática	3	3
Ciencias	3	3 (*)
Estudios Sociales	3	3
Español	3	3
Idioma Extranjero (Inglés o Francés)	3	3
Formación Ciudadana	2	-
Educación Cívica	-	2
Total Lecciones	17	17

(*) Se elige una ciencia: Biología, Física o Química.

Fuente: MEP, 2016

Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. son de 40 minutos y las lecciones que se imparten después de las 6:00 p.m. Serán de 35 minutos.

Rangos de matrícula para Educación Abierta

La cantidad de personas estudiantes requerida para la conformación de grupos del I, II y III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente es de 15 personas estudiantes mínimo y 35 máximo por sección. En los siguientes cuadros se detallan los rangos de matrícula para Educación Abierta:

Cuadro N°4: rangos de matrícula en Educación Abierta para I, II, III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente

Número de Secciones	Matrícula Mínima	Matrícula Máxima
1	15	35
2	36	70
3	60	105
4	80	140
n	20n	35n

Fuente: Resolución 2728-MEP-2017

Entiéndase que “n” representa el número de secciones, por tanto, para determinar la matrícula mínima y máxima de cada uno de ellos, se debe realizar la operación de multiplicar por 20 o 35 respectivamente, según el número de secciones.

Nota: El cambio de rangos de matrícula por grupo para la conformación de secciones está sujeto, a la disponibilidad presupuestaria.

Condiciones para autorizar la ampliación de la jornada laboral

Contar con los rangos de matrícula establecidos por el MEP, así como con el debido contenido presupuestario. Además, es preciso tener un nombramiento por todo el curso lectivo vigente, en alguna de las clases de puesto indicadas en el cuadro N°5.

Cuadro N°5: clases de puesto, especialidad y grupo profesional para otorgar la ampliación de la jornada laboral

Clases de puesto	Especialidad	Grupo profesional mínimo
PEGB1	Sin especialidad	PT-4
PEP	Sin especialidad	KT-2
PEU	Sin especialidad	PT-4
DEGB1	Sin especialidad	PT-4

Fuente: Resolución DG-146-2012

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

A continuación, se presenta resolución emitida por la Dirección General de Servicio Civil, que establece los pasos a seguir para en caso de excepcionalidad.

VIII. Acciones que se pueden establecer para los próximos cursos lectivos a nivel regional para la posible aprobación de esta excepción de servicios educativos en forma conjunta en zonas urbanas, urbano-marginales y urbano-pobres y rurales.

- Este Ministerio solicitaría un oficio que se detalle las características particulares de la zona en la que se encuentra ubicado el centro clasificado como **urbano, urbano-marginal y urbano-pobre**: requerido para contar con autorización del pago conjunto de ambas ampliaciones de jornada, con una justificación suficientemente amplia del motivo por el cual se hace necesaria la excepción. Además, que indique el motivo por el cual no se le puede asignar a otros docentes que cuenten con otra ampliación de jornada objeto de la excepción puede ser por no aceptación, por larga distancia, por problemas de transporte u otro que se especifique.
- Deberá justificarse con un listado firmado con carácter de declaración jurada por parte del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, Director Regional y del Supervisor con los nombres, número de cédula, de todos los docentes nombrados como PEGB1 en centros educativos del circuito educativo al que pertenece a sede, indicando que los mismos no aceptaron la ampliación de jornada (únicamente se deberá incluir el dato de los docentes que NO cuenten con ampliación de jornada laboral I y II Ciclos-horario alterno).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

- Estos oficios de justificación y listados para excepción incluirían la leyenda la nota de que en caso de incluir datos que no correspondan se asumirán las responsabilidades disciplinarias correspondientes.
- En el caso se trate de sedes en escuelas Unidocentes siempre se aceptaría la excepción, sin que se requiera la presentación del justificante, bajo el entendido que en estos casos es totalmente comprensible que no existan otros docentes que puedan asumirlo.
- En el caso de se trate de sedes en escuelas que se encuentren en territorios indígenas siempre se aceptaría la excepción, sin que se requiera la presentación del justificante, bajo el entendido de que el docente que lo asuma debe contar con el visto bueno del Consejo Local Indígena del territorio en el que se encuentre según lo que establece el decreto que regula el servicio educativo en estos lugares.
- Únicamente para los casos ubicados en instituciones consideradas como URBANAS, URBANO-MARGINALES Y URBANO-POBRES en el Catálogo de Instituciones suministrado por la Dirección de Planificación Institucional, se deberán enviar al Área de Salarios del Servicio Civil los justificantes particulares para su respectiva aprobación. Y no se podrán asignar hasta contar con la respectiva aprobación.
- Para los casos de ubicación en zona Rural en el mismo Catálogo de Instituciones suministrado por la Dirección de Planificación Institucional, se exigirán todos los justificantes indicados, además se enviará un reporte al

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, pero no deberá esperarse la autorización de esta dependencia para proceder con la asignación del sobresueldo, esto para no afectar el servicio educativo, ya que es en donde más casos se presentan, considerando que ha existido anuencia de parte de la Dirección General del Servicio Civil para aprobar esta excepción en este tipo de zonas. **Lo anterior de acuerdo con la resolución DM-0667-05-2019 ratificado en oficio DM-0964-08-2019.**

El cuadro N°6 resume el rango de matrícula, las fechas del rige y vence, así como la remuneración por programa educativo, para el curso lectivo 2022.

Cuadro N°6: resumen curso lectivo 2022 de Educación Abierta

Curso lectivo 2022 programa educativo	Rango de matrícula por sección	Rige	Vence	Remuneración
I ciclo de EGB (1°, 2° y 3° año)	15 – 35	07/03/2022	31/10/2022	30% sobre salario base de PEGB1
II Ciclo de EGB (4°, 5° y 6° año)	15 – 35			
III Ciclo de EGB	15 – 35	07/03/2022	30/09/2022	Pago de recargo por lecciones, (hasta un máximo de 48)
Bachillerato por Madurez	15 - 35			

Resolución 2728-MEP-2017 (rangos de matrícula). DPI-DFP-0616-2021

Remuneración de las Coordinaciones de Sede y Zonal en la modalidad de Educación Abierta

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

La remuneración de las coordinaciones de Sede y Zonal en la modalidad de Educación Abierta se detallan en los cuadros N° 6 y N° 7.

Cuadro N°7: remuneración de las coordinaciones de sede en la modalidad de Educación Abierta *

Clase de puesto	Remuneración	Tiempo		Cantidad de estudiantes
		Día	Noche	
- Profesor de Educación General básica 1 hasta II ciclo. - Docentes de Educación Preescolar. - Profesores de Enseñanza Técnica Profesional I y II Ciclos. - DEGB1 I y II Ciclos - PEU I y II Ciclos - PETP I y II Ciclos - Profesor de idioma extranjero	30% salario base PEGB 1	12 horas	10 horas	100 a 200
	40% salario base PEGB 1	16 horas	14 horas	201 a 300
	50% salario base PEGB 1	20 horas	18 horas	301 o más
Profesor de Enseñanza Media. PEM	30% sobre 30 lecciones correspondientes a la clase de puesto y grupo profesional que ostenta el servidor.	12 horas	10 horas	100 a 200
Profesores de Enseñanza Técnica Profesional. PETP (III Ciclo y Educación Diversificada)	40% sobre 30 lecciones correspondientes a la clase de puesto y grupo profesional que ostenta el servidor.	16 horas	14 horas	201 a 300
	50% sobre 30 lecciones correspondientes a la clase de puesto y grupo profesional que ostenta el servidor.	20 horas	18 horas	301 o más

Se deben solicitar solamente los requisitos que estén autorizados.

Fuente: DPI-DFP-0616-2021

Rige a partir del 01/02/2022 al 30/11/2022.

***Únicamente en las instituciones MEP donde exista una matrícula igual o superior a 100 estudiantes, se asigna el nombramiento de la coordinación de sede y el de conserje.**

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N° 8: remuneración de las Coordinaciones Zonales en la modalidad de Educación Abierta

Clase de puesto	Remuneración	Tiempo	
		Día	Noche
• PEGB1 (I y II Ciclo) • PEM, todas las especialidades, desde aspirantes hasta MT-6. • PETP (I, II y III Ciclos y Educación Diversificada), desde aspirantes hasta VT-6.	50% Salario base PEGB 1 50% sobre 30 lecciones correspondientes a la clase de puesto y grupo profesional que ostenta el servidor.	20 horas	18 horas

Se deben solicitar solamente los requisitos que estén autorizados.

Fuente: DPI-DFP-0616-2021

Rige a partir del 01/02/2022 al 30/11/2022.

Los Coordinadores zonales deben tener una cantidad de 10 proyectos o varios proyectos que totalicen una matrícula superior a 130 personas estudiantes.

Cuadro N°9: consideraciones para el recargo de conserje de centro educativo en la modalidad de Educación Abierta

Conserje de centro educativo	Cantidad de estudiantes	Remuneración	Tiempo		Rige	Vence
1 recargo	100 a 250	25% del salario base de un conserje de centro educativo	Día	Noche	07/03/2022	30/10/2022
2 recargos	251 y más		10 horas	9 horas		

Fuente: Depto. Formulación Presupuestaria DPI-DFP-0616-2021

No procede la asignación del recargo de conserjes en los proyectos de Educación Abierta.

Lineamientos específicos para la Educación Abierta

1. Ninguna Sede o Proyecto debe laborar menos de dos días por semana.
2. Las lecciones de Educación Abierta se imparten en las instituciones oficiales del MEP; en casos especiales debidamente justificados por la Supervisión de centros educativos y autorizados por el CAR, se puede trabajar en otras instalaciones que reúnan las condiciones necesarias para impartir lecciones.
3. La asistencia no es un componente de la evaluación en esta modalidad. Sin embargo, la persona docente debe crear los espacios para mantener el vínculo con el estudiantado, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje.
4. Los diferentes programas de Educación Abierta no cuentan con nota de presentación para efectos de pruebas, **únicamente** en la Educación Diversificada a Distancia **EDAD**.
5. Todo el proceso de elaboración, ejecución y revisión de pruebas estandarizadas, así como la correspondiente certificación está a cargo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. Para ello, se realizan dos convocatorias de pruebas nacionales en el año.
6. El uso del uniforme no es obligatorio. **Sin embargo**, en común acuerdo entre la coordinación de Sede o Zonal y el estudiantado, podrían utilizar algún distintivo.

7. Las lecciones de Educación Abierta, en cualquiera de los programas educativos, tienen una duración de: 40 minutos, si las lecciones son impartidas **antes de las 6:00 p.m.** Si son impartidas **después de las 6:00 p.m.** serán de 35 minutos.
8. La Supervisión de centros educativos, es la instancia encargada de dar apertura al libro de actas para la entrega del Certificado de persona alfabetizada, para los proyectos y sedes de Educación Abierta.
9. El estudiantado que cumpla con el proceso de alfabetización en el I Ciclo son acreedores de un certificado de persona alfabetizada. La confección del *certificado de persona alfabetizada* es coordinada, entre la persona docente, la coordinación de sede o zonal y la Asesoría Regional de Educación de Adultos.
10. Las personas a las que se les otorga el certificado serán únicamente aquellas que hayan adquirido dominios básicos de escritura, lectura y las cuatro operaciones básicas matemáticas (suma, resta, multiplicación y división).
11. En cada una de las DRE del país, debe existir un archivo con el acta ambulatoria de las personas alfabetizadas en los proyectos y sedes por año, con los siguientes datos: dos apellidos, nombre, número de identificación, sexo, nacionalidad y edad. Dicho archivo está en custodia de la Asesoría Regional de Educación de Adultos, o en su defecto, por la jefatura del Departamento de Asesorías Pedagógicas. Al finalizar el curso lectivo cada sede

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

y proyecto debe hacer el envío de las actas ambulatorias, estas deben de ser copia fiel del libro de actas.

12. Las personas coordinadoras de sede y zonales, en coordinación con la Asesoría Regional de Educación de Adultos, deben elaborar un instrumento para recopilar información relevante del estudiantado; una vez aplicado, este debe permanecer en el expediente de cada persona estudiante. Ver anexo 4.
13. El formato que se debe utilizar para la elaboración del planeamiento didáctico es el que se estipula en la circular DVM-AC-0001-02-2017 vigente.
14. Los programas de estudio que se implementan según Circular DGEC-0782-2018 Aplicación de pruebas con base en los nuevos Programas de estudio, aprobados por el Consejo Superior de Educación y los Programas de la Educación Abierta.
15. Para el proceso de matrícula de la población estudiantil que proviene de otros países con situaciones específicas, se debe seguir los lineamientos propuestos en:
 - Circular DDC-02280-08-2018.
 - Documento Educación sin fronteras el tesoro de la interculturalidad MEP-OIM: <https://www.mep.go.cr/educatico/educacion-fronteras-tesoro-interculturalidad>
 - Decreto Ejecutivo 40529, Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=84554&nValor3=109115&strTipM=FN

Uso de infraestructura

Es de acatamiento obligatorio lo establecido en la *Directriz acerca del uso correcto de la planta física de los Centros Educativos que comparten instalaciones con el sistema de educación de personas jóvenes y adultas*.

DM-313-2014, publicado en la gaceta 79 del 25 de abril 2014, que textualmente indica, en sus artículos 1º y 4º lo siguiente:

Artículo 1º—El sistema de educación de personas jóvenes y adultas tiene el derecho a utilizar durante su respectivo turno, esto es en su horario, la totalidad de las instalaciones físicas, inclusive: talleres, laboratorios, bibliotecas y otras instalaciones que sean necesarias. Consecuentemente, las Juntas de Educación y Administrativas, y los Directores de las Instituciones de Enseñanza Diurna Oficial no pueden impedir el uso de las instalaciones a su cargo a la(s) oferta(s) de Educación de Jóvenes y Adultos.

Artículo 4º—Queda prohibido establecer limitaciones al uso de las instalaciones físicas de los centros educativos, al sistema de educación de personas jóvenes y adultas, que no estén contempladas en la ley, reglamentos, ni demás normativa atinente a la materia.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Funciones del personal involucrado en Educación Abierta

Para la buena marcha de las sedes y proyectos se definen las siguientes tareas:

De la persona docente

1. Diagnosticar el contexto socioeconómico y cultural, así como las características y necesidades del estudiantado para seleccionar los métodos, técnicas y estrategias que mejor se adapten a la población que atiende.
2. Firmar los “certificados de persona alfabetizada”.
3. Elaborar el Planeamiento Didáctico, respetando el formato y la periodicidad de entrega establecida por el Ministerio de Educación Pública, para desarrollar las lecciones en cualquiera de los programas educativos de Educación Abierta en los siguientes Ciclos: I, II, III EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente. El Planeamiento Didáctico debe estar disponible tanto para la coordinación de sede y proyecto, las autoridades regionales como nacionales.
4. La persona docente a cargo es la encargada de realizar el diagnóstico o prueba de ubicación para las personas estudiantes de primer ingreso en esta modalidad.

De la Coordinación de Sede

1. Es el responsable de la buena marcha de la Sede que atiende.
2. Organizar el horario de tal manera que permanezca en la sede durante todo el tiempo lectivo.
3. Mantener actualizados y socializados con el personal docente y población estudiantil, los diversos protocolos institucionales, para ser aplicados en caso de que sea necesario.
4. Identificar aquellas personas estudiantes que forman parte de la Estrategia Nacional **Puente al Desarrollo**, con el propósito de levantar el listado y enviarlo a las personas docentes y al enlace regional para lo que corresponda.
5. Cumplir la cantidad de horas de atención a la sede, de acuerdo al porcentaje según recargo asignado. Ver cuadro N° 7.
6. Gestionar ante la jefatura de Servicios Administrativos y Financieros de la DRE los trámites de solicitud de servicios docentes y administrativos.
7. Confeccionar la distribución horaria en la sede, para el personal docente, atención del estudiantado y el funcionamiento de la sede.
8. Confeccionar calendario para pruebas diagnósticas y pruebas formativas en los grupos, durante el período lectivo.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

9. Reportar oportunamente, ausencias, incapacidades, permisos, cambio de horario y cualquier otra situación irregular en relación con el personal docente a su cargo, informar al superior inmediato (Supervisión de centros educativos) para el trámite correspondiente, con copia a la jefatura de Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación.
10. Participar activamente en las reuniones de la Junta de Educación o Junta Administrativa, para la distribución y correcta utilización del presupuesto de la sede que coordina.
11. Velar por la correcta utilización y custodia de los recursos asignados a la sede, según copia fiel del desglose del presupuesto aprobado para el respectivo curso lectivo; a la que tiene acceso ya sea dado, por medio de la junta o porque lo solicite directamente en la oficina de Juntas Educativas.
12. Confeccionar los expedientes del estudiantado (copia de cédula, hoja de matrícula, hoja de diagnóstico, foto tamaño pasaporte, pruebas de diagnóstico, ubicación, pruebas o ejercicios formativos, información sobre los subsidios recibidos de Estrategia Nacional Puente al Desarrollo y de la Dirección de Programas de Equidad (alimentación, Transporte, red de cuido, entre otros) si los tuviere y otros documentos que se consideren necesarios.
13. Informar, durante la primera semana del mes de abril vía oficio, tanto a la Supervisión de Centros Educativos como a la Asesoría Regional de Educación

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

de Adultos, sobre matrícula inicial y actual, cantidad de grupos, el personal docente a cargo, la ubicación geográfica y el horario de la sede.

14. Presentar a la Supervisión de Centros Educativos, con copia a la Asesoría Regional de Educación de Adultos, informes trimestrales sobre: matrícula inicial, actual y final, ingresos, exclusión y traslados, rendimiento académico y promoción posterior a cada convocatoria.
15. Registrar la información pertinente en la Plataforma SABER u otra según corresponda, de la sede que atiende.
16. Realizar todo el proceso de inscripción para las pruebas de Educación Abierta de las personas estudiantes de la sede que atiende, según los requisitos vigentes, entre estos el pago por parte de la persona estudiante, correspondiente al derecho para realizar la prueba.
17. Coordinar y divulgar los procesos de matrícula para el siguiente curso lectivo (a partir del mes de octubre en I y II Ciclo y de setiembre para el III Ciclo y Bachillerato por Madurez Suficiente).
18. Realizar todas las tareas técnicas y administrativas de la sede que atiende, a lo largo del curso lectivo.
19. Durante los meses de febrero y noviembre en el que las sedes no cuentan con personas estudiantes, deben realizar las tareas técnicas y administrativas establecidas por las normas escritas para este efecto; además deben, brindar

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

apoyo a la comisión regional de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo en cuanto a la ubicación de las personas referenciadas por el IMAS.

20. Informar y asesorar al personal docente y población estudiantil, sobre trámites administrativos, inscripción de pruebas, fechas de las mismas, sedes para la realización de pruebas, horarios de aplicación, apelaciones y entrega de resultados.
21. Establecer nexos con la Coordinación Regional de Pruebas Nacionales de la DRE correspondiente, sobre el proceso a seguir en las convocatorias de Educación Abierta, con el propósito de comunicarlo a la población estudiantil.
22. Firmar el *Certificado de persona alfabetizada* y registrar en el libro de actas que para tal efecto se utiliza.
23. El libro de actas de personas alfabetizadas debe ser entregado mediante oficio, a la Asesoría Regional de Adultos para su custodia. En caso de que no exista esta figura debe ser entregado a la Jefatura de Asesorías Pedagógicas.
24. Remitir mediante oficio *Informe de personas alfabetizadas* a la Asesoría Regional de Adultos. Dicho informe debe contener nombre y dos apellidos, número de identificación, sexo, edad y nacionalidad.
25. Analizar los factores que afectan el buen funcionamiento de la sede para la respectiva coordinación y toma de decisiones.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

26. Coordinar asesoramientos para el personal docente, con la Asesoría Regional de Educación de Adultos, según la necesidad.
27. Asistir a las reuniones y asesoramientos programados por la Asesoría Regional de Educación de Adultos o autoridad competente, siempre y cuando no afecte los servicios educativos.
28. Coordinar con la Asesoría Regional de Educación de Adultos actividades cívicas, deportivas, culturales y curriculares.
29. Observar el desarrollo de las lecciones y metodologías empleadas, para determinar las necesidades de asesoramiento y capacitación del personal docente; además, velar por el correcto desarrollo del currículo.
30. Solicitar en sus visitas de acompañamiento a la persona docente: planeamiento didáctico, registro de asistencia del estudiantado y evaluaciones formativas.
31. Conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de Alfabetización y demás efemérides.
32. Redactar y revisar informes, instructivos, memorandos, circulares, cartas y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

33. Solicitar los programas de equidad (servicio de comedor estudiantil, incentivo económico al IMAS, u otros entes, servicios de Transporte Estudiantil, entre otros); siempre y cuando sea una necesidad real y se justifique debidamente.
34. Ejecutar el proceso pertinente y oportuno de solicitud y aprobación de Apoyos Educativos para la población estudiantil de la sede, según las fechas establecidas por la Dirección Regional de Educación correspondiente.
35. Informar a la Supervisión de Centros Educativos sobre la disminución en la matrícula para lo que corresponda.
36. Corresponde a la persona coordinadora de sede o zonal elaborar la certificación del tiempo laborado, así como la calidad del trabajo de la persona docente, y remitir a la Supervisión de centros educativos para su respectiva firma.
37. Aplicar la alerta temprana, reincorporación y abordaje de la exclusión, en tiempo y forma, con el fin de atender a la población estudiantil en riesgo, en coordinación con el equipo institucional y regional UPRE.
38. Otras funciones relacionadas con el referido recargo.
39. Elaborar el Informe de gestión según lo establecido en ***DIRECTRICES QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DE SU GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO D-1-2005-CO-DFOE***. Ver anexo 5.

De la Coordinación Zonal

Es el responsable de la buena marcha y funcionamiento de los proyectos a su cargo.

1. Laborar en los horarios en que funcionen los proyectos con el fin de que ejecuten las visitas técnicas/administrativas y de apoyo a estos.
2. Confeccionar la distribución horaria de cada proyecto a cargo, para docentes, atención al estudiantado y el funcionamiento de los proyectos, según las necesidades de la población.
3. Visitar los proyectos a su cargo al menos una vez por semana, inclusive los proyectos de Abierta Empresarial, excepto aquellas que por la condición geográfica y de distancia no lo permitan, en este caso se atienden al menos dos veces al mes. Estas visitas se deben realizar de manera rotativa.
4. Entregar la programación mensual de las visitas por realizar, en los proyectos a su cargo, a la Supervisión de Centros Educativos del Circuito Educativo respectivo, con copia a la Asesoría de Educación de Adultos.
5. Justificar, por escrito, ante la Supervisión de Centros Educativos del Circuito Educativo respectivo, cuando por alguna razón no realizan las visitas programadas.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

6. Realizar visitas a las aulas para verificar y supervisar el buen funcionamiento y cumplimiento de la labor docente tanto en los proyectos como en Abierta Empresarial e Institucional.
7. Observar el desarrollo de las lecciones y metodologías empleadas.
8. Solicitar en las visitas de acompañamiento a la persona docente: planeamiento didáctico, evaluaciones formativas, registro de asistencia del estudiantado y el personal docente, horarios, estadísticas y cualquier otra documentación relacionada con cada uno de los proyectos a su cargo.
9. Participar en las reuniones de la Junta de Educación o Junta Administrativa, para la distribución del presupuesto de los proyectos que coordina.
10. Velar por la correcta utilización y resguardo de los recursos asignados a los proyectos.
11. Solicitar el desglose del presupuesto aprobado para el respectivo curso lectivo a la Junta de Educación o Administrativa según sea o al Departamento de Juntas de Educación.
12. Realizar todas las tareas técnicas y administrativas de los proyectos que atiende, a lo largo del curso lectivo.
13. Durante los meses de febrero y noviembre, realizará las tareas técnicas y administrativas en forma rotativa, establecidas por las normas escritas para este

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

efecto. Además, deben brindar apoyo a la comisión regional de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo en cuanto a la ubicación de las personas referenciadas por el IMAS.

14. Registrar el nombre y dos apellidos, número de cédula, nacionalidad, sexo y edad de las personas alfabetizadas de todos los proyectos que atiende, en el libro de actas que para tal efecto se utiliza.
15. Custodiar el libro de actas de cada proyecto, donde se registra el listado de las personas alfabetizadas, durante el curso lectivo.
16. El libro de actas de personas alfabetizadas debe ser entregado mediante oficio, a la Asesoría Regional de Adultos para su custodia, en caso de que no exista esta figura debe ser entregado a la Jefatura de Asesorías Pedagógicas.
17. Remitir vía oficio el *Informe de personas Alfabetizadas* a la Asesoría Regional de Adultos de los certificados por entregar.
18. Firmar el *Certificado de persona alfabetizada*.
19. Confeccionar los expedientes del estudiantado (copia de cédula, hoja de matrícula, foto tamaño pasaporte, pruebas de diagnóstico, ubicación, pruebas o ejercicios formativos, hoja de diagnóstico (ver anexo N°1), información sobre los subsidios recibidos de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo y de la Dirección de Programas de Equidad (alimentación, Transporte, red de cuido entre otros) si los tuviere y otros documentos que se consideren necesarios.

20. Coordinar con las supervisiones de los diferentes circuitos escolares donde se ubican los proyectos que le fueron asignados, cuando labora en dos o más circuitos.
21. Cumplir con la cantidad de horas de acuerdo con el porcentaje según recargo asignado. Ver cuadro N° 7.
22. Atender técnica y administrativamente los proyectos que estén en su jurisdicción; incluye, realizar todo el proceso de matrícula para las pruebas de Educación Abierta de los estudiantes de los proyectos a su cargo.
23. Colaborar en el proceso de inducción a nuevas empresas e instituciones interesadas en incorporarse al Proyecto de Educación Abierta Empresarial e Institucional. Además, verificar que la empresa cumpla con las condiciones básicas de infraestructura, mobiliario y equipo para brindar el servicio educativo de calidad. (Ver supra el proceso a seguir para la apertura de Abierta Empresarial e Institucional)
24. Informar vía oficio, durante la primera semana del mes de abril, tanto a la Supervisión de Centros Educativos de su jurisdicción como a la Asesoría Regional de Educación de Adultos, sobre matrícula inicial y actual, cantidad de grupos, el personal docente a cargo, la ubicación geográfica y el horario de los proyectos que atiende.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

25. Informar a la Supervisión de Centros Educativos sobre la disminución en la matrícula en los proyectos visitados para lo que corresponda.
26. Presentar informes trimestrales a la Supervisión de Centros Educativos de Circuito con copia a la Asesoría Regional de Educación de Adultos, sobre matrícula inicial, actual y final, exclusión, rendimiento académico, promoción y otros que se le soliciten.
27. Informar vía oficio a la Asesoría Regional de Educación de Adultos sobre la cantidad de proyectos cerrados.
28. Presentar un informe trimestral de sus labores realizadas a la Supervisión de Centros Educativos, con copia a la Asesoría Regional de Educación de Adultos.
29. Gestionar procesos de matrícula de proyectos a su cargo y la inserción de nuevos grupos para la solicitud de servicios educativos.
30. Gestionar ante la jefatura de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional, los trámites de solicitud de servicios docentes y de conserjes.
31. Analizar los factores que afecten el buen funcionamiento de los proyectos para la respectiva coordinación y toma de decisiones con el fin de mejorar el accionar del proyecto.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

32. Controlar y reportar en forma oportuna, ausencias del personal docente, incapacidades, permisos y cualquier otra situación irregular, ante la Supervisión de Centros Educativos del respectivo Circuito educativo.
33. Informar y asesorar al personal docente y estudiantado, sobre trámites administrativos de inscripción de pruebas, fechas de las mismas, sedes para la realización de estas, horarios de aplicación, apelaciones y entrega de resultados.
34. Ejecutar el proceso pertinente y oportuno para la solicitud y aprobación de Apoyos Educativos para la población que atiende, según las fechas establecidas por la Dirección Regional de Educación correspondiente.
35. Establecer nexos con el Coordinador Regional de Pruebas Nacionales sobre el proceso a seguir en las convocatorias de Educación Abierta, con el propósito de comunicarlo a los interesados.
36. Asistir a las reuniones y asesoramientos programados por la Asesoría Regional de Educación de Adultos, siempre y cuando las mismas no alteren el horario de su jornada diurna.
37. Coordinar con la Asesoría Regional de Educación de Adultos, actividades cívicas, deportivas, culturales y curriculares, para la modalidad de Educación Abierta.
38. Conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de Alfabetización y demás efemérides, en cada uno de los proyectos que atiende.

39. Redactar y revisar informes, instructivos, memorandos, circulares, cartas y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.
40. Identificar aquellas personas estudiantes que forman parte de la Estrategia Nacional **Puente al Desarrollo**, con el propósito de levantar el listado y enviarlo a las personas docentes y al enlace regional para lo que corresponda.
41. Solicitar los programas de equidad (servicio de comedor estudiantil, incentivo IMAS u otros, servicios de Transporte Estudiantil, entre otros) siempre y cuando sea una necesidad real y se justifique debidamente.
42. Analizar los resultados de las pruebas en los proyectos a su cargo para la toma de acciones. Estos se solicitan a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, mediante oficio.
43. Coordinar asesoramientos para el personal docente, con la Asesoría Regional de Educación de Adultos o Departamento de Asesorías Pedagógicas.
44. Corresponde a la persona coordinadora de sede o zonal elaborar la certificación del tiempo laborado, así como la calidad del trabajo de la persona docente y remitir a la Supervisión de centros educativos para su respectiva firma.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

45. Coordinar con la Junta Administrativa o Junta de Educación de la institución educativa donde corresponde su recargo, según nómina para solicitar un espacio para la oficina.
46. Aplicar la alerta temprana, reincorporación y abordaje de la exclusión, en tiempo y forma, con el fin de atender a la población estudiantil en riesgo, en coordinación con el equipo institucional y regional UPRE.
47. Otras funciones relacionadas con el referido recargo.
48. Elaborar el Informe de gestión, según lo establecido en ***DIRECTRICES QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DE SU GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO D-1-2005-CO-DFOE.*** Ver anexo 5.

El Coordinador Zonal no sustituye bajo ninguna circunstancia al Asesor Regional de Educación de Adultos. Ni tiene injerencia con los coordinadores de sede.

De la Asesoría Regional de Educación de Adultos

1. Asesorar técnicamente al personal de la EPJA: coordinadores de sede, zonales, personal docente, entre otros.
2. Organizar con las coordinaciones zonal y de sede la confección de los certificados denominados *Certificado de persona alfabetizada*.

3. Archivar y custodiar las actas ambulatorias y libros de actas de las personas alfabetizadas a nivel regional, que incluyen nombre y dos apellidos, número de cédula, edad, nacionalidad y sexo.
4. Visitar y asesorar al personal docente que laboran en los proyectos y sedes de Educación Abierta, así como también los proyectos de Educación Abierta en el sector empresarial e institucional.
5. Colaborar en el proceso de inducción a nuevas empresas e instituciones interesadas en incorporarse al Proyecto de Educación Abierta Empresarial e Institucional.
6. Verificar que la empresa cumpla con las condiciones básicas de infraestructura, mobiliario y equipo para brindar un servicio educativo de calidad.
7. Mantener un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de capacitación del personal docente destacado en los centros educativos de su región, para la gestión de procesos de formación permanente.
8. Instruir al personal docente acerca de la interpretación y aplicación de programas, métodos, material didáctico, planeamiento, mediación en el aula, evaluación formativa y diagnóstica. Todo lo anterior, en coordinación con las diferentes asesorías regionales y acorde con las políticas curricular y educativa vigentes.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

9. Coordinar asesoramientos para personas coordinadores y personal docente de Educación Abierta.
10. Coordinar actividades para la conmemoración de Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de Alfabetización, demás efemérides, actividades cívicas, deportivas, culturales y curriculares.
11. Conocer y analizar en común con las personas coordinadoras zonales y de sede, los resultados de las Pruebas Nacionales con el fin de tomar decisiones en pro de mejorar futuros resultados.

Nota: se aclara que, los aspectos propiamente administrativos relacionados con nombramientos, Juntas de Educación y Administrativa, entre otros; deben referirse a las instancias correspondientes para tal efecto.

CENTROS INTEGRADOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (CINDEA)

Los Centros Integrados de Educación de Adultos (CINDEA) son instituciones oficiales del Sistema Educativo Costarricense, que atienden las necesidades educativas de la población joven y adulta en las diversas comunidades mediante las sedes y los satélites, inclusive aquellas zonas de difícil acceso y que no cuentan con otros servicios educativos.

Su estructura organizativa está constituida por una sede central y un máximo de cinco satélites. La jornada laboral puede ser jornada continua de 7:00 a.m. a 10:00 p.m., que comprende horario diurno, vespertino y nocturno. Si un CINDEA tiene una única jornada de trabajo, con horario mixto según el Código de Trabajo, el personal técnico-administrativo y administrativo docente laborará de lunes a viernes de 3:00 p.m. a 10:00 p.m., tal y como se estipula en los artículos 136-138 de este código.

Lo anterior se explica de la siguiente manera:

**Según oficio DM-0667-05-2019, en la página #9, en el apartado VII.
DE LA PROCEDENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DEL PAGO DE LAS
AMPLIACIONES DE JORNADA.**

De la Jornada laboral:

Dentro de la relación obrero- patronal, se encuentran estipuladas una serie de garantías y derechos constitucionales que por principio de legalidad, instituido en el numeral 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

General de la Administración Pública, tienen carácter obligatorio tanto para el trabajador como para el empleador y, en este caso, como Estado Patrono, se debe garantizar el cumplimiento de las leyes de trabajo, siendo que para el abordaje del tema correspondiente a las jornadas laborales se debe citar el artículo 58 de la Constitución Política que indica:

“Artículo 58.- *La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los sueldos o trabajos estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos excepción muy calificados que determine la ley.”*

Por otra parte, el Código de Trabajo en sus numerales 135-136 y 138, reglamenta las jornadas, a saber:

Artículo 135.- Jornada diurna y nocturna. Límites. *Es trabajo diurno el comprendido entre las cinco y las diecinueve horas, y nocturno el que se realiza entre las diecinueve y las cinco horas.*

Artículo 136.- Jornada ordinaria de trabajo. Límites. *La jornada ordinaria de trabajo efectiva no podrá ser mayor de ocho horas en el día, de seis en la noche y, de cuarenta y ocho horas por semana (...)*

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Artículo 138.- Jornada Mixta. Límites y casos en que se convierte en jornada nocturna. *Salvo lo dicho en el artículo 136, la jornada mixta en ningún caso excederá de siete horas pero se calificará de nocturna cuando se trabajen tres horas y media o más entre las diecinueve y las cinco horas.”*

De lo puntualizado anteriormente, se desprende que la jornada laboral consiste en el máximo de horas ordinarias permitido por la ley que el patrono (en este caso el Estado), le puede exigir laborar al trabajador por día o por semana. Es el número máximo de horas ordinarias que el trabajador está a las órdenes de su patrón, en una relación de subordinación a cambio de una contraprestación, tutelada por un contrato de trabajo o relación estatutaria en el caso del sector público.

Por otra parte, no se debe confundir los términos jornada y horario, por cuanto la jornada es el número de horas que se labora por día o por semana; el horario es período dentro del cual se distribuye la jornada, es decir, la cantidad de lecciones que labora el servidor.

Por otro lado, mediante La Resolución DG-045-2017 del 29 de marzo del 2017, emitida por esa Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, se establece las regulaciones de los sobresueldos “Ampliación de la Jornada Laboral”, “Doble Jornada” y “Triple Jornada”, para el personal docente del Ministerio de Educación Pública, sujeto al Título II del Estatuto del Servicio Civil.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Según La Resolución DG-167-2017 y las normas complementarias, en el Artículo 3.- Los sobresueldos de “Ampliación de la Jornada Laboral”, “Doble Jornada” y “Triple Jornada”, deberá entenderse y aplicarse según los siguientes incisos:

- a) Ampliación de la Jornada Laboral: Cuando por circunstancias de matrícula, sea necesario que el personal propiamente docente atienda dos grupos de alumnos que podrían estar conformados con varios niveles de escolaridad (Unidocentes), en dos jornadas y horarios diferentes.

Se aplica a clases de puestos propiamente docentes que imparten docencia en Preescolar y en I y II ciclo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clases de Puestos Docentes que emite esta Dirección General de Servicio Civil.

- b) Doble Jornada: Cuando por insuficiencia de planta física y el plan de estudios que imparte el centro educativo, ó para cumplir con los servicios que se brindan en el centro educativo, se requiere que la institución imparta lecciones por más de 8 horas diarias, en forma continua y permanente los cinco días hábiles de la semana, según lo establezca los módulos horarios que emite el Ministerio de Educación Pública.

No procede el reconocimiento de este componente salarial cuando el Centro Educativo permanezca abierto más de 8 horas diarias por motivos administrativos, y no por que deban impartirse lecciones en ese horario.

- c) Triple Jornada: Cuando por insuficiencia de planta física se deban atender de tres grupos de secciones en tres horarios diferentes, ó por el plan de

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

estudios que imparte el centro educativo, ó para cumplir con los servicios que se brindan en el centro educativo, se requiera que la institución imparta lecciones por más de 10 horas diarias, en forma continua y permanente los cinco días hábiles de la semana y la jornada correspondiente al día sábado si es necesario para completar la jornada, según lo establezcan los módulos horarios que emite el Ministerio de Educación Pública.

No procede el reconocimiento de este componente salarial cuando el Centro Educativo permanezca abierto más de 10 horas diarias por motivos administrativos, y no por que deban impartirse lecciones en ese horario.

El curso lectivo en el CINDEA es de dos períodos. El primer período abarca desde la apertura del curso lectivo (febrero) hasta el inicio de las vacaciones de medio año (julio); el segundo período abarca desde el inicio de lecciones de medio año (julio) hasta la clausura del curso lectivo (diciembre); según Calendario Escolar y algunas excepciones que autoridades gubernamentales definan.

Los CINDEA desarrollan el Plan de Estudios de Educación de Adultos, aprobado por el CSE en el Acuerdo N° 33-93. En la sesión N° 9 del 29 de abril del 1993, la comisión de Planes y Programas del CSE, acuerda ajustar los contenidos de los módulos al Currículo Nacional, y la actualización del Plan de Estudios de Educación de Adultos aprobada en el acuerdo del CSE 10-23-13, del 7 de noviembre del 2013 y modificaciones posteriores hasta la fecha.

Este plan de estudios se caracteriza por su flexibilidad en la construcción del aprendizaje en relación con las personas jóvenes y adultas; toma en cuenta los

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

intereses, ritmo de aprendizaje y las posibilidades para participar en el proceso educativo en forma integral. Responde a tres áreas del desarrollo humano: Académica, Socio-Productiva y de Desarrollo Personal, conformado por módulos y estos a su vez, por un determinado número de créditos.

El módulo es la unidad de organización curricular autónoma y flexible; orienta situaciones de aprendizaje activas y participativas surgidas de la experiencia o vivencia cotidiana de la persona joven y adulta. Cada módulo se organiza en periodos y se aprueban en forma independiente; es decir, no es requisito uno de otro para avanzar, según decreto N°40862 Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA), artículo 59.

Cada módulo cuenta con un descriptor. El descriptor es una guía curricular básica que contienen los Objetivos y Contenidos; Habilidades; Criterios de Evaluación; Competencias o Contenidos Curriculares Procedimentales, Actitudinales y Conceptuales, para el desarrollo de cada módulo. El descriptor incluye los propósitos educativos propios del módulo que la persona docente debe desarrollar, mediante la puesta en práctica de metodologías modernas y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), de manera que propicie el acceso a recursos didácticos y bibliografía actualizada.

El descriptor del módulo es la base para que la persona docente elabore el planeamiento didáctico de cada uno de los períodos de los módulos que imparte. Es importante destacar que los descriptores han sido actualizados con las ***Orientaciones para la mediación pedagógica por habilidades para***

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

jóvenes y adultos, de acuerdo con los *Perfiles de la Nueva Ciudadanía para Adultos*, de la Política Curricular *Educar para una Nueva Ciudadanía*.

Esta guía curricular orienta a la persona docente para que motive al estudiantado y enriquezca al máximo las experiencias de aprendizaje con diversos materiales didácticos, que posibiliten el logro de los propósitos de cada uno de los descriptores de los módulos, según las políticas vigentes.

¿Cómo está compuesto el Plan de Estudios de Educación de Adultos?

El Plan Estudios de Educación de Adultos está compuesto por la Oferta Convencional y la Oferta Emergente.

Oferta Convencional

Facilita al estudiantado un proceso cognitivo en donde se atiende sus necesidades e intereses de aprendizaje. Es equivalente a los procesos de alfabetización hasta la Educación Diversificada.

Está organizada en tres niveles:

- **I nivel:** equivalente a I y II Ciclos de la Educación General Básica (EGB). Este nivel se aprueba con 129 créditos, de los cuales 102 son obligatorios y 27 opcionales. Se desarrolla en seis períodos o semestres. Al concluir este nivel y cumplir con los requisitos de las Pruebas Nacionales FARO, a la persona

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

estudiante se le otorga el Certificado de *Conclusión de I y II Ciclos de la Educación General Básica*.

Pruebas de ubicación

Son pruebas que tiene como función ubicar a la persona en el periodo y nivel por cursar según sus conocimientos, cuando ésta, no presentan documentos probatorios, así como aquellas personas que provienen de otros países con situaciones específicas, según la circular DDC-02280-08-2018. Estos instrumentos deben ser elaborados en conjunto entre la persona docente y el Comité de Evaluación de los aprendizajes del centro educativo.

- **II nivel:** equivalente a III Ciclo de la EGB. Se aprueba con 118 créditos, de los cuales 108 son obligatorios y 10 opcionales. Se desarrolla en cuatro períodos o semestres. Al concluir este nivel, se le otorga a la persona estudiante el certificado de *Conclusión del III Ciclo de la Educación General Básica*.
- **III nivel:** equivalente a Educación Diversificada. Se aprueba con 109 créditos, de los cuales 89 son obligatorios y 20 opcionales. Se desarrolla en cuatro períodos o semestres. Al concluir este nivel y cumplir con los requisitos de las Pruebas Nacionales FARO, a la persona estudiante se le otorga el título de Bachiller en Educación Media.

Tiene tres ramas: Académica, Técnica y Artística.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Rama Académica: después de concluir el Plan de Estudios de Educación de Adultos y al cumplir con los requisitos de las Pruebas Nacionales FARO, se le acredita como *Bachiller en Educación Media*.

Rama Técnica: debe cumplir con las orientaciones definidas por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE).

Una vez aprobada la prueba comprensiva final de especialidad se le otorga el Título de Técnico Medio, según la especialidad cursada.

Rama artística: ofrece a las personas estudiantes la oportunidad de obtener una formación especializada, centrada en las artes. Debe cumplir con las orientaciones propias establecidas para la misma.

Módulos Obligatorios y Opcionales

Los Módulos Obligatorios son aquellos que conforman la carga académica básica de cada nivel, y que el estudiantado por igual debe cursar y aprobar.

Los módulos son opcionales debido a que son seleccionados por la persona estudiante dentro de la gama de posibilidades existentes en el centro educativo y de acuerdo con el interés del estudiantado y las posibilidades de la implementación de la oferta de los Módulos Opcionales. Sin embargo, son obligatorios para completar la malla curricular.

La Transformación Curricular no se implementará en los Módulos Opcionales durante el año 2022.

Oferta Emergente

Promociona el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas para el trabajo, la convivencia social, la comunicación, la actualización cultural y el desarrollo personal.

Los módulos emergentes surgen a partir de las necesidades propias de las comunidades, su apertura se justifica con la demanda de los mismos, respondiendo así a los intereses y necesidades de los miembros de la comunidad. Cada uno de estos módulos, posee su propio descriptor que contempla el propósito del módulo y la descripción.

Para la implementación de la Oferta Emergente, se requiere:

- Elaboración y aplicación de un diagnóstico comunal que permita determinar las necesidades y los intereses de la población. El formato de dicho diagnóstico será elaborado por cada institución.
- Identificar a nivel institucional si se cuenta con los insumos básicos necesarios para impartir el módulo.
- Realizar el procedimiento anterior, al menos una vez cada dos años, para valorar la oferta y la demanda.
- Este procedimiento se debe documentar y tenerlo a disposición para las autoridades regionales y nacionales.
- La Oferta Emergente debe implementarse únicamente en centros educativos del Ministerio de Educación Pública.
- Por otra parte, y de acuerdo con la malla curricular de la Oferta Emergente aprobada por el Consejo Superior de Educación para los CINDEA en la

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Oferta Emergente, aquellos módulos que son de dos periodos la condición de la persona estudiante se define hasta que culmine el segundo periodo. Por lo anterior, no es posible asignar una calificación en el primer periodo y otra en el segundo y que estas sean acumulativas.

Por consiguiente, en el caso de aquellos módulos de la Oferta Emergente de CINDEA que sean de dos periodos, no se debe asignar calificación en el primer periodo, por lo antes expuesto; una vez concluido el segundo periodo, se debe asignar la calificación obtenida a ambos periodos (en el primero y en el segundo del módulo).

Una vez aprobado el módulo de la Oferta Emergente, el CINDEA emite un Certificado de aprendizajes adquiridos y al reverso del mismo debe anotarse los conocimientos o habilidades adquiridas, para lo cual debe existir un libro de actas en cada institución para tener un control sobre la emisión de certificados, donde se registre, duración, **número de horas efectivas**, calificación y las fechas en que se impartió.

Es relevante que exista un único libro por centro educativo y no uno por satélite.

Para efectos de certificación se sugiere utilizar el siguiente formato:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°10: Certificado de aprendizajes adquiridos

REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Nombre del Centro Educativo	
POR CUANTO (nombre del estudiante) CÉDULA (NÚMERO)	
Por haber cumplido con éxito los requisitos del módulo:	
NOMBRE DEL MÓDULO	
Con una duración de (número) de horas, participación efectiva de (número) y calificación de (número) Impartido del (fecha) al (fecha).	
Dado en la ciudad de _____, a los (letras) días, del año (número). Registrado en el libro de actas	
FIRMA DEL DOCENTE DEL MÓDULO	FIRMA DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

disponer lecciones en lugares no autorizadas por el Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos de la Dirección de Planificación Institucional.

El centro educativo no debe convalidar créditos de Módulos Opcionales cuando una persona estudiante se encuentre matriculada tanto en la Oferta Convencional como en la Emergente simultáneamente; sino hasta que presente el Certificado de aprendizajes adquiridos del Módulo Emergente aprobado.

Asimismo, los CINDEA que implementan la Oferta Emergente, pueden solicitar la autorización respectiva, para el funcionamiento de la jornada de los días no hábiles (sábado o domingo), a las autoridades competentes. Para tal efecto, el procedimiento es el siguiente:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

- La persona directora del centro educativo, envía una carta a la Supervisión de Centros Educativos solicitando el permiso para laborar en la jornada de los días no hábiles (sábado o domingo), en la que se indica todos los mecanismos de supervisión para el buen funcionamiento de la oferta.
- La persona supervisora de Centros Educativos, envía las cartas recibidas al Consejo Asesor Regional (CAR), para su respectivo análisis.
- El CAR envía el informe con la decisión tomada a partir del análisis a la Supervisión de Centros Educativos y esta oficina lo envía a las personas directoras.
- Las personas directoras envían esta documentación de aprobación del CAR vía correo electrónico al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (educacionjovenesyadultos@mep.go.cr).
- El Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (DEPJA) envía la información recibida a la Dirección de Recursos Humanos, para que esta dependencia esté informada del personal docente que labora en la jornada de los días no hábiles.

La fecha límite para la recepción de esta documentación es el último viernes del mes febrero del año en curso.

Por otra parte, el Plan de Estudios de Educación de Adultos que se implementa en los CINDEA, se desarrolla únicamente en la sede y en los satélites autorizados, asimismo, la Auditoría Interna del MEP, en el Informe 21-18, recomienda que, si el CINDEA o satélite debe hacer uso de instalaciones no autorizadas por este ministerio, debe solicitar la aprobación del CAR y éste informarlo por escrito a la

Dirección de Planificación Institucional y solicitar a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo el visto bueno de las instalaciones autorizadas.

Requisitos de ingreso

En el siguiente cuadro se detallan los requisitos de ingreso para los diferentes niveles de la Oferta Convencional y la Oferta Emergente:

Cuadro N°11: requisitos de ingreso según oferta

Oferta Convencional	Edad mínima	Requisitos académicos
I Nivel	15 años	Ninguno
II Nivel	15 años	Certificación de Conclusión de estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica
III Nivel	15 años	Certificación de Conclusión de estudios del III Ciclo de la Educación General Básica
Oferta Emergente	Edad mínima	Requisitos académicos
	15 años	Debe saber leer y escribir. Según naturaleza del módulo que se oferte de acuerdo con la malla curricular.

Organización Administrativa

La máxima autoridad del CINDEA es la persona directora y le corresponde la administración tanto curricular como administrativa del centro educativo (sede y satélites), así como la coordinación y gestión de recursos. Administrativamente, su

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

gestión se apoya en la figura de la coordinación de satélite y curricularmente con la persona coordinación académica, si la tuviera.

De conformidad con la organización administrativa del CINDEA, se establece que los satélites son dependencias de la sede central. Por la ubicación geográfica, horarios, cantidad de personas estudiantes y personal docente asignado, es necesario nombrar una persona coordinadora de satélite para el buen funcionamiento técnico-administrativo de éste.

Coordinación de satélite

Es un recargo que se asigna en cada satélite para el buen funcionamiento técnico-administrativo. La asignación y trámite de este recargo es responsabilidad de la persona directora del CINDEA, quien debe cumplir con los requisitos y las fechas que, para tal efecto, establezca la Unidad Administrativa de la Dirección de Recursos Humanos del MEP.

La coordinación se ejerce durante toda la semana directamente en el satélite y en el horario de funcionamiento establecido del mismo. La persona coordinadora debe permanecer en el satélite durante el tiempo lectivo, no debe incurrir en superposición horaria, es decir, no puede ejercer como docente y coordinador en el mismo horario lectivo.

La persona coordinadora de un satélite, es un apoyo a la persona directora del centro educativo; por lo tanto, nunca sustituye a este en la toma de decisiones administrativas.

Para asignar un recargo de la coordinación de los satélites se debe respetar lo establecido en los siguientes cuadros:

Cuadro N°12: requisitos, rige y vence para coordinadores de satélites

LO PUEDEN LABORAR	REQUISITOS	RIGE	VENCE
Para las especialidades que se anotan en esta columna.	- Disponibilidad horaria. - Estar nombrado por todo el curso lectivo.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
PEGB1, Profesor de enseñanza General Básica uno hasta Segundo Ciclo	Con o "sin especialidad", desde aspirante hasta PT6.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
PEP, Docentes de Educación Preescolar	Con o "sin especialidad", desde aspirante hasta KT3.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
PEM, Profesores de Enseñanza Técnica Profesional I y II Ciclos	Todas las especialidades, hasta MT6.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
DEGB1 I y II Ciclos	Con o "sin especialidad", desde aspirante hasta PT6	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
PEU I y II Ciclos (Unidocente)	Con o "sin especialidad", desde aspirante hasta PT6.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
PETP I y II Ciclos de educación Técnico-Profesional	PETP (I y II Ciclos) desde aspirante hasta VT6.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
Profesor de idioma extranjero	Profesor de Lengua Extranjera, especialidad en inglés, francés e italiano, especialidad en I y II Ciclos, desde aspirante hasta PT6	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
Profesor de Enseñanza Media	Desde aspirante hasta MT6	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
Profesores de Enseñanza técnica Profesional III y IV Ciclos	- PETP (III Ciclo y Educación Diversificada) desde aspirante hasta VT6. - Para los VT5, MT4, deben tener como mínimo 30 lecciones aprobadas en una misma institución y especialidad, Nombrados según acción de personal, excepto para los PEGB1H2C.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo

Fuente: Resolución 1384-2012

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°13: remuneración de las Coordinaciones de Satélite

CLASE DE PUESTO	REMUNERACIÓN	TIEMPO	
		día	noche
• PEGB1, Profesor de Enseñanza General Básica 1 hasta Segundo Ciclos. • PEP, Docentes de Educación Preescolar. • PEM, Profesores de Enseñanza Técnica Profesional I y II Ciclos. • DEGB1 I y II Ciclos • PEU I y II Ciclos (Unidocente) • PETP I y II Ciclos (Profesor de Educación Técnico - Profesional) • Profesor de Idioma Extranjero.	50% salario base PEGB1	20 horas	18 horas
• Profesores de Enseñanza Media	50% sobre 30 lecciones correspondientes a la clase de puesto y grupo profesional que ostenta el servidor		
• Profesor de Enseñanza Técnico - Profesional de III y IV Ciclos			

Fuente: Resolución 1384-2012

Servicio para Oficial de Seguridad y Conserje

Pueden trabajar el recargo para oficial de seguridad: Oficial de seguridad de Servicio Civil o el auxiliar de Vigilancia de Centro Educativo.

Pueden trabajar el recargo de conserje: Conserje de centro educativo, Cocinera, Oficial de seguridad de servicio civil o el auxiliar de Vigilancia de Centro Educativo.

Para otorgar el recargo de oficial de seguridad o de conserje, este no puede sobrepasar el 50% del salario base, según la Resolución VM-A-DRH-10-049-2019.

El Oficial de Seguridad o Conserje deben permanecer en la sede o satélite durante el tiempo, según recargo aprobado, no debe incurrir en superposición horaria, es decir, no puede ejercer en otro puesto en el mismo horario.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Nota: *Es posible la asignación de dos recargos de 25% a un mismo servidor siempre y cuando sean de diferente naturaleza y se registren en distintos códigos presupuestarios, en el entendido de que la suma de ambos no supera el 50% del salario base del servidor y de que no exista superposición horaria. Caso contrario, no procederá por cuanto la validación/configuración actual del sistema de pagos INTEGRA II permite únicamente la asignación de uno de los dos recargos solicitados, según Resolución VM-A-DRH-10-049-2019.*

Servicio de Orientación en las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas

La Orientación como disciplina en el marco del Ministerio de Educación Pública, sustenta sus aportes en leyes, decretos, reglamentos, normas y procedimientos legales. Según la Ley Fundamental de Educación establece en sus artículos 2, 3, 14 y 22 de manera implícita y explícita, la presencia de un Servicio de Orientación Educativa y Vocacional que contribuya a la formulación del proyecto, sentido y estilos de vida de la población estudiantil, así como al desarrollo gradual de sus capacidades emocionales, sociales, vocacionales y cognitivas, brindando una integralidad al proceso educativo y preparándole paulatinamente para una convivencia adecuada, satisfactoria y responsable tanto a nivel personal como colectivo. Por tanto, para el cumplimiento de este servicio, se establece en el marco nacional el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV) como instancia técnica disciplinar, con una estructura que incluye el ámbito nacional, regional y de centro educativo.

Este servicio tiene como objeto de estudio potenciar el desarrollo integral de las personas estudiantes, mediante procesos que contribuyen al autoconocimiento, conocimiento del medio, toma de decisiones con compromiso personal-social, para

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

la planificación de la vida (sentido, estilo y proyectos), con el propósito de vincular el desarrollo personal (unicidad del ser) y de colectivos sociales (particulares), con el desarrollo social y económico del país y la sociedad planetaria, para la autorrealización de la persona y el bienestar común.

El Departamento de Orientación Educativa y Vocacional DOEV establece aspectos relevantes para que el Servicio de Orientación se brinde de forma eficiente y eficaz en beneficio de las personas estudiantes y demás actores educativos, los que se puntualizan a continuación para de las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas CINDEA, IPEC y CAN:

- La labor que realiza este profesional en un centro educativo (sede y satélites) corresponde a las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos del Servicio Civil, así como en las “Orientaciones técnico administrativas para operacionalizar el Servicio de Orientación en el ámbito regional y de centro educativo”, emitidas por la instancia técnica.
- Lleva a cabo sus acciones desde los componentes del servicio: educativo, vocacional y personal social, favoreciendo la educación integral y el desarrollo vocacional del estudiantado.
- La persona profesional en Orientación, así como su jefatura inmediata deben tener claridad de las funciones y lineamientos que se establecen para su quehacer disciplinar, así como otras normativas relacionadas e inherentes a su desempeño profesional.
- La persona profesional en Orientación es la única responsable de llevar a cabo la orientación vocacional y a quien corresponde planear y ejecutar los procesos respectivos (sede y satélites).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

- Los Programas de Estudio de Orientación son de acatamiento obligatorio para el desarrollo de orientación colectiva en todas las modalidades y ofertas de educación en donde se encuentre una persona profesional en Orientación.
- La persona profesional en Orientación debe coordinar con la administración del centro educativo lo referente a los espacios físicos (sede y satélites) y horarios para implementar diversas metodologías de orientación colectiva, según necesidades de cada contexto y escenarios donde se encuentren las personas estudiantes para la implementación de los Programas de Estudio de Orientación que le permitan desarrollar los criterios de evaluación e indicadores de aprendizaje esperado.
- El profesional de Orientación, es el encargado de atender la diversidad de situaciones que se presentan de su competencia, tanto en la sede como en los diferentes satélites del CINDEA, así como en la Oferta Convencional y Emergente.

Uso de infraestructura

Es de acatamiento obligatorio lo establecido en la “Directriz acerca del uso correcto de la planta física de los Centros Educativos que comparten instalaciones con el sistema de educación de personas jóvenes y adultas”. DM-313-2014, publicado en la gaceta 79 del 25 de abril 2014, que textualmente indica, en sus artículos 1º y 4º lo siguiente:

Artículo 1º—El sistema de educación de personas jóvenes y adultos tiene el derecho a utilizar durante su respectivo turno, esto es en su horario, la totalidad de las instalaciones físicas, inclusive: talleres, laboratorios,

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

bibliotecas y otras instalaciones que sean necesarias. Consecuentemente, las Juntas de Educación y Administrativas, y los Directores de las Instituciones de Enseñanza Diurna Oficial no pueden impedir el uso de las instalaciones a su cargo a la(s) oferta(s) de Educación de Jóvenes y Adultos.

Artículo 4º—Queda prohibido establecer limitaciones al uso de las instalaciones físicas de los centros educativos, al sistema de educación de personas jóvenes y adultas, que no estén contempladas en la ley, reglamentos, ni demás normativa atinente a la materia.

En la medida de lo posible los CINDEA deben laborar en las instituciones de secundaria dadas las características de la población.

Estructura y Organización del Plan de Estudios de Educación de Personas Jóvenes y Adultas

La estructura y organización del Plan de estudios de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, responde al acuerdo 33-93 del CSE. A partir del 2014 se actualiza de acuerdo con las modificaciones a los programas de estudio, según Acuerdo 10-23 del 07 de noviembre del 2013, del CSE.

En la medida de lo posible los CINDEA deben laborar en las instituciones de secundaria dadas las características de la población.

Estructura y organización del Plan de Estudios de Educación de Adultos

La estructura y organización del Plan de Estudios de Educación de Adultos, responde al acuerdo 33-93 del CSE. A partir del 2014 se actualiza de acuerdo con

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

las modificaciones a los programas de estudio, según Acuerdo 10-23 del 07 de noviembre del 2013, del CSE.

Distribución de créditos y lecciones por niveles y áreas del Plan de Estudios de Educación de Adultos

El siguiente recuadro contiene el detalle de la cantidad de módulos, créditos y lecciones, según nivel y área.

Cuadro N°14: distribución de créditos y lecciones por niveles y áreas del Plan de Estudios de Educación de Adultos

Niveles y áreas	Cantidad de módulos	Créditos	Lecciones
Primer Nivel	23*	129	63
Académica	9	60	28
Desarrollo personal	8	25	18
Socio-productiva	6	17	17
Opcionales		27	
Segundo Nivel	20*	118	61
Académica	8	56	27
Desarrollo personal	4	14	12
Socio-productiva	8	38	22
Opcionales		10	
Tercer Nivel	16*	109	52
Académica	7	41	22
Desarrollo personal	1	3	3
Socio-productiva	8	45	27
Opcionales		20	
Total general	59	356	176

*Cantidad de módulos obligatorios, además se deben cursar los Módulos Opcionales correspondientes a cada nivel.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

En los siguientes cuadros se describe las mallas curriculares del Plan de Estudios de Educación de Adultos por niveles, la distribución de los módulos por nivel, créditos y periodos.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°15: malla curricular del I Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos

	N°	Nombre del Módulo	Créditos	Lecciones	Periodos	Atinencia
Área académica	1	Aplicaciones cotidianas de la matemática	9	4	3	Matemáticas
	2	Disfrutando del mundo de las palabras	9	4	3	Español
	3	Construyamos nuestro bienestar personal y comunitario	3	3	2	Ciencias
	4	Vida cotidiana: Deberes y derechos en el entorno cercano	2	3	1	Est. Sociales
	5	Promovamos el desarrollo humano en forma equitativa y sostenible	2	3	1	Ciencias
	6	Relieve de mi cantón: conociendo mi patrimonio natural y cultural	3	3	1	Est. Sociales
	7	Historia y geografía de mi provincia	2	3	1	Est. Sociales
	10	Cuidemos nuestro planeta y toda forma de vida	2	3	1	Ciencias
Área Socio-productiva		Subtotal área académica	32	26		
	8	Actividades humanas asociadas a los paisajes geográficos de mi provincia	4	3	2	Est. Sociales
	9	Costa Rica: una sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe	2	2	1	Est. Sociales
	24	Aplicaciones cotidianas de la matemática	9	4	3	Matemáticas
	11	Adoptemos estilos de vida saludables	3	2	1	Ciencias
	15	Protejamos y restauremos los procesos naturales que sustentan la vida	4	3	2	Ciencias
	18	Valoramos la importancia de la igualdad y la libertad a partir de nuestra historia colonial	2	2	1	Est. Sociales
		Subtotal área socio-productiva	24	16		
Área desarrollo personal	12	Convivamos en entornos naturales y socioculturales seguros	3	2	1	Ciencias
	13	Modifiquemos nuestros patrones de consumo y producción para salvaguardar la integridad del planeta	4	3	1	Ciencias
	16	Nos comunicamos en otras lenguas	18	5	6	Inglés o Francés
	17	Descubriendo mi estilo de aprendizaje	2	2	1	Psicología
	25	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	9	4	3	Español
	20	Construcción de nuestro Estado -Nación para el fortalecimiento de la identidad nacional	3	2	1	Est. Sociales
	21	La sociedad costarricense actual: sus desafíos y oportunidades en el contexto mundial	2	2	1	Est. Sociales
	22	Espacios de participación y representación de mi cantón	3	3	1	Est. Sociales
	23	Planificando mi futuro	2	2	1	Psicología
		Subtotal área desarrollo personal	46	25		
		Módulos opcionales	27			
		TOTAL GENERAL	129			

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°16: distribución de los módulos del I Nivel por período

N°	Nombre del Módulo	Lecciones	Créditos por período					
			I	II	III	IV	V	VI
1	Aplicaciones cotidianas de la matemática	4	3	3	3			
2	Disfrutando del mundo de las palabras	4				3	3	3
3	Construyamos nuestro bienestar personal y comunitario	3	2	1				
4	Vida cotidiana: Deberes y derechos en el entorno cercano	3	2					
5	Promovamos el desarrollo humano en forma equitativa y sostenible	3			2			
6	Relieve de mi cantón: conociendo mi patrimonio natural y cultural	3		3				
7	Historia y geografía de mi provincia	3			2			
10	Cuidemos nuestro planeta y toda forma de vida	3			2			
8	Actividades humanas asociadas a los paisajes geográficos de mi provincia	3				2	2	
9	Costa Rica: una sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe	2					2	
24	Aplicaciones cotidianas de la matemática	4				3	3	3
11	Adoptemos estilos de vida saludables	2				3		
15	Protejamos y restauremos los procesos naturales que sustentan la vida	3					2	2
18	Valoramos la importancia de la igualdad y la libertad a partir de nuestra historia colonial	2					2	
12	Convivamos en entornos naturales y socioculturales seguros	2						3
13	Modifiquemos nuestros patrones de consumo y producción para salvaguardar la integridad del planeta	3						4
16	Nos comunicamos en otras lenguas	5	3	3	3	3	3	3
17	Descubriendo mi estilo de aprendizaje	2	2					
25	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	4	3	3	3			
20	Construcción de nuestro Estado -Nación para el fortalecimiento de la identidad nacional	2						3
21	La sociedad costarricense actual: sus desafíos y oportunidades en el contexto mundial	2						2
22	Espacios de participación y representación de mi cantón	3		3				
23	Planificando mi futuro	2			2			
	Módulos opcionales							
	Total de créditos del primer nivel		15	16	17	14	17	23
	Total de lecciones por período del primer nivel		21	22	24	18	23	25

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°17: malla curricular del II Nivel Plan de Estudios de Educación de Adultos

	N°	Nombre del Módulo	Créditos	Lecciones	Periodos	Atinencia
Área Académica	30	La ciencia de lo humano para el desarrollo científico	3	4	1	Ciencias
	32	Crecemos en el lenguaje	12	4	4	Español
	33	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad	4	2	2	Ciencias
	36	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad.	10	6	2	Matemática
	52	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno	8	5	2	Matemática
	37	Seguridad de las personas en Costa Rica	4	4	2	Educación Cívica
	48	Cotidianidad del ser humano: desde la Edad Moderna en Europa y América Siglos XVI-XIX	3	3	1	Estudios Sociales
		Subtotal área académica	44	28		
Área socio-productiva	31	¿Por qué es importante el estudio del espacio geográfico en el planeta Tierra?	4	4	1	Estudios Sociales
	39	Participación, representación y derechos humanos en la sociedad democrática	4	4	1	Educación Cívica
	40	Estadística básica	2	2	1	Matemática
	41	Química de la tierra y su formación	3	3	1	Ciencias
	42	Comprendiendo la historia: De la Edad Media al Renacimiento del siglo V al XVI	3	2	1	Estudios Sociales
	43	Materia y energía en sociedad	3	3	1	Ciencias
	44	Los procesos plurisignificativos de la comunicación literaria	3	3	1	Español
	45	Materia planetaria en sostenibilidad	2	2	1	Ciencias
	46	Nos comunicamos en otras lenguas	18	5	4	Inglés o Francés
	50	Roles de trabajo y formas de comunicación en el mundo antiguo	4	4	1	Estudios Sociales
	38	Variedades de la lengua	3	3	1	Español
		Subtotal área socio-productiva	49	35		
Área Desarrollo	49	Vivencia de la sexualidad en el contexto familiar y social	3	3	1	Ciencias
	35	La adaptación del ser humano a un medio cambiante	6	2	2	Estudios Sociales
	51	Construyamos nuestra identidad ciudadana	4	4	1	Educación Cívica

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

	53	Comprendiendo nuestro entorno a través de la estadística	2	2	1	Matemática
		Subtotal área desarrollo personal	15	11		
		Módulos opcionales	10			
		Subtotal módulos opcionales	10			
		TOTAL GENERAL	118			

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°18: distribución de los módulos del II Nivel por períodos

N°	Nombre del Módulo	Lecciones	Periodos			
			I	II	III	IV
30	La ciencia de lo humano para el desarrollo científico	4				3
32	Creemos en el lenguaje	4	3	3	3	3
33	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad	2		2	2	
36	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad.	6	5	5		
52	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno	5			4	4
37	Seguridad de las personas en Costa Rica	4	2	2		
48	Cotidianidad del ser humano: desde la Edad Moderna en Europa y América Siglos XVI- XIX	3				3
31	¿Por qué es importante el estudio del espacio geográfico en el planeta Tierra?	4		4		
39	Participación, representación y derechos humanos en la sociedad democrática	4				4
40	Estadística básica	2			2	
41	Química de la tierra y su formación	3		3		
42	Comprendiendo la historia: De la Edad Media al Renacimiento del siglo V al XVI	2			3	
43	Materia y energía en sociedad	3	3			
44	Los procesos plurisignificativos de la comunicación literaria	3				3
45	Materia planetaria en sostenibilidad	2	2			
46	Nos comunicamos en otras lenguas	5	5	5	4	4
50	Roles de trabajo y formas de comunicación en el mundo antiguo	4	4			
38	Variedades de la lengua	3			3	
49	Vivencia de la sexualidad en el contexto familiar y social	3			3	
35	La adaptación del ser humano a un medio cambiante	2	3	3		
51	Construyamos nuestra identidad ciudadana	4			4	
53	Comprendiendo nuestro entorno a través de la estadística	2				2
	Total de créditos del segundo nivel		27	27	28	26
	Total de lecciones por período del segundo nivel		30	30	30	30

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°19: malla curricular del III Nivel Plan de Estudios de Educación de Adultos

	N°	Nombre del Módulo	Créditos	Lecciones	Periodos	Atinencia
Área Académica	60	Nos comunicamos mejor	12	4	4	Español
	61	Sistemas y regímenes políticos, el Estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática	6	2	4	Educación Cívica
	62	¿Cómo las transformaciones sociales, económicas y políticas del mundo contemporáneo impactan a la sociedad actual? (siglo XIX- Época actual)	3	3	1	Estudios Sociales
	63	Una mirada a las problemáticas contemporáneas: Repercusiones de la dinámica poblacional y movilización espacial	3	3	1	Estudios Sociales
	64	Interdependencia e interconexión: Los patrones espaciales en la sociedad globalizada	3	3	1	Estudios Sociales
	65	Seres vivos en población	9	4	3	Biología/Ciencias
	66	Valorando nuestra sociedad (Siglo XX-XXI)	5	3	2	Estudios Sociales
		Subtotal área académica	41	22		
Área socio-productiva	68	Aplicación de la química en el hogar y la comunidad	7	4	2	Química/Ciencias
	69	Aplicaciones de la física en la vida diaria	7	4	2	Física/Ciencias
	70	¿Dónde está presente la estadística?	3	2	2	Matemática
	71	Nos comunicamos en otras lenguas	12	5	4	Inglés/Francés
	72	¿Cómo aplicar la estadística y la probabilidad en la vida diaria?	3	2	2	Matemática
	73	Construyamos el futuro	3	3	1	Biología/Ciencias
	74	¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?	5	4	2	Matemática
	75	¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	5	4	2	Matemática
		Subtotal área socio-productiva	45	28		
D.P.	76	Ética Profesional*	3	2	2	Filosofía
		Subtotal área desarrollo personal	3	2		
		Módulos opcionales	20			
		Subtotal módulos opcionales	20			
		TOTAL GENERAL	109			

*El módulo de Ética Profesional debe ser impartido por personas docentes de Filosofía, según oficio EPJA-040-2013.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°20: distribución de los módulos del III Nivel por periodo

	N°	Nombre del Módulo	Lecciones	Periodo			
				I	I	I	I
AREA ACADÉMICA	60	Nos comunicamos mejor	4	3	3	3	3
	61	Sistemas y regímenes políticos, el estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática	2	2	2	1	1
	62	¿Cómo las transformaciones sociales, económicas y políticas del mundo contemporáneo impactan a la sociedad actual? (siglo XIX- Época actual)	3	3			
	63	Una mirada a las problemáticas contemporáneas: Repercusiones de la dinámica poblacional y movilización espacial	3		3		
	64	Interdependencia e interconexión: Los patrones espaciales en la sociedad globalizada	3				3
	65	Seres vivos en población	4	3	3	3	
	66	Valorando nuestra sociedad (Siglo XX-XXI)	3			3	2
	SUBTOTAL ÁREA ACADÉMICA		22				
AREA SOCIO	68	Aplicación de la química en el hogar y la comunidad	4	4	3		
	69	Aplicaciones de la física en la vida diaria	4			4	3
	70	¿Dónde está presente la estadística?	2			2	1
	71	Nos comunicamos en otras lenguas	5	3	3	3	3
	72	Estadística y Probabilidad para la vida	2	2	1		
	73	Construyamos el futuro	3				3
	74	¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?	4			3	2
	75	¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	4	3	2		
	SUBTOTAL ÁREA SOCIOPRODUCTIVA		27				
D.	76	Ética Profesional	2	2	1		
	SUBTOTAL ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL		2				
	Total de créditos del Tercer nivel			25	21	22	21
	Total de lecciones por período del Tercer nivel			30	30	28	30

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°21: Módulos Opcionales con atinencias

Código	Nombre del módulo	Créditos	Lecciones	Períodos	Atinencia
80	Administración de la pequeña empresa ▶	5	5	1	Contabilidad
81	Aprendamos a apreciar la música	5	5	1	Música
83	¿Cómo administrar recursos humanos y financieros? ▶	3	3	1	Contabilidad
84	Reconociendo a las personas con discapacidad como sujetas de derecho	3	3	1	Enseñanza especial generalista
85	¿Cómo comunicarnos en una lengua indígena? **	5	5	1	Educación Indígena
86	¡A comunicarnos se ha dicho!*	3	3	1	Español
87	Conozcamos nuestra cultura autóctona*	3	3	1	Estudios Sociales
88	Contabilidad para la pequeña empresa ▶	6	3	2	Contabilidad
89	Creando con el lenguaje*	5	5	1	Español
90	Desarrollo mi creatividad*	3	3	1	Español
93	El camino para iniciar su propia empresa ▶	5	5	1	Contabilidad
94	El Bribrí, Maleku, Cabécar, Creole como mi lengua materna**	3	3	1	Inglés /Indígena
97	Formación de líderes democráticos*	5	5	1	Estudios Sociales
100	Importancia de la actividad física: juegos pre-deportivos tradicionales y gimnasia formativa (I NIVEL)	10	5	2	Educación Física
102	Relaciones humanas	3	3	1	Psicología
103	Los pueblos y sus expresiones culturales*	4	4	1	Estudios Sociales
106	Mundo del turismo	2	2	1	Turismo Ecológico
107	Nos organizamos para enfrentar desastres*	2	2	1	Ciencias
108	Orientación vocacional y profesional	5	5	1	Psicología
109	Primeros auxilios	5	5	1	Educación Física
110	Problemas y soluciones planetarios*	3	3	1	Ciencias
111	Promoción y defensa de los deberes y derechos del ciudadano*	3	3	1	Estudios Sociales
118	Vida en el planeta*	5	5	1	Ciencias
119	Visualicemos el futuro*	5	5	1	Ciencias
120	Planificando mi futuro	2	2	1	Psicología
121	Descubriendo mi estilo de aprendizaje	2	2	1	Psicología
123	Fortalecimiento de la matemática ■	3	3	1	Matemática
124	Fortalecimiento del inglés ■	3	3	1	Inglés
125	Fortalecimiento de los Estudios Sociales ■	3	3	1	Estudios Sociales
126	Fortalecimiento de la Biología ■	3	3	1	Biología/Ciencias
127	Fortalecimiento de la Educación Cívica ■	3	3	1	Estudios Sociales
128	Fortalecimiento del Español ■	3	3	1	Español
129	Fortalecimiento del Francés ■	3	3	1	Francés

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

130	Fortalecimiento de la Química para Bachillerato ▣	3	3	1	Química/Ciencias
131	Fortalecimiento de la Física para Bachillerato ▣	3	3	1	Ciencias
139	Tecnología y trabajo ▶	5	5	1	Informática Educativa, Desarrollo del Software Programación, Redes de computadoras, Soporte.
140	Tecnología y comunidad ▶	5	5	1	Informática Educativa: Desarrollo del Software en programación, redes de computadoras, en soporte.
141	Tecnología y Emprendedurismo ▶	5	5	1	Informática Educativa: Desarrollo del Software en programación, redes de computadoras, en soporte.
142	Expresión o creación musical	5	5	1	Música
143	Desarrollo Comunitario (II NIVEL) ***	10	2	2	Cualquier especialidad académica
144	Desarrollo Comunitario (III NIVEL) ***	20	3	2	Cualquier especialidad académica
145	Introducción a la robótica ▶	2	2	2	Informática, Informática educativa ambas con conocimiento en robótica.
146	Poniéndome en acción: entrenándome haciendo deporte y baile. (II NIVEL)	10	5	2	Educación Física
147	Promoviendo salud, promoviendo desafíos (III NIVEL)	10	5	2	Educación Física
148	Afectividad y sexualidad desde la cotidianidad ▣	2	2	2	Psicología
149	iQué lindo aprender Cabécar! **	2	2	2	Educación indígena, especialidad lengua materna, subespecialidad: Cabécar

Nota:

(*) Estos módulos opcionales en el I Nivel deben impartirse por las personas docentes de I y II Ciclos de la EGB; para el II y el III Nivel, los impartirán los profesionales docentes según la atinencia establecida.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

() Los Módulos Opcionales 85, 94 y 149 deben implementarse en las instituciones que se encuentran en territorio indígena cumpliendo con los principios de la cosmovisión y cosmogonía. Asimismo, la persona estudiante es relevante indicar que: “Una vez aprobado el Módulo Opcional, la persona estudiante no podrá volver a matricular el mismo módulo que aprobó”.**

(*) Como parte de las recomendaciones del INFORME 21-18 de la Auditoría Interna, los módulos 143 y 144 de Desarrollo Comunitario para el II y III Nivel respectivamente, solamente deben ser impartidos por personas docentes de las especialidades de Ciencias, Matemáticas, Estudios Sociales, Educación Cívica o Español, con un máximo de 10 lecciones por profesional. Aprueban el módulo a partir del cumplimiento de las horas que corresponden.**

(■) Estos módulos son de carácter formativo, por lo que la evaluación debe ser cualitativa.

El centro educativo debe valorar las necesidades estudiantiles y la oferta de los módulos de fortalecimiento.

La persona estudiante que cursa más de una vez el mismo módulo de fortalecimiento (tras el estudio definido) solamente se le atribuye una vez los créditos aprobados.

(►) Estos módulos se deben impartir a partir del IV Periodo del I Nivel. Es recomendable que, para el I Nivel, se oferten módulos acordes a las características del estudiantado.

Los créditos correspondientes a los Módulos Opcionales del II y III Nivel se convalidan a través de:

- Pruebas por suficiencia de los Módulos Opcionales.
- Mediante el módulo “Desarrollo comunitario”, que se realiza en las comunidades y fuera del horario de la institución.
- Reconocimiento de asignaturas complementarias, según se establece en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.
- Desarrollar los Módulos Opcionales en un quinto período.
- Si la persona estudiante ha aprobado alguno de los niveles del III Ciclo de la EGB (séptimo u octavo), se reconocen 5 créditos correspondientes a los créditos opcionales del II Nivel (total 10 créditos opcionales).
- Si la persona estudiante ha aprobado alguno de los niveles Educación Diversificada (décimo en colegio académico y técnico o undécimo de un CTP), se reconocen 10 créditos correspondientes a los créditos opcionales del III Nivel (total 20 créditos opcionales).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

- Si la persona estudiante presenta el certificado y listado de aprendizajes logrados de módulos de la Oferta Emergente, Cursos Libres, cursos del INA o talleres en otras instituciones reconocidas, se reconoce el número de créditos correspondientes homólogo al Módulo Opcional para el I, II y III Nivel, según lo establecido en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

La Transformación Curricular no se implementará en los módulos opcionales durante el año 2022.

El reconocimiento y convalidación de asignaturas se rige de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N° 22: reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos

Total de créditos por nivel	Año aprobado	Reconocimiento de créditos			Obligatorios	Total de créditos que debe aprobar	
		Obligatorio	Opcional	Total		Opcional	Total
I nivel Total de créditos: 129 102 obligatorios y 27 opcionales	1º	13	3	16	89	24	113
	2º	16	3	35	73	21	94
	3º	17	3	55	56	18	74
	4º	16	3	74	40	15	55
	5º	17	3	94	23	12	35
NOTA: Para los estudiantes de I Nivel que provienen de una institución diurna es requisito obligatorio llevar los módulos de psicología. Sin embargo, para aquellos estudiantes que se trasladan a la misma modalidad EPJA (IPEC, CINDEA) se hace el reconocimiento automáticamente, siempre y cuando los hayan aprobado.							
II nivel Total de créditos: 118 108 obligatorios y 10 opcionales	7º	34	5	39	74	5	79
	8º	66	5	72	42	5	46
III nivel rama académica Total de créditos: 109 89 obligatorios y 20 opcionales	10º	47	10	57	42	10	52
IV nivel rama técnica Total de créditos: 180. De los cuales 160 créditos son técnicos y 20 créditos de práctica supervisada	10º	60	---	60	120	---	120
	11º	120	---	120	60	---	60

Fuente: DEPJA, 2020

Cuadro N°21: reconocimientos de módulos del I Nivel según asignaturas aprobadas

	Asignaturas y módulos	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
	Ciencias	2	1	4	3	2	9
3	Construyamos nuestro bienestar personal y comunitario	2	1				
5	Promovamos el desarrollo humano en forma equitativa y sostenible			2			
10	Cuidemos nuestro planeta y toda forma de vida			2			
11	Adoptemos estilos de vida saludables				3		
12	Convivamos en entornos naturales y socioculturales seguros						3
13	Modifiquemos nuestros patrones de consumo y producción para salvaguardar la integridad del planeta						4
15	Protejamos y restauremos los procesos naturales que sustentan la vida					2	2
	Psicología	2	0	2	0	0	0
17	Descubriendo mi estilo de aprendizaje	2					
23	Planificando mi futuro			2			
	Español	3	3	3	3	3	3
2	Disfrutando el mundo de las palabras				3	3	3
25	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	3	3	3			
	Estudios Sociales	2	6	2	2	6	5
4	Vida cotidiana: Deberes y derechos en el entorno cercano	2					
6	Relieve de mi cantón: conociendo mi patrimonio natural y cultural		3				
7	Historia y geografía de mi provincia			2			
8	Actividades humanas asociadas a los paisajes geográficos de mi provincia				2	2	
9	Costa Rica: una sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe					2	
18	Valoramos la importancia de la igualdad y la libertad a partir de nuestra historia colonial					2	
20	Construcción de nuestro Estado-Nación para el fortalecimiento de la identidad nacional						3
21	La sociedad costarricense actual: sus desafíos y oportunidades en el contexto mundial						2
22	Espacios de participación y representación de mi cantón		3				

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

	Inglés o Francés	3	3	3	3	3	3
16	Nos comunicamos en otras lenguas	3	3	3	3	3	3
	Matemática	3	3	3	3	3	3
1	Aplicaciones cotidianas de la matemática	3	3	3			
24	Aplicaciones cotidianas de la matemática				3	3	3
	Total general de créditos por nivel	15	16	17	14	17	23

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°23: reconocimientos de módulos del II Nivel según asignaturas aprobadas

	Asignaturas y módulos	Sétimo	Octavo	Noveno
	Ciencias	5	7	6
43	Materia y energía en sociedad	3		
45	Materia planetaria en sostenibilidad	2		
30	La ciencia de lo humano para el desarrollo científico			3
41	Química de la Tierra y su formación		3	
33	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad		4	
49	Vivencia de la sexualidad en el contexto familiar y social			3
	Educación Cívica	4	4	4
51	Construyamos nuestra identidad ciudadana		4	
39	Participación, representación y derechos humanos en la sociedad democrática			4
37	Seguridad de las personas en Costa Rica	4		
	Español	6	6	6
32	Crecemos en el lenguaje	6	3	3
44	Los procesos plurisignificativos de la comunicación literaria			3
38	Variedades de la lengua		3	
	Estudios Sociales	8	6	6
31	¿Por qué es importante el estudio del espacio geográfico del planeta Tierra?	4		
42	Comprendiendo la historia: De la Edad Media al Renacimiento Siglo V - XVI			3
48	Cotidianidad del ser humano: Desde la Edad Moderna en Europa y América Siglos XVI- XIX			3
50	Roles de trabajo y formas de comunicación en el mundo antiguo	4		
35	La adaptación del ser humano a un medio cambiante		6	
	Inglés o Francés	5	5	8
46	Nos comunicamos en otras lenguas	5	5	8
	Matemática	5	5	12
36	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad	5	5	
52	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno			8
40	Estadística básica			2
53	Comprendiendo nuestro entorno a través de la estadística.			2
	Total general de créditos por nivel	33	33	42

Nota: Si la persona estudiante ha aprobado alguno de los niveles del III Ciclo de la EGB (sétimo y octavo), se reconocen 5 créditos correspondientes a los créditos opcionales del II Nivel (total 10 créditos opcionales).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°24: reconocimiento de módulos del III Nivel según asignaturas aprobadas

	Asignaturas y módulos	Décimo	Undécimo
	Biología	6	6
73	Construyamos el futuro		3
65	Seres vivos en población	6	3
	Educación Cívica	4	2
61	Sistemas y regímenes políticos, el estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática	4	2
	Español	6	6
60	Nos comunicamos mejor	6	6
	Estudios Sociales	6	8
63	Una mirada a las problemáticas contemporáneas: Repercusiones de la dinámica poblacional y dinamización espacial	3	
66	Valorando nuestra sociedad (siglo XX-XXI)		5
64	Interdependencia e interconexión: Los patrones espaciales en la sociedad globalizada		3
62	¿Cómo las transformaciones sociales, económicas y políticas del mundo contemporáneo impactan a la sociedad actual? (siglo XIX-época actual)	3	
	Filosofía		3
76	Ética Profesional		3
	Física	4	3
69	Aplicaciones de la física en la vida diaria	4	3
	Inglés o Francés	6	6
71	Nos comunicamos en otras lenguas	6	6
	Matemática	8	8
75	¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	5	
74	¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?		5
72	¿Cómo aplicar la estadística y la probabilidad en la vida diaria?	3	
70	¿Dónde está presente la estadística?		3
	Química	7	
68	Aplicación de la química en el hogar y la comunidad	7	
	Total general de créditos por nivel	47	42

Nota: Si la persona estudiante ha aprobado el décimo año, se reconocen 10 créditos correspondientes a los créditos opcionales del III Nivel (total 20 créditos opcionales).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°25: períodos, créditos y equivalencias del I Nivel del Plan de Estudios

N°	NOMBRES DE MÓDULO	CRÉDITOS	ATINENCIA	PERÍODOS						EQUIVALENCIAS DE CADA PERÍODO					
				I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V	VI
1	Aplicaciones cotidianas de la matemática	9	Matemáticas	3	3	3				Primer	Segundo	Tercer			
2	Disfrutando del mundo de las palabras	9	Español				3	3	3				Cuarto	Quinto	Sexto
3	Construyamos nuestro bienestar personal y comunitario	3	Ciencias	2	1					Primer	Segundo				
4	Vida cotidiana: Deberes y derechos en el entorno cercano	2	Est. Sociales	2						Primer					
5	Promovamos el desarrollo humano en forma equitativa y sostenible	2	Ciencias			2						Tercer			
6	Relieve de mi cantón: conociendo mi patrimonio natural y cultural	3	Est. Sociales		3						Segundo				
7	Historia y geografía de mi provincia	2	Est. Sociales			2						Tercer			
10	Cuidemos nuestro planeta y toda forma de vida	2	Ciencias			2						Tercer			
8	Actividades humanas asociadas a los paisajes geográficos de mi provincia	4	Est. Sociales				2	2					Cuarto	Quinto	
9	Costa Rica: una sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe	2	Est. Sociales					2						Quinto	
24	Aplicaciones cotidianas de la matemática	9	Matemáticas				3	3	3				Cuarto	Quinto	Sexto
11	Adoptemos estilos de vida saludables	3	Ciencias				3						Cuarto		
15	Protejamos y restauremos los procesos naturales que sustentan la vida	4	Ciencias					2	2					Quinto	Sexto
18	Valoramos la importancia de la igualdad y la libertad a partir de nuestra historia colonial	2	Est. Sociales					2						Quinto	

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

12	Convivamos en entornos naturales y socioculturales seguros	3	Ciencias						3						Sexto
13	Modifiquemos nuestros patrones de consumo y producción para salvaguardar la integridad del planeta	4	Ciencias						4						Sexto
16	Nos comunicamos en otras lenguas	18	Inglés o Francés	3	3	3	3	3	3	Primer	Segundo	Tercer	Cuarto	Quinto	Sexto
17	Descubriendo mi estilo de aprendizaje	2	Psicología	2						Primer					
25	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	9	Español	3	3	3				Primer	Segundo	Tercer			
20	Construcción de nuestro Estado-Nación para el fortalecimiento de la identidad nacional	3	Est. Sociales						3						Sexto
21	La sociedad costarricense actual: sus desafíos y oportunidades en el contexto mundial.	2	Est. Sociales						2						Sexto
22	Espacios de participación y representación de mi cantón	3	Est. Sociales		3						Segundo				
23	Planificando mi futuro	2	Psicología			2						Tercer			
	Total de créditos			15	16	17	14	17	23						

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°26: períodos, créditos y equivalencias del II Nivel del Plan de Estudios

N°	NOMBRE DEL MÓDULO	Créditos	Atinencia	CREDITOS POR PERIODO				EQUIVALENCIAS DE CADA PERIODO			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
30	La ciencia de lo humano para el desarrollo científico	3	Ciencias				3				Noveno
32	Crecemos en el lenguaje	12	Español	3	3	3	3	Sétimo	Sétimo	Octavo	Noveno
33	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad	4	Ciencias		2	2			Octavo	Octavo	
36	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad	10	Matemáticas	5	5			Sétimo	Octavo		
52	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno	8	Matemáticas			4	4			Noveno	Noveno
37	Seguridad de las personas en Costa Rica	4	Educación Cívica	2	2			Sétimo	Sétimo		
48	Cotidianidad del ser humano: Desde la Edad Moderna en Europa y América Siglos XVI- XIX	3	Estudios Sociales				3				Noveno
31	¿Por qué es importante el estudio del espacio geográfico del planeta tierra?	4	Estudios Sociales		4				Sétimo		
39	Participación, representación y derechos humanos en la sociedad democrática	4	Educación Cívica				4				Noveno
40	Estadística básica	2	Matemáticas			2				Noveno	
41	Química de la Tierra y su formación	3	Ciencias		3				Octavo		
42	Comprendiendo la historia: De la Edad Media al Renacimiento Siglo V – XVI	3	Estudios Sociales			3				Noveno	
43	Materia y energía en sociedad	3	Ciencias	3				Sétimo			
44	Los procesos plurisignificativos de la comunicación literaria	3	Español				3				Noveno

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

45	Materia planetaria en sostenibilidad	2	Ciencias	2				Sétimo			
46	Nos comunicamos en otras lenguas	18	Inglés o Francés	5	5	4	4	Sétimo	Octavo	Noveno	Noveno
35	La adaptación del ser humano a un medio cambiante	6	Estudios Sociales	3	3			Octavo	Octavo		
38	Variedades de la lengua	3	Español			3				Octavo	
49	Vivencia de la sexualidad en el contexto familiar y social	3	Ciencias			3				Noveno	
50	Roles de trabajo y formas de trabajo en el mundo antiguo	4	Estudios Sociales	4				Sétimo			
51	Construyamos nuestra identidad ciudadana	4	Educación Cívica			4				Octavo	
53	Comprendiendo nuestro entorno a través de la estadística.	2	Matemáticas				2				Noveno

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N° 27: períodos, créditos y equivalencias del III Nivel del Plan de Estudios

N°	NOMBRE DEL MÓDULO	Créditos	Atinencia	CREDITOS POR PERIODO				EQUIVALENCIAS DE CADA PERIODO			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
60	Nos comunicamos mejor	12	Español	3	3	3	3	Décimo	Décimo	Undécimo	Undécimo
61	Sistemas y regímenes políticos, el estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática	6	Educación Cívica	2	2	1	1	Décimo	Décimo	Undécimo	Undécimo
62	¿Cómo las transformaciones sociales, económicas y políticas del mundo contemporáneo impactan a la sociedad actual? (siglo XIX-época actual)	3	Estudios Sociales	3				Décimo			
63	Una mirada a las problemáticas contemporáneas: Repercusiones de la dinámica poblacional y dinamización espacial	3	Estudios Sociales		3				Décimo		
64	Interdependencia e interconexión: Los patrones espaciales en la sociedad globalizada	3	Estudios Sociales				3				Undécimo
65	Seres vivos en población	9	Biología/Ciencias	3	3	3		Décimo	Décimo	Undécimo	
66	Valorando nuestra sociedad (siglo XX-XXI)	5	Estudios Sociales			3	2			Undécimo	Undécimo
68	Aplicación de la química en el hogar y la comunidad	7	Química/Ciencias	4	3			Décimo	Décimo		
69	Aplicaciones de la física en la vida diaria	7	Física/Ciencias			4	3			Décimo	Undécimo
70	¿Dónde está presente la estadística?	3	Matemáticas			2	1			Undécimo	Undécimo
71	Nos comunicamos en otras lenguas	12	Inglés o Francés	3	3	3	3	Décimo	Décimo	Undécimo	Undécimo
72	¿Cómo aplicar la estadística y la probabilidad en la vida diaria?	3	Matemáticas	2	1			Décimo	Décimo		
73	Construyamos el futuro	3	Biología/Ciencias				3				Undécimo
74	¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?	5	Matemáticas			3	2			Undécimo	Undécimo
75	¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	5	Matemáticas	3	2			Décimo	Décimo		
76	Ética Profesional	3	Filosofía	2	1			Undécimo	Undécimo		

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Cuadro N°28: malla curricular de la Oferta Emergente

Cód.	Nombre del módulo	Créditos	Lecciones	Periodos	Requisitos de ingreso	Atinencia
300	Preparación y servicios de productos de repostería	10	5	2	35	Educ/hogar
302	Software de Aplicación	10	5	2	129	Informática de desarrollo del software
303	Mantenimiento preventivo de computadoras	10	5	2	169	Informática de desarrollo del software, en programación, en redes de computadoras, en soporte.
304	Digitación computacional	10	5	2	204	Secretariado ejecutivo, secretariado bilingüe o ejecutivo para centros de servicio
305	Bases de datos en Access	10	5	2	129	Informática de desarrollo del software, en programación, en redes de computadoras, en soporte.
306	Diseño de página WEB	10	5	2	297	Informática en desarrollo del software
307	Técnicas Secretariales	10	5	2	247	Secretariado ejecutivo, secretariado bilingüe o ejecutivo para centros de servicio
308	Oficina moderna	10	5	2	247	Secretariado ejecutivo, secretariado bilingüe o ejecutivo para centros de servicio
309	Inglés conversacional inicial (Unidades 1,2,3 y 4 programa 1 unidades 5,6,7)	10	5	2	129	Inglés
310	Inglés conversacional intermedio (Unidades 1,2,3 y 4 programa 2 unidades 5,6,7)	10	5	2	139	Inglés
311	Inglés conversacional avanzado (Unidades 1,2,3 y 4 programa 3 unidades 5,6,7)	10	5	2	149	Inglés
312	Me comunico en un idioma extranjero	10	5	2	129	Profesor según el idioma que se ofrece
313	Animación y actividades turísticas	10	5	2	129	Turismo: ecológico, rural.
314	Guía naturalista	10	5	2	204	Turismo ecológico, rural, costero
315	Educación ambiental	10	5	2	169	Agropecuaria en producción: agrícola, pecuario.
316	Ideando mi pequeño negocio	10	5	2	129	Contabilidad o profesor de estado de educación comercial y de servicios.
317	Principios de contabilidad	10	5	2	129	Contabilidad
318	Técnicas de manejo de hidroponía y abono orgánico	3	3	1	35	Agroecología
319	El mundo de los negocios de capital individual y asociativo	3	3	1	169	Contabilidad o profesor de estado de educación comercial y de servicios.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

320	Doctrina cooperativa	3	3	1	129	Estudios Sociales
321	Gestión Cooperativa	3	3	1	129	Estudios Sociales
322	Líderes y gestores de iniciativas de negocios	3	3	1	129	Contabilidad o profesor de estado de educación comercial y de servicios
323	Reproduzcamos nuestras plantas	10	5	2	129	Agropecuaria en producción: agrícola, pecuario.
324	Industrialicemos cárnicos	10	5	2	204	Agropecuaria en producción: agrícola, pecuario.
325	Industrialicemos frutas y vegetales	10	5	2	204	Agroindustria alimentaria con tecnología agrícola, agroindustria alimentaria con tecnología pecuaria y Educ/hogar.
326	Montajes eléctricos básicos	10	5	2	129	Electrónica industrial y electrotecnia
327	Refrigeración doméstica	10	5	2	129	Refrigeración y aire acondicionado
328	Reparación de electrodomésticos	10	5	2	129	Electrotecnia
329	Técnicas de bisutería y orfebrería	10	5	2	129	Educ/hogar
330	Confección de accesorios para el hogar	10	5	2	35	Educ/hogar
331	Técnica manuales y confección de artículos con material de desecho	10	5	2	35	Educ/hogar
332	Hagamos artesanías	10	5	2	35	Educ/hogar o artesanías
333	Alta costura	10	5	2	169	Educ/hogar
334	Corte y confección	10	5	2	129	Educ/hogar
335	Técnicas de estética y estilismo	10	5	2	35	Educ/hogar
336	Corte de cabello clásico y alta peluquería	10	5	2	35	Educ/hogar
337	Dibujo artístico	10	5	2	129	Artes plásticas
338	Servicio al cliente	10	5	2	129	Secretariado ejecutivo, secretariado bilingüe o ejecutivo para centros de servicio
339	Taller de Teatro	10	5	1	35	Teatro
340	Taller de pintura	10	5	2	35	Artes Plásticas
341	Taller en música	10	5	2	35	Música
342	Promoción de la salud	5	5	1	35	Salud ocupacional
343	Barismo y coctelería	10	5	2	129	Turismo: alimentos y bebidas. Hotelería y eventos especiales.
344	Educación Solidarista	3	3	1	129	Estudios Sociales
345	Principios de administración Solidarista	3	3	1	129	Estudios Sociales
346	Reparaciones básicas en la casa	10	5	2	35	Diseño y construcción de muebles y estructuras.
347	Al disfrutar del movimiento, mejora mi salud	10	5	2	35	Educ/Física

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

348	Educación Vial**	2	2	2	129	Docentes de cualquier especialidad académica que cuente con el aval de la Dirección General de Educación Vial
349	Hagamos arte	5	5	1	35	Artes Plásticas
350	Manipulación de alimentos	3	3	1	35	Técnico en agro-industria, tecnología de alimentos, Nutricionista
351	¡Cuidemos a nuestros adultos mayores!	10	5	2	35	Docentes de cualquier especialidad académica que cuente con el certificado del IDP sobre gerontología.
352	Prevención y seguridad laboral	3	3	1	35	Salud ocupacional
353	Preparación de comidas nacionales	10	5	2	35	Educación para el hogar
354	Preparación de comidas internacionales	10	5	2	35	Educación para el hogar
355	Elaboración de confites, chocolates y postres	10	5	2	35	Educación para el hogar
356	Elaboración y decoración de pastelería	10	5	2	35	Educación para el hogar
357	¿Cómo desarrollo el pensamiento matemático a través de la creatividad?	2	2	2	129	Matemática
358	Búsqueda del conocimiento al alcance de todos	2	2	2	204	Docentes de cualquier especialidad académica
359	Aprendiendo a razonar y preparándome para la U	6	3	2	297	Filosofía

****Nota:** Para la apertura de los cursos de Educación Vial, en las modalidades EPJA, se debe mantener estrecha comunicación con el DEPJA, para realizar las gestiones pertinentes. Para que las personas docentes puedan impartir este curso deben contar con la certificación de la capacitación "Educación en Movilidad y Seguridad Vial", emitida por el Ministerio de Educación Pública, Dirección General de Servicio Civil, Instituto Profesional Uladislao Gámez Solano, en el marco del Convenio MEP – MOPT- COSEVI. Este módulo solo podrá ser ofertado por personas estudiantes que tengan el certificado de Conclusión de I y II Ciclos de la Educación General Básica.

Ver en anexos, el protocolo establecido y el modelo del Acta Ambulatoria para este efecto.

El módulo 359 se agrega a la malla curricular de la Oferta Emergente mediante el Acuerdo 03-28-2021 del CSE con fecha del 17 de mayo del año 2021.

La Transformación Curricular no se implementará en los módulos de la Oferta Emergente durante el año 2022.

Equivalencias de los requisitos de ingreso:

35= Alfabetización
129= I Nivel del Plan de Estudios para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (I y II Ciclos)
169= 129 créditos del I Nivel más 40 créditos del II Nivel (séptimo año aprobado)
204= 129 créditos del I Nivel más 75 créditos del II Nivel (Octavo año aprobado)
247= 129 créditos del I Nivel más 118 créditos del II Nivel del Plan de Estudios para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (III Ciclo de la EGBA aprobado)
297= 129 créditos del I Nivel, más 118 créditos del II Nivel, más 50 crédito del II Nivel (Décimo año aprobado).

Certificación de estudios

En el formato de certificación, en la columna denominada condición se anota la palabra “Aprobado”, siempre y cuando la persona estudiante haya aprobado todos los periodos o semestres que conforman el módulo; por el contrario, si la persona estudiante ha aprobado solamente algunos de los períodos del módulo, se consigna las palabras “En proceso”. Si la persona estudiante no ha aprobado ninguno de los períodos o semestres tiene la condición de “Pendiente” en ese módulo.

La persona que confecciona la certificación no es necesariamente quien la firma, de hecho, para efectos administrativos y legales, el responsable de la certificación es quien lo firma, no quien lo elabora y lo produce físicamente. Esto por cuanto la autoridad y la responsabilidad administrativa no se delegan.

Cuando el estudiantado solicite una “certificación de estudios” de los módulos del Plan del Estudios de Educación de Adultos, se debe utilizar la certificación para la modalidad de CINDEA.

Esta certificación incluye un detalle de todos los módulos de la malla curricular del II y III Nivel, con los créditos aprobados en cada módulo, las notas obtenidas en cada período de cada módulo, así como el resultado final (pendiente, aprobado o en proceso).

Igualmente, esta certificación incluye un resumen de créditos aprobados en cada una de las áreas del Plan de Estudios de Educación de Adultos (Académica, Socio-productiva y Desarrollo Personal), así como de los Módulos Opcionales.

Finalmente, se detalla cuántos módulos ha aprobado la persona estudiante, cuántos están en proceso y cuántos están pendientes.

La certificación incluye las leyendas que le dan carácter legal al documento, el resultado final obtenido por la persona estudiante y las firmas de las autoridades correspondientes.

En caso de que la persona estudiante se traslade de un CINDEA a un centro educativo con malla curricular por asignaturas, la persona directora del CINDEA, debe emitir una certificación por asignaturas aprobadas.

Coordinación Académica

Para las lecciones de coordinación académica en los CINDEA, la Circular DVM-A-DRH-09-039-2021 del 30 de setiembre del 2021, establece:

El Coordinador Académico debe ser propuesto por el director del centro educativo considerando los requisitos específicos para el puesto, así como su naturaleza y funciones establecidas en la Resolución 3624-12 de 12 de diciembre de 2021 y oficio DVM-AC-1102-11-2019 de 11 de noviembre de 2019 suscrito por la Viceministra del Despacho Académico.

Requisitos: (Establecidos en el oficio DVM-AC-1102-11-2019)

- Licenciatura en una rama académica o del currículo.
- Ser docente activo del sistema educativo con al menos 4 años de experiencia en labor docente.
- Experiencia mínima de 2 años en la institución donde va a ser nombrado.

- Tener conocimientos básicos o experiencia en la evaluación académica y planificación curricular.
- Estar incorporado a COLYPRO.

Nota:

En el caso de que el director no tramite la prórroga de la coordinación académica y que existan dos personas docentes o más aspirantes al puesto que cumplan los requisitos de forma similar, se establece por orden de prioridad de la siguiente manera: Aplicar los criterios del punto 1 al 7 para el otorgamiento de recargos de funciones, ampliaciones de jornada y aumento de lecciones interinas, según la Circular DVM-A-DRH-09-039-2021 del 30 de setiembre del 2021.

Asimismo, esta circular establece como excepción para los colegios que no posean servidores en propiedad, que es la persona directora del centro educativo quien podrá designar un servidor interino que reúna la mayor cantidad de requisitos. La resolución DVM-029-2008 establece que la coordinación académica debe ser asignada según el tipo de dirección, por tanto, para un CINDEA las lecciones asignadas son 15.

Por otra parte, considerando que:

- a) La persona que asume la coordinación académica es un docente.
- b) La naturaleza del trabajo del coordinador académico es colaborar en la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de actividades curriculares que se realizan en el centro educativo. Es decir, su trabajo diario se vincula directamente con el estudiantado, el personal docente, técnico docente (orientador) y la persona directora.

Sumado a lo anterior, el horario de trabajo de la coordinación académica debe ser mientras se encuentre la población estudiantil en la institución, y no durante el horario administrativo que funciona el CINDEA, debido a que el puesto es docente y no administrativo.

Para la asignación de la Coordinación Académica se debe contemplar lo estipulado la Circular DVM-A-DRH-09-039-2021 del 30 de setiembre del 2021.

Es importante resaltar que las lecciones de coordinación académica son cocurriculares, por lo que no cubre el derecho a prórroga para los siguientes cursos lectivos. Es vital velar porque la persona docente que desea ostentar por la coordinación académica, **no superponga horarios de lecciones de coordinación, de módulos que imparta, y tampoco de algún recargo que asuma.**

En un CINDEA con una única jornada (nocturna) en donde se desarrollan 30 lecciones semanales, 15 de estas serán para la coordinación académica y las restantes para desarrollar los módulos según malla curricular. Entonces esta persona docente no podrá asumir otro recargo y además la coordinación académica (puesto que no completaría las 18 horas que debe laborar en el recargo).

Por tanto, para la asignación de la coordinación académica, es necesario contemplar las variables anteriormente citadas y no únicamente la capacidad horaria de la persona docente.

Rangos de matrícula

Los rangos de matrícula establecidos para la conformación de grupos de la Oferta Emergente y Convencional son de quince a treinta y cinco personas estudiantes. Según la Resolución N°2728-MEP-DM2017, los rangos de matrícula permitidos son conforme se describe en los siguientes cuadros:

Cuadro N°29: rangos de matrícula para la Oferta Convencional y Emergente

Número de secciones	Matrícula mínima	Matrícula máxima
1	15	35
2	36	70
3	60	105
4	80	140
n	20n	35n

Entiéndase que “n” representa el número de secciones, por tanto, para determinar la matrícula mínima y máxima de cada uno de ellos, se debe realizar la operación de multiplicar por 15 o 35 respectivamente, según el número de secciones.

Especialidades técnicas

Apertura de especialidades y selección de la opción del plan de estudios

Los CINDEA que deseen ofertar la rama técnica, debe contar con el visto bueno de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), para lo cual es necesario que la persona directora solicite los requisitos a dicha instancia o ingrese al siguiente enlace: <http://www.detce.mep.go.cr/>, en tiempo y forma.

Lineamientos Complementarios

1. Las personas estudiantes pueden matricular y cursar la Oferta Convencional y la Oferta Emergente o pueden alternar ambas ofertas, siempre y cuando haya disponibilidad de horario y que no exista superposición horaria entre ambas ofertas.
2. Las personas estudiantes no pueden cursar módulos de la Oferta Convencional del Plan de Estudios de Educación de Adultos o su equivalente en varios centros educativos.
3. Para la matrícula de la población estudiantil que proviene de otros países con situaciones específicas, se debe seguir los lineamientos propuestos en:
 - Circular DDC-02280-08-2018.
 - Documento Educación sin fronteras el tesoro de la interculturalidad MEP-OIM (<https://www.mep.go.cr/educatico/educacion-fronteras-tesoro-interculturalidad>)
 - Decreto Ejecutivo 40529, Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes
(http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=84554&nValor3=109115&strTipM=FN)
4. Los módulos emergentes que surgen de las necesidades propias de las comunidades, deben justificarse mediante un diagnóstico de oferta y demanda de manera periódica.

5. Los CINDEA no deben tener bajo su administración satélites ubicados en otras direcciones regionales de educación. Si esta situación se presenta, se procede de la siguiente manera:
 - a. El satélite pasa técnica y administrativamente a la dirección regional de educación que corresponda y específicamente al IPEC o CINDEA ubicado en el circuito educativo donde esté ubicado el satélite.
 - b. Si uno o más satélites están ubicados en un mismo circuito educativo y este no cuenta con CINDEA o IPEC, debe ubicarse en el IPEC o CINDEA más cercano, dentro de la jurisdicción de la dirección regional correspondiente.
 - c. Si los satélites del CINDEA se ubican en diferentes circuitos educativos, la persona directora del centro educativo debe coordinar con las supervisiones de centros educativos correspondientes.
 - d. La Supervisión de Centros Educativos debe velar por el buen funcionamiento "...en todos los ciclos, niveles y modalidades, dentro de una circunscripción territorial determinada, incluidos los programas públicos de educación para personas jóvenes y adultas" (artículo 33, Decreto Ejecutivo N°35513 y Manual de Supervisión de Centros Educativos vigente).
6. Los Módulos Opcionales los deben impartir el personal docente de enseñanza media, de enseñanza técnica profesional según especialidad atinente y, para

personas docentes de I y II Ciclos de la Educación General Básica en aquellos módulos opcionales que así lo permitan.

7. El personal administrativo y técnico docente, de los CINDEA que laboran en un horario nocturno debe cumplir la jornada mixta establecida en el Código de Trabajo (art. 136-138).
8. Le corresponde a la administración del centro educativo los procesos de divulgación, matrícula, puesta en marcha, control y seguimiento de la Oferta Convencional y Oferta Emergente del Plan de Estudio de Educación de Adultos y especialidades técnicas.
9. Para la implementación de un módulo opcional, el centro educativo ofrece el listado de estos módulos (según los recursos disponibles), de ellos el estudiantado debe seleccionar tres en orden de prioridad. Se abrirán los módulos con mayor demanda.
10. Las lecciones de los módulos que conforman las mallas curriculares del Plan de Estudios de Educación de Adultos tienen una duración de 40 minutos antes de las 6:00 p.m. y posterior a ello, de 35 minutos.
11. La Oferta Emergente se imparten en bloques de lecciones consecutivas, según corresponda.
12. La dirección, en coordinación con las personas docentes, estudiantado y demás personal, organiza y promociona una exposición anual de sus trabajos ante la comunidad en torno a los módulos emergentes.

13. La dirección del centro educativo, en coordinación con las personas docentes, estudiantado, coordinación de satélites y demás personal, organiza y promueve actividades para conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de Alfabetización y demás efemérides, en la sede y satélites.
14. En los CINDEA queda a criterio de la persona directora organizar un solo proceso de elección de gobierno estudiantil tomando en cuenta todos los satélites o que cada satélite tenga su gobierno estudiantil propio.
15. Los CINDEA deben constituir una Junta Administrativa propia, según el *Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas*.
16. Aplicar la alerta temprana, reincorporación y abordaje de la exclusión, en tiempo y forma, con el fin de atender a la población estudiantil en riesgo, en coordinación con el equipo institucional y regional UPRE.
- 17. Los CINDEA solamente podrán ofertar los módulos emergentes de la malla curricular para tal efecto, aprobados por el Consejo Superior de Educación, es decir, los códigos de los módulos oscilan entre el 300 y el 359.**

Funciones del personal involucrado en CINDEA

De la coordinación de satélite

Según Resolución MEP 1384-2012.

1. Es el responsable de la buena marcha del satélite, así como de informar a la persona directora del centro educativo, la matrícula efectiva o cualquier irregularidad, para su respectivo trámite.
2. Divulgar y coordinar, junto con el personal docente los procesos de matrícula.
3. Gestionar procesos de matrícula en el respectivo satélite para la inserción de nuevos grupos, sujeto a presupuesto.
4. Colaborar con la persona directora, en la elaboración de la distribución horaria del personal docente, atención al estudiantado y el funcionamiento del satélite.
5. Presentar a la persona directora del centro educativo, informes trimestrales, sobre:
 - 5.1 Matrícula inicial, actual y final.
 - 5.2 Ingresos, deserción y traslados.
 - 5.3 Rendimiento académico y promoción.
 - 5.4 Informe de actividades realizadas para conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas y el día Mundial de la Alfabetización.

6. Controlar y reportar oportunamente, ausencias y cualquier otra situación irregular, en relación con el personal docente a su cargo, a la persona directora, para el trámite correspondiente.
7. Informar, al personal docente y personas estudiantes, sobre la realización de pruebas, horarios de aplicación, apelaciones y entrega de resultados.
8. Informar a la persona directora las necesidades de capacitación para que este a la vez coordine con el Departamento de Asesoría Pedagógica, asesoramientos para las personas docentes.
9. Coordinar con la persona directora actividades cívicas, deportivas, culturales y curriculares.
10. Realizar visitas a las aulas para verificar y supervisar el buen funcionamiento y cumplimiento de la labor docente.
11. Velar por la correcta utilización de los recursos asignados al satélite a cargo.
12. Informar a la persona directora las necesidades del satélite para la correcta utilización del presupuesto asignado a la Junta de Educación o Administrativa.
13. Coordinar con la persona directora las actividades por realizar para conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de la Alfabetización y otras efemérides.

14. Redactar y revisar informes, instructivos, memorandos, circulares, cartas y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.
15. Analizar los resultados de pruebas realizadas por las personas estudiantes del satélite a su cargo y coordinar con la persona directora las acciones correspondientes.
16. La persona coordinadora debe laborar el recargo en del satélite que le corresponde y en el horario de funcionamiento de este. Por lo tanto, **no puede tener superposición horaria y no se puede alternar el recargo administrativo con las funciones docentes.**
17. La persona coordinadora del satélite está autorizada para cumplir únicamente las tareas establecidas en estas resoluciones.
18. La persona coordinadora no sustituye a la persona directora de la sede central por ninguna circunstancia.
19. Aplicar la alerta temprana, reincorporación y abordaje de la exclusión, en tiempo y forma, con el fin de atender a la población estudiantil en riesgo, en coordinación con el equipo institucional y regional UPRE.
20. Otras funciones inherentes a su cargo.

Codificación de grupos

A continuación, se detalla la codificación a seguir, para nombrar cada una de las secciones según los periodos de cada nivel y según oferta:

Cuadro N°30: Codificación de grupos Oferta Convencional

I NIVEL		
Periodo	Una sección por periodo	Más de una sección del mismo periodo
Periodo uno	P1	P1-1 P1-2 P1-3 P1-4 * ...
Periodo dos	P2	
Periodo tres	P3	
Periodo cuatro	P4	
Periodo cinco	P5	
Periodo seis	P6	
II NIVEL		
Periodo	Una sección por periodo	Más de una sección del mismo periodo
Primer periodo	1P	1P -1 1P -2 1P -3 1P -4 * ...
Segundo periodo	2P	
Tercer periodo	3P	
Cuarto periodo	4P	
III NIVEL		
Periodo	Una sección por periodo	Más de una sección del mismo periodo
Quinto Periodo	5P	5P -1 5P -2 5P -3 * ...
Sexto periodo	6P	
Sétimo periodo	7P	
Octavo periodo	8P	

Fuente: DEPJA, 2020

*Los puntos suspensivos indican que se puede continuar la numeración en caso de que haya más secciones de un mismo periodo.

Nota: dejar sin efecto lo dispuesto en los oficios DDC-0647-08-2018 y DDC-EPJA-0874-10-2018.

Para la Oferta Emergente se debe implementar la siguiente guía de codificación de grupos:

Cuadro N°31: Codificación de grupos Oferta Emergente

Abreviatura	Código	Una sección del mismo periodo	Más de una sección del mismo periodo
EM	300	EM-300	EM-300-1 EM-300-2 EM-300-3 * ...
EM	359	EM-359	EM-358-1 EM-358-2 EM-358-3 * ...

Fuente: DEPJA, 2020

*Los puntos suspensivos indican que se puede continuar la numeración en caso de que haya más secciones de un mismo módulo emergente.

La malla curricular de la Oferta Emergente para el año 2022 es del módulo 300 al 359.

Nota: dejar sin efecto lo dispuesto en los oficios DDC-0647-08-2018 y DDC-EPJA-0874-10-2018.

Servicios educativos que implementa el Ministerio de Educación Pública en cooperación con el Ministerio De Justicia y Paz

Modalidades educativas que implementan el Convenio MEP-MJP

En estos centros se desarrolla el Plan de Estudios de Educación de Adultos (IPEC o CINDEA) y los Programas Educativos de Educación Abierta.

Plan de Estudios de Educación de Adultos

Se desarrollan a través de sedes o satélite de CINDEA o IPEC. En los IPEC, se imparte la Oferta Convencional (se desarrollan I, II y III Nivel) y Cursos Libres. Los Cursos Libres que se ofertan dependen de la disponibilidad de mobiliario, equipo disponible y capacidad locativa.

En los CINDEA, se imparte la Oferta Convencional (se desarrollan I, II y III Nivel) y la Emergente. Los módulos emergentes que se ofertan dependen de la disponibilidad de mobiliario, equipo disponible y capacidad locativa.

En el satélite de IPEC o CINDEA que se encuentran ubicados en el Sistema Penitenciario Nacional, se nombra un recargo de coordinador de del satélite que es la persona encargada de gestionar los procesos técnico-administrativos y sirve de enlace con la dirección de la sede, y a su vez coordina con el representante del Ministerio de Justicia y Paz (MJP).

La dirección del CINDEA o IPEC, en conjunto con las personas docentes que laboran en el Sistema Penitenciario Nacional, en coordinación con el Departamento Educativo de MJP, elaboran lineamientos que regulan los protocolos establecidos, dentro de este sistema.

Es responsabilidad de la dirección del CINDEA o IPEC, en coordinación con el Departamento Educativo del MJP, elaborar los horarios y conformar los grupos en cada uno de los niveles.

Educación Abierta

Se atiende la población ofreciendo los programas educativos de I, II y III Ciclos de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente.

En el caso de que se desarrolle alguno de los programas educativos de la Educación Abierta, la persona que asume el puesto de director o coordinador de sede o del satélite respectivamente, de IPEC o CINDEA, es quien vela por el correcto funcionamiento de la modalidad.

Las personas estudiantes ubicadas en el Sistema Penitenciario Nacional, matriculadas en alguno de los programas educativos de Educación Abierta, serán inscritos a las pruebas correspondientes, por parte de la dirección o coordinación de IPEC o CINDEA según corresponda.

La dirección o coordinación del IPEC, CINDEA o de Educación Abierta realiza la solicitud por escrito ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGECE), indicando la cantidad de personas delegadas requeridas y la cantidad de aulas disponibles y adecuadas para dicho efecto; estableciendo las medidas

de seguridad necesarias para que, tanto las personas docentes como las personas delegadas del MEP, encargadas de aplicar las Pruebas Nacionales, puedan laborar en condiciones adecuadas y óptimas.

La dirección o coordinación del IPEC, CINDEA o de Educación Abierta tramita los apoyos educativos correspondientes (si los hay) ante la instancia pertinente.

La dirección o coordinación del IPEC, CINDEA o de Educación Abierta solicita las certificaciones de asignaturas o de título correspondientes ante la DGEC.

Regulación de la Sección Profesional Educativa

El MJP establece los espacios físicos exclusivos para el desarrollo de las modalidades EPJA, este espacio se denomina Sección Profesional Educativa, donde se define y se delimita con claridad cuáles son los espacios de estudio y zonas de acceso a utilizar por el estudiantado, las personas docentes y funcionarios administrativos.

Este espacio debe poseer mobiliario, equipo y material didáctico requerido para la atención de la población estudiantil privada de libertad. Asimismo, en este espacio se deben garantizar las condiciones de seguridad requeridas, para salvaguardar la integridad física del personal docente, administrativo y estudiantado.

El MJP coordina los servicios educativos, para aquellas personas privadas de libertad que no puedan asistir a las tutorías de Educación Abierta ni a las

lecciones desarrolladas en el satélite de CINDEA o IPEC; asimismo, realiza procesos de coordinación con la persona directora o coordinadora del centro educativo para divulgar y promover la participación de la población adscrita al Sistema Penitenciario en las modalidades EPJA.

Por otra parte, la persona coordinadora de la Sección Profesional Educativa del MJP completará las fórmulas para la inscripción a Pruebas Nacionales de la población privada de libertad, que estudia en los programas educativos de Educación Abierta, en aquellos centros en que no exista un coordinador de Satélite, Sede o Zonal.

La coordinación educativa del MJP, debe informar a las autoridades correspondientes del MEP, sobre irregularidades o faltas a la normativa institucional y de seguridad por parte de los funcionarios nombrados por el MEP, para que se ejecuten las acciones que correspondan.

Si la persona estudiante es trasladada a otro centro del Sistema Penitenciario Nacional, es obligación y responsabilidad de la coordinación del MJP, trasladar el expediente al nuevo centro educativo receptor, tras previa solicitud del mismo a la coordinación del MEP.

Para efectos de contar con la información oportuna, para ingresarla al Sistema de Información del MJP, las personas docentes del MEP tienen la obligación de presentar un informe sobre el desenvolvimiento de la persona estudiante durante el proceso educativo, lo anterior de manera semestral o cuando así lo solicite el encargado del Departamento Educativo del MJP. Este informe puede ser elaborado individual o en forma conjunta en una reunión de personal docente.

Gestión del Recurso Humano Docente y coordinadores MEP

El Recurso Humano requerido en el Sistema Penitenciario Nacional lo gestiona la dirección del CINDEA o de IPEC, la cual remite la solicitud de lecciones al Departamento de Formulación Presupuestaria y los cuadros de personal, ante la Dirección de Recursos Humanos del MEP.

La coordinación del IPEC o CINDEA, se encarga de custodiar y llevar el control de asistencia de las personas docentes que laboran en el Sistema Penitenciario Nacional; además comunica de forma inmediata las ausencias, tardías o alguna irregularidad a la dirección del CINDEA o IPEC, quién establece las medidas administrativas o disciplinarias correspondientes.

En el caso de la modalidad de Educación Abierta, la dirección del CINDEA o IPEC en conjunto con la coordinación del satélite asumen y organizan esta modalidad. El nombramiento y remuneración del personal docente, administrativo, técnico-docente se registrará de acuerdo con los lineamientos del MEP.

Es responsabilidad del MJP garantizar la seguridad de las personas docentes y administrativas en todo momento, ya que no se puede dejar desprotegida la sección profesional educativa, cumpliendo la proporcionalidad de agentes de seguridad acorde con población estudiantil y personal docente.

Es responsabilidad del MJP socializar con todos los funcionarios del IPEC, CINDEA y Educación Abierta, los lineamientos de ingreso, permanencia y cualquier otro protocolo pertinente, al inicio de cada periodo lectivo en los

centros penitenciarios, partir de las características de la población privada de libertad que se atiende.

Horarios y Plan de Estudio

El módulo horario para las modalidades educativas desarrolladas en el Sistema Penitenciario Nacional se presenta en el siguiente cuadro. (Lecciones de 40 minutos)

Cuadro N°32: horarios de inicio y finalización de lecciones

LECCIONES	MÓDULO HORARIO
I	8:30 a.m. a 9:10 a.m.
II	9:10 a.m. a 9:50 a.m.
RECESO	10 MINUTOS
III	10:00 a.m. a 10:40 a.m.
IV	10:40 p.m. a 11:20 a.m.
ALMUERZO	1 HORA Y 10 MINUTOS
I	12:30 p.m. a 1:10 p.m.
II	1:10 p.m. a 1: 50 p.m.
RECESO	10 MINUTOS
III	2:00 p.m. a 2:40 p.m.
IV	2:40 p.m. a 3:20 p.m.

Fuente: Lineamientos sobre Horarios para los diferentes Ciclos, Niveles, Ofertas y Modalidades del Sistema Educativo Costarricense.

En aquellos casos que se compruebe la necesidad de hacer una modificación al horario establecido supra, se debe realizar el siguiente procedimiento:

- La persona coordinadora educativa del MJP en coordinación con la coordinación de satélite, sede o zonal, elaboran la propuesta horaria que será presentada y justificada (las posibilidades del centro y no

extenderse más allá de la hora establecida por el personal de seguridad para efectos de los protocolos y actividades planificadas por el MJP) ante la dirección del IPEC o CINDEA.

- La persona directora del centro educativo envía la propuesta horaria a la Supervisión de centros educativos para su respectiva valoración.
- La Supervisión de centros educativos traslada la propuesta a la dirección regional de educación correspondiente, para que sea analizada por el Consejo Asesor Regional (CAR).
- Una vez aprobado el horario, el CAR comunica a la Supervisión de centros educativos y este a la dirección del IPEC o CINDEA.
- La persona directora del centro educativo informa a la persona coordinadora educativa del MJP, para la toma de decisiones y ajustes en la sección profesional educativa.

Requisitos de ingreso a las modalidades que se ofertan

Los requisitos de ingreso dependen de la modalidad educativa que se oferte, se registrará de acuerdo con los lineamientos de IPEC, CINDEA o Educación Abierta. Para las personas estudiantes que ingresan a I y II Ciclo o I Nivel, se le realizará una prueba diagnóstica de ubicación, que será evaluada por la persona docente, los resultados serán válidos para la ubicación de la persona estudiante. Dicha ubicación se podrá realizar únicamente I y II Ciclo o I Nivel.

Rangos de matrícula

Los rangos de matrícula que se establecen para la apertura de grupos en el Sistema Penitenciario Nacional, para desarrollar el Plan de Estudios de Educación de Adultos como para la modalidad de Educación Abierta, es el siguiente:

Cuadro N°33: rangos de matrícula

Número de secciones	Matrícula mínima	Matrícula Máxima
1	10	19
2	20	30
3	30	45
4	40	60
n	10n	15n

Fuente: Resolución N°2728-MEP-2017

Nota: Entiéndase que “n” representa el número de grupos, por tanto, para determinar la matrícula mínima y máxima de cada uno de ellos, se debe realizar la operación de multiplicar por 10 o 15 respectivamente, según el número de grupos.

En caso que la matrícula disminuya del mínimo establecido, se debe distribuir a las personas estudiantes en los otros grupos del mismo nivel o módulo, con previa valoración del ámbito o sección al que pertenecen. Para esta población, los grupos pueden ser menores a la matrícula establecida, por razones de seguridad y debidamente justificado por la dirección del CINDEA o IPEC y con el visto bueno de la Supervisión de Centros Educativos.

Responsabilidades de las personas docentes y coordinación MEP

Es obligación de la coordinación del satélite mantener actualizado el expediente académico de cada persona estudiante y en un lugar que para este efecto le asigne el MJP, en el Sistema Penitenciario Nacional. Este expediente debe responder a los lineamientos y directrices de las modalidades EPJA, dados por el MEP, con las adecuaciones propias para esta población. La coordinación de del satélite completa la boleta de matrícula (ver Anexo 6) y salida (ver anexo 7). Para la actualización del expediente las personas docentes deben retroalimentarlo con la información pertinente.

Al finalizar el periodo lectivo de las modalidades CINDEA o IPEC, la persona docente debe aportar el concentrado de las calificaciones de cada persona estudiante y entregarlas a la coordinación del MEP, este último los trasladará tanto a la dirección del Centro Educativo como a la Sección profesional educativa del MJP.

Las funciones de la persona docente se establecen según el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), Área de Carrera Docente, entre estas: la **elaboración del planeamiento didáctico, evaluación, entre otras**. Lo anterior, en función de la población que se atiende, sus características, necesidades y contexto.

Reconocimiento de estudio y traslados

En materia de reconocimiento, se rige por lo establecido en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.

Los traslados se operacionalizan mediante lo establecido en el “Reglamento de Matrículas y Traslados”. Decreto N° 40529-MEP del 31 de julio del 2017, así como las normas y leyes conexas.

Para la matrícula de la población estudiantil que proviene de otros países con situaciones específicas, se debe seguir los lineamientos propuestos en:

- Circular DDC-02280-08-2018.
- Documento Educación sin fronteras el tesoro de la interculturalidad MEP-OIM (<https://www.mep.go.cr/educatico/educacion-fronteras-tesoro-interculturalidad>)
- Decreto Ejecutivo 40529, Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes

(http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=84554&nValor3=109115&strTipM=F
[N](#))

Evaluación

La evaluación se rige por el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA) vigente, así como las normas y leyes conexas.

Malla Curricular

Las mallas curriculares se regirán de acuerdo con lo establecido en este documento para las modalidades de Educación Abierta, IPEC y CINDEA.

De las disposiciones con relación a las Pruebas Nacionales FARO y Pruebas de Educación Abierta

Las personas delegadas ejecutivas corresponde a la dirección o coordinación del IPEC o CINDEA elaborar las nóminas para la aplicación de pruebas nacionales de forma que se garantice todos los requisitos como: cédula, pasaporte, o la excepción de presentar un documento análogo que certifique su verdadera identidad, siempre y cuando esté con fotografía, sellado y firmado por las autoridades penitenciarias.

El día de aplicación de la prueba, la persona postulante debe presentar la identificación al oficial encargado del traslado de los ámbitos o secciones a las aulas. Este documento no debe ser decomisado, puesto que debe ser presentado a la persona que aplica la prueba. La persona estudiante que no tiene identificación no debe salir del ámbito o sección correspondiente.

La coordinación de Educación del MJP, gestiona con anticipación el mobiliario adecuado, las aulas con espacio suficiente, baterías sanitarias lo más cercano posible a las aulas, los permisos de ingreso de aplicadores y delegado ejecutivo, con una semana de anticipación como mínimo.

El MJP gestiona en las medidas de sus posibilidades, un espacio para los vehículos de las personas delegadas ejecutivas y aplicadores de pruebas, el ingreso y egreso queda registrado en la bitácora de seguridad.

El MJP garantiza la seguridad de las personas aplicadores y personas delegadas ejecutivas de las Pruebas Nacionales y por ningún motivo se puede dejar desprotegida esta área.

La persona delegada, una vez que se identifique ante el personal de puesto de ingreso, debe ser atendida por un oficial de seguridad asignado por el MJP. Tanto la persona delegada como las aplicadoras deben someterse a los procedimientos de requisa.

El proceso de revisión de las cajas donde van las pruebas no se debe hacer en la puerta, ya que es un riesgo para la persona delegada; esto se debe hacer en un cubículo de requisa seguro y en presencia de la persona delegada ejecutiva. El oficial lo acompaña en todo momento hasta las aulas, con el fin de dar seguridad durante todo el proceso de aplicación de pruebas.

Las personas delegadas ejecutivas son las únicas personas autorizadas para ingresar el celular y otros artículos, exclusivamente para el proceso de pruebas nacionales bajo su propia responsabilidad. En caso de que requiera utilizar el

teléfono celular, debe hacerlo en presencia del oficial que les brinda la seguridad en ese momento.

Las personas delegadas ejecutivas y aplicadores no deben ingresar objetos de valor como anillos, cadenas, dinero, que no exceda más de 35 000 colones o cualquier otro objeto de valor.

La policía penitenciaria o cualquier otro funcionario del MJP, no debe realizar las pruebas en el mismo recinto en que aplican las personas estudiantes del centro.

Las personas estudiantes inscritas para realizar pruebas en una sede específica, debe realizar la prueba en la sede seleccionada, ya que por ningún motivo se aceptan traslados adicionales a otra sede, solo en caso de fuerza mayor o caso fortuito y previa autorización de la DGEC.

La boleta de inscripción de pruebas de Educación Abierta debe portarla la persona estudiante durante la convocatoria y debe dejar una copia en el expediente único de la persona estudiante.

Las personas estudiantes deben llevar los materiales necesarios para la aplicación de las pruebas tales como: lapiceros, lápices, borrador y calculadora en los casos que se requiera.

En caso de que alguna persona privada de libertad intimide, amenace o realice algún tipo de fraude, la persona delegada ejecutiva o aplicadora debe acudir al oficial de seguridad para que se tomen las medidas pertinentes.

De no contarse con las condiciones de seguridad y de infraestructura necesarias y se presume algún tipo de riesgo, se suspende la aplicación de las mismas. De acuerdo con lo anterior, la persona delegada confecciona un acta explicativa de la situación presentada.

Lineamientos específicos para servicios educativos que implementa el MEP, en cooperación con el Sistema Penitenciario Nacional

1. El convenio de cooperación interinstitucional Ministerio de Justicia y Paz- Ministerio de Educación Pública, establece que cada persona docente nombrada por el MEP debe contar con un carné de identificación elaborado por el MJP.
2. Las Juntas administrativas de cada CINDEA o IPEC, deben destinar para los satélites, sedes y proyectos de Educación Abierta ubicadas en el Sistema Penitenciario Nacional el presupuesto correspondiente. Las necesidades serán detectadas por la dirección del CINDEA o IPEC en coordinación con la Sección profesional educativa del MJP.
3. En cuanto a los programas de equidad se rige por lo establecido en cada modalidad educativa.
4. Para el registro de firmas de entrada y salida de las personas docentes y otros funcionarios del MEP, debe utilizarse un libro de actas debidamente foliado y sellado, con una leyenda de la Supervisión de Centros Educativos correspondiente o de la dirección del CINDEA o IPEC, que debe utilizarse

obligatoriamente por parte de las personas docentes al entrar y salir del satélite, sede o proyecto de Educación Abierta ubicados en el Sistema Penitenciario Nacional; este libro debe ser revisado periódicamente por la dirección.

5. Asesorar y supervisar desde el punto de vista técnico y administrativo los procesos educativos que se desarrollen en el Sistema Penitenciario Nacional, lo que implica la visita de personal regional y nacional externo a los funcionarios que labora en las sedes y proyectos de Educación Abierta, satélites de CINDEA e IPEC, quienes deben cumplir con los protocolos emitidos por el MJP.
6. Realizar los procesos de coordinación para la exoneración a las personas estudiantes privadas de libertad ubicadas en el Sistema Penitenciario Nacional de todo pago por concepto de matrícula, inscripción a pruebas de convocatoria, trámites de certificaciones, títulos y otros relacionados con el proceso educativo.
7. El curso lectivo para el Sistema Penitenciario Nacional se rige de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar del MEP.
8. Realizar los procesos de coordinación para el desarrollo de las lecciones e informar a la Sección profesional educativa del MJP, a cerca de ausencias, permisos, incapacidades, licencias y procesos de capacitación, con el fin de que las personas estudiantes no sean trasladadas de los ámbitos o secciones si no cuentan con la persona docente para que las atienda.

9. La persona directora del centro educativo en colaboración con la coordinación de satélite, sede o proyecto de Educación Abierta realizan la proyección de matrícula, inscripción, apertura de grupos y aplicación de pruebas a las personas estudiantes privadas de libertad, según las “Directrices y Lineamientos para las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas” vigente.
10. Autorizar a la coordinación de la Sección profesional educativa para que realice las solicitudes, únicamente, de la población privada de libertad de: certificaciones, títulos y registros de notas. Esta solicitud se deberá realizar, ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGECE), por medio de la dirección regional de educación respectiva o al correo que para ese fin se cree, la cual debe ir respaldada con un oficio de solicitud firmado digitalmente, por la persona responsable. Toda solicitud debe cumplir con los requisitos señalados por la DGECE.
11. Para retirar certificaciones, títulos y registros de notas, solicitados por las personas coordinadoras de la Sección profesional educativa, se debe presentar carta de autorización y los timbres correspondientes (para certificación y registro de notas), ante la plataforma de servicios de la DGECE. En el caso de los títulos de Bachiller en Educación Media, se debe presentar además de los requisitos anteriores, carta de autorización autenticada por una persona abogada del centro penal.

INSTITUTOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (IPEC)

Los Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC) son instituciones oficiales del Sistema Educativo Costarricense, que atienden las necesidades educativas de la población joven y adulta en las diversas comunidades mediante sedes y los satélites, inclusive aquellas de difícil acceso y que no cuentan con otros servicios educativos. Estas instituciones desarrollan procesos de educación profesional y comunitaria, mediante la Oferta Convencional y Cursos Libres, así como carreras de especialidades técnicas, desde la perspectiva de la Educación Permanente. Se fundamentan en el Acuerdo 88-86 del CSE del 11 de marzo de 1986.

Su estructura organizativa está constituida por una sede central y un máximo de cinco satélites. La jornada laboral puede ser jornada continua de 7:00 a.m. a 10:00 p.m., que comprende horario diurno, vespertino y nocturno. Si un IPEC tiene una única jornada de trabajo, con horario mixto según el Código de Trabajo, el personal técnico-administrativo y administrativo docente labora de lunes a viernes de 3:00 p.m. a 10:00 p.m., tal y como se estipula en los artículos 136-138 de este código.

Lo anterior se explica de la siguiente manera:

**Según oficio DM-0667-05-2019, en la página #9, en el apartado VII.
DE LA PROCEDENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DEL PAGO DE LAS
AMPLIACIONES DE JORNADA.**

De la Jornada laboral:

Dentro de la relación obrero- patronal, se encuentran estipuladas una serie de garantías y derechos constitucionales que por principio de legalidad, instituido en el numeral 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, tienen carácter obligatorio tanto para el trabajador como para el empleador y, en este caso, como Estado Patrono, se debe garantizar el cumplimiento de las leyes de trabajo, siendo que para el abordaje del tema correspondiente a las jornadas laborales se debe citar el artículo 58 de la Constitución Política que indica:

“Artículo 58.- *La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los sueldos o trabajos estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos excepción muy calificados que determine la ley.”*

Por otra parte, el Código de Trabajo en sus numerales 135-136 y 138, reglamenta las jornadas, a saber:

Artículo 135.- Jornada diurna y nocturna. Límites. *Es trabajo diurno el comprendido entre las cinco y las diecinueve horas, y nocturno el que se realiza entre las diecinueve y las cinco horas.*

Artículo 136.- Jornada ordinaria de trabajo. Límites. *La jornada ordinaria de trabajo efectiva no podrá ser mayor de ocho horas en el día, de seis en la noche y, de cuarenta y ocho horas por semana (...)*

Artículo 138.- Jornada Mixta. Límites y casos en que se convierte en jornada nocturna. *Salvo lo dicho en el artículo 136, la jornada mixta en ningún caso excederá de siete horas pero se calificará de nocturna cuando se trabajen tres horas y media o más entre las diecinueve y las cinco horas."*

De lo puntualizado anteriormente, se desprende que la jornada laboral consiste en el máximo de horas ordinarias permitido por la ley que el patrono (en este caso el Estado), le puede exigir laborar al trabajador por día o por semana. Es el número máximo de horas ordinarias que el trabajador está a las órdenes de su patrón, en una relación de subordinación a cambio de una contraprestación, tutelada por un contrato de trabajo o relación estatutaria en el caso del sector público.

Por otra parte, no se debe confundir los términos jornada y horario, por cuanto la jornada es el número de horas que se labora por día o por semana; el horario es período dentro del cual se distribuye la jornada, es decir, la cantidad de lecciones que labora el servidor.

Por otro lado, mediante La Resolución DG-045-2017 del 29 de marzo del 2017, emitida por esa Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, se establece las regulaciones de los sobresueldos "Ampliación de la Jornada Laboral", "Doble Jornada" y "Triple Jornada", para el personal docente del Ministerio de Educación Pública, sujeto al Título II del Estatuto del Servicio Civil.

Según la Resolución DG-167-2017, en el Artículo 3.- Los sobresueldos de “Ampliación de la Jornada Laboral”, “Doble Jornada” y “Triple Jornada”, deberá entenderse y aplicarse según los siguientes incisos:

- a) Ampliación de la Jornada Laboral: Cuando por circunstancias de matrícula, sea necesario que el personal propiamente docente atienda dos grupos de alumnos que podrían estar conformados con varios niveles de escolaridad (Unidocentes), en dos jornadas y horarios diferentes.

Se aplica a clases de puestos propiamente docentes que imparten docencia en Preescolar y en I y II ciclo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clases de Puestos Docentes que emite esta Dirección General de Servicio Civil.

- b) Doble Jornada: Cuando por insuficiencia de planta física y el plan de estudios que imparte el centro educativo, ó para cumplir con los servicios que se brindan en el centro educativo, se requiere que la institución imparta lecciones por más de 8 horas diarias, en forma continua y permanente los cinco días hábiles de la semana, según lo establezca los módulos horarios que emite el Ministerio de Educación Pública.

No procede el reconocimiento de este componente salarial cuando el Centro Educativo permanezca abierto más de 8 horas diarias por motivos administrativos, y no por que deban impartirse lecciones en ese horario.

- c) Triple Jornada: Cuando por insuficiencia de planta física se deban atender de tres grupos de secciones en tres horarios diferentes, ó por el plan de estudios que imparte el centro educativo, ó para cumplir con los servicios que se

brindan en el centro educativo, se requiera que la institución imparta lecciones por más de 10 horas diarias, en forma continua y permanente los cinco días hábiles de la semana y la jornada correspondiente al día sábado si es necesario para completar la jornada, según lo establezcan los módulos horarios que emite el Ministerio de Educación Pública.

No procede el reconocimiento de este componente salarial cuando el Centro Educativo permanezca abierto más de 10 horas diarias por motivos administrativos, y no por que deban impartirse lecciones en ese horario.

El curso lectivo en el IPEC es de dos períodos. El primer periodo abarca desde la apertura del curso lectivo (febrero) hasta el inicio de las vacaciones de medio año (julio); el segundo período abarca desde el inicio de lecciones de medio año (julio) hasta la clausura del curso lectivo (diciembre); según Calendario Escolar y algunas excepciones que autoridades gubernamentales definan.

Los IPEC desarrollan el Plan de Estudios de Educación de Adultos, aprobado por el CSE en el acuerdo N° 33-93. En la sesión N° 9 del 29 de abril del 1993, la comisión de Planes y Programas del CSE, acuerda ajustar los contenidos de los módulos al Currículo Nacional, y la actualización del Plan de Estudios de Educación de Adultos aprobada en el acuerdo del CSE 10-23-13, del 7 de noviembre del 2013 y modificaciones posteriores hasta la fecha.

Este plan de estudios se caracteriza por su flexibilidad en la construcción del aprendizaje en relación con las personas jóvenes y adultas; toma en cuenta los intereses, ritmo de aprendizaje y las posibilidades para participar en el proceso educativo en forma integral. Responde a tres áreas del desarrollo humano:

Académica, Socio-Productiva y de Desarrollo Personal, conformado por módulos y estos a su vez, por un determinado número de créditos.

El módulo es la unidad de organización curricular autónoma y flexible; orienta situaciones de aprendizaje activas y participativas surgidas de la experiencia o vivencia cotidiana de la persona joven y adulta. Cada módulo se organiza en periodos y se aprueban en forma independiente; es decir, no es requisito uno de otro para avanzar, según decreto N°40862 Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA), artículo 59.

Cada módulo cuenta con un descriptor. El descriptor es una guía curricular básica que contienen los Objetivos y Contenidos; Habilidades; Criterios de Evaluación; Competencias o Contenidos Curriculares Procedimentales, Actitudinales y Conceptuales, para el desarrollo de cada módulo. El descriptor incluye los propósitos educativos propios del módulo que la persona docente debe desarrollar, mediante la puesta en práctica de metodologías modernas y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), de manera que propicie el acceso a recursos didácticos y bibliografía actualizada.

El descriptor del módulo es la base para que la persona docente elabore el planeamiento didáctico de cada uno de los períodos de los módulos que imparte. Es importante destacar que los descriptores han sido actualizados con las

Orientaciones para la mediación pedagógica por habilidades para jóvenes y adultos, de acuerdo con los *Perfiles de la Nueva Ciudadanía para Adultos*, de la Política Curricular *Educar para una Nueva Ciudadanía*.

Esta guía curricular orienta la persona docente para que motive al estudiantado y enriquezca al máximo las experiencias de aprendizaje con diversos materiales didácticos, que posibiliten el logro de los propósitos de cada uno de los descriptores de los módulos y según las políticas vigentes.

¿Cómo está compuesto el Plan de Estudios de Educación de Adultos?

El Plan Estudios de Educación de Adultos, para un IPEC está compuesto por la Oferta Convencional y Cursos Libres.

Oferta Convencional

Facilita al estudiantado un proceso cognitivo en donde se atiende sus necesidades e intereses de aprendizaje. Es equivalente a los procesos de alfabetización hasta la Educación Diversificada.

Está organizada en tres niveles:

- **I nivel:** equivalente a I y II Ciclos de la Educación General Básica (EGB). Este nivel se aprueba con 129 créditos, de los cuales 102 son obligatorios y 27 opcionales. Se desarrolla en seis períodos o semestres. Al concluir este nivel, a la persona estudiante se le otorga el Certificado de *Conclusión de I y II Ciclos de la Educación General Básica*.

Pruebas de ubicación

Son pruebas que tiene como función ubicar a la persona en el periodo y nivel por cursar según sus conocimientos, cuando ésta, no presentan documentos

probatorios, así como aquellas personas que provienen de otros países con situaciones específicas, según la circular DDC-02280-08-2018. Estos instrumentos deben ser elaborados en conjunto entre la persona docente y el Comité de Evaluación de los aprendizajes del centro educativo.

- **II nivel:** equivalente a III Ciclo de la EGB. Se aprueba con 118 créditos, de los cuales 108 son obligatorios y 10 opcionales. Se desarrolla en cuatro períodos o semestres. Al concluir este nivel y cumplir con los requisitos de las Pruebas Nacionales FARO, se le otorga a la persona estudiante el certificado de *Conclusión del III Ciclo de la Educación General Básica*.
- **III nivel:** equivalente a Educación Diversificada. Se aprueba con 109 créditos, de los cuales 89 son obligatorios y 20 opcionales. Se desarrolla en cuatro períodos o semestres. Al concluir este nivel y cumplir con los requisitos de las Pruebas Nacionales FARO, a la persona estudiante se le otorga el título de Bachiller en Educación Media.

Tiene tres ramas: Académica, Técnica y Artística.

Rama Académica: después de concluir el Plan de Estudios de Educación de Adultos y al cumplir con los requisitos de las Pruebas Nacionales FARO, se le acredita como *Bachiller en Educación Media*.

Rama Técnica: debe cumplir con las orientaciones definidas por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE).

Una vez aprobada la prueba comprensiva final de especialidad se le otorga el título de Técnico Medio, según la especialidad cursada.

Rama artística: ofrece a las personas estudiantes la oportunidad de obtener una formación especializada, centrada en las artes. Debe cumplir con las orientaciones propias establecidas para la misma.

Módulos Obligatorios y Opcionales

Los Módulos Obligatorios son aquellos que conforman la carga académica básica de cada nivel y que, el estudiantado por igual debe cursar y aprobar.

Los módulos son opcionales debido a que son seleccionados por la persona estudiante dentro de la gama de posibilidades existentes en el centro educativo y de acuerdo con el interés del estudiantado y las posibilidades de la implementación de la oferta de los Módulos Opcionales. Sin embargo, son obligatorios para completar la malla curricular.

La Transformación Curricular no se implementará en los Módulos Opcionales durante el año 2022.

Cursos Libres

Promociona el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas para el trabajo, la convivencia social, la comunicación, la actualización cultural y el desarrollo personal.

Los cursos Libres surgen a partir de las necesidades propias de las comunidades, su apertura se justifica con la demanda de los mismos, respondiendo así a los intereses y necesidades de los miembros de la comunidad. Cada uno de estos módulos, posee su propio descriptor que contempla el propósito del módulo y la descripción.

Para la implementación de los Cursos Libres, se requiere:

- Elaboración y aplicación de un diagnóstico comunal que permita determinar las necesidades y los intereses de la población. El formato de dicho diagnóstico será elaborado por cada institución.
- Identificar a nivel institucional si se cuenta con los insumos básicos necesarios para impartir el curso.
- Realizar este procedimiento anterior, al menos una vez cada dos años, para valorar la oferta y la demanda.
- Este procedimiento, se debe documentar y tener disponible para las autoridades regionales y nacionales.
- La Oferta de Cursos Libres debe implementarse únicamente en centros educativos del Ministerio de Educación Pública.
- Por otra parte, y de acuerdo con la malla curricular de los Cursos libres aprobada por el Consejo Superior de Educación para los IPEC, aquellos cursos que son de dos periodos la condición de la persona estudiante se define hasta que culmine el segundo periodo. Por lo anterior, no es posible asignar una calificación en el primer periodo y otra en el segundo y que estas sean acumulativas.

Por consiguiente, en el caso de aquellos Cursos libres de IPEC, que sean de dos periodos, no se debe asignar calificación en el primer periodo, por lo antes expuesto; una vez concluido el segundo periodo, se debe asignar la

calificación obtenida a ambos periodos (en el primero y en el segundo del curso).

Una vez aprobado el curso libre, el IPEC emite un Certificado de aprendizajes adquiridos y al reverso del mismo debe anotarse los conocimientos o habilidades adquiridas, para lo cual debe existir un libro de actas en cada institución para tener un control sobre la emisión de certificados, donde se registre, duración, **número de horas efectivas**, calificación y las fechas en que se impartió.

Es relevante que exista un único libro por centro educativo y no uno por satélite.

Para efectos de certificación se sugiere utilizar el siguiente formato:

Cuadro N°34: Certificado de aprendizajes adquiridos

LOGO DEL MEP	REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Nombre del Centro Educativo	ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN
POR CUANTO (nombre del estudiante) _____ CÉDULA (NÚMERO) _____		
Por haber cumplido con éxito los requisitos del curso:		
NOMBRE DEL CURSO Con una duración de (número) de horas, participación efectiva de (número) y calificación de (número) Impartido del (fecha) al (fecha).		
Dado en la ciudad de _____, a los (letras) días, del año (número). Registrado en el libro de actas		
_____ FIRMA DEL DOCENTE DEL CURSO	_____ FIRMA DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO	

Una vez aprobado un curso libre, la persona estudiante no podrá volver a matricular el mismo curso que aprobó.

El Plan de Estudios de Educación de Adultos que imparte el IPEC, se desarrolla únicamente en la sede y en los satélites autorizados. Por ningún motivo, se deben disponer lecciones en lugares no autorizadas por el Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos de la Dirección de Planificación Institucional.

El centro educativo no debe convalidar créditos de Módulos Opcionales cuando una persona estudiante se encuentre matriculada tanto en la Oferta Convencional como en los Cursos Libres simultáneamente; sino hasta que presente el Certificado de aprendizajes adquiridos del curso aprobado.

Asimismo, los IPEC que implementan los Cursos Libres, pueden solicitar la autorización respectiva, para el funcionamiento de la jornada de los días no hábiles (sábado o domingo), a las autoridades competentes. Para tal efecto, el procedimiento es el siguiente:

- La persona directora del centro educativo, envía una carta a la Supervisión de Centros Educativos solicitando el permiso para laborar en la jornada de los días no hábiles (sábado o domingo), en la que se indica todos los mecanismos de supervisión para el buen funcionamiento de la oferta.
- La persona supervisora de Centros Educativos, envía las cartas recibidas al Consejo Asesor Regional (CAR), para su respectivo análisis.
- El CAR envía el informe con la decisión tomada a partir del análisis a la Supervisión de Centros Educativos y esta oficina lo envía a las personas directoras.

- Las personas directoras envían esta documentación de aprobación del CAR vía correo electrónico al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (educacionjovenesyadultos@mep.go.cr).
- El Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (DEPJA) envía la información recibida a la Dirección de Recursos Humanos, para que esta dependencia esté informada del personal docente que labora en la jornada de los días no hábiles.

La fecha límite para la recepción de esta documentación es el último viernes del mes febrero del año en curso.

Por otra parte, el Plan de Estudios de Educación de Adultos que se implementa en los IPEC, se desarrolla únicamente en la sede y en las satélites autorizados , asimismo, la Auditoría Interna del MEP, en el Informe 21-18, recomienda que, si la sede o algún satélite debe hacer uso de instalaciones no autorizadas por este ministerio, debe solicitar la aprobación del CAR y éste informarlo por escrito a la Dirección de Planificación Institucional y solicitar a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo el visto bueno de las instalaciones autorizadas.

Requisitos de ingreso

En el siguiente cuadro se detallan los requisitos de ingreso para los diferentes niveles de la Oferta Convencional y Cursos Libres:

Cuadro N°35: requisitos de ingreso a la Oferta Convencional y Cursos Libres del IPEC

Educación convencional	Edad mínima	Requisitos académicos
I Nivel	12 años si la persona es analfabeta 15 años	Ninguno
II Nivel	15 años	Certificación de Conclusión de estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica
III Nivel	15 años	Conclusión de estudios del III Ciclo de la Educación General Básica
Cursos Libres	Edad mínima	Requisitos académicos
	15 años	Debe saber leer y escribir. Según naturaleza del módulo que se oferte de acuerdo con la malla curricular

Organización Administrativa

La máxima autoridad del IPEC es la persona directora y le corresponde la administración tanto curricular como administrativa del centro educativo (sede y satélites), así como la coordinación y gestión de recursos. Administrativamente, su gestión se apoya en la figura de la coordinación de satélite.

De conformidad con la organización administrativa del IPEC, se establece que los satélites son dependencias de la sede central. Por la ubicación geográfica, horarios, cantidad de personas estudiantes y personal docente asignado, es necesario nombrar una persona coordinadora de satélite para el buen funcionamiento técnico-administrativo de éste.

Coordinación de satélite

Es un recargo que se asigna en cada satélite para el buen funcionamiento técnico-administrativo. La asignación y trámite de este recargo es responsabilidad de la persona directora del IPEC quien debe cumplir con los requisitos y en las fechas que, para tal efecto, establezca la Unidad Administrativa de la Dirección de Recursos Humanos del MEP.

La coordinación se ejerce durante toda la semana directamente en el satélite y en el horario de funcionamiento establecido del mismo. La persona coordinadora debe permanecer en el satélite durante el tiempo lectivo, no debe incurrir en superposición horaria, es decir, no puede ejercer como docente y coordinador en el mismo horario lectivo.

La persona coordinadora de los satélites, es un apoyo a la persona directora del centro educativo; por lo tanto, nunca sustituye a este en la toma de decisiones administrativas.

Para asignar un recargo de la coordinación de satélites se debe respetar lo establecido en los siguientes cuadros:

Cuadro N°36: requisitos, rige y vence para coordinadores de satélites

LO PUEDEN LABORAR	REQUISITOS	RIGE	VENCE
Para las especialidades que se anotan en esta columna.	- Disponibilidad horaria. - Estar nombrado por todo el curso lectivo.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
PEGB1, Profesor de enseñanza General Básica uno hasta Segundo Ciclo	Con o "sin especialidad", desde aspirante hasta PT6.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
PEP, Docentes de Educación Preescolar	Con o "sin especialidad", desde aspirante hasta KT3.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
PEM, Profesores de Enseñanza Técnica Profesional I y II Ciclos	Todas las especialidades, hasta MT6.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
DEGB1 I y II Ciclos	Con o "sin especialidad", desde aspirante hasta PT6	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
PEU I y II Ciclos (Unidocente)	Con o "sin especialidad", desde aspirante hasta PT6.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
PETP I y II Ciclos de educación Técnico-Profesional	PETP (I y II Ciclos) desde aspirante hasta VT6.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
Profesor de idioma extranjero	Profesor de Lengua Extranjera, especialidad en inglés, francés e italiano, especialidad en I y II Ciclos, desde aspirante hasta PT6	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
Profesor de Enseñanza Media	Desde aspirante hasta MT6	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo
Profesores de Enseñanza técnica Profesional III y IV Ciclos	- PETP (III Ciclo y Educación Diversificada) desde aspirante hasta VT6. - Para los VT5, MT4, deben tener como mínimo 30 lecciones aprobadas en una misma institución y especialidad, Nombrados según acción de personal, excepto para los PEGB1H2C.	Inicio curso lectivo	Cierre curso lectivo

Fuente: Resolución 1384-2012

Cuadro N°37: remuneración de las Coordinaciones de Satélite

CLASE DE PUESTO	REMUNERACIÓN	TIEMPO	
• PEGB1, Profesor de Enseñanza General Básica 1 hasta Segundo Ciclos. • PEP, Docentes de Educación Preescolar. • PEM, Profesores de Enseñanza Técnica Profesional I y II Ciclos. • DEGB1 I y II Ciclos • PEU I y II Ciclos (Unidocente) • PETP I y II Ciclos (Profesor de Educación Técnico - Profesional) • Profesor de Idioma Extranjero.	50% salario base PEGB1	día	noche
• Profesores de Enseñanza Media	50% sobre 30 lecciones correspondientes a la clase de puesto y grupo profesional que ostenta el servidor	20horas	18 horas
• Profesor de Enseñanza Técnico - Profesional de III y IV Ciclos			

Fuente: Resolución 1384-2012

Servicio para Oficial de Seguridad y Conserje

Pueden trabajar el recargo para oficial de seguridad: Oficial de seguridad de Servicio Civil o el auxiliar de Vigilancia de Centro Educativo.

Pueden trabajar el recargo de conserje: Conserje centro educativo, Cocinera, Oficial de seguridad de servicio civil o el auxiliar de Vigilancia de Centro.

Para otorgar el recargo de oficial de seguridad o conserje, este no puede sobrepasar el 50% del salario base, según Resolución VM-A-DRH-10-049-2019.

El Oficial de Seguridad o Conserje, deben permanecer en la sede o satélite durante el tiempo, según recargo aprobado, no debe incurrir en superposición horaria, es decir, no puede ejercer en otro puesto en el mismo horario.

Nota: Es posible la asignación de dos recargos de 25% a un mismo servidor siempre y cuando sean de diferente naturaleza y se registren en distintos códigos presupuestarios, en el entendido de que la suma de ambos no supera el 50% del salario base del servidor y de que no exista interposición horaria. Caso contrario, no procederá por cuanto la validación/configuración actual del

sistema de pagos INTEGRA II permite únicamente la asignación de uno de los dos recargos solicitados, según Resolución VM-A-DRH-10-049-2019.

Orientación en las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas

La Orientación como disciplina en el marco del Ministerio de Educación Pública, sustenta sus aportes en leyes, decretos, reglamentos, normas y procedimientos legales. Según la Ley Fundamental de Educación establece en sus artículos 2, 3, 14 y 22 de manera implícita y explícita, la presencia de un Servicio de Orientación Educativa y Vocacional que contribuya a la formulación del proyecto, sentido y estilos de vida de la población estudiantil, así como al desarrollo gradual de sus capacidades emocionales, sociales, vocacionales y cognitivas, brindando una integralidad al proceso educativo y preparándole paulatinamente para una convivencia adecuada, satisfactoria y responsable tanto a nivel personal como colectivo. Por tanto, para el cumplimiento de este servicio, se establece en el marco nacional el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV) como instancia técnica disciplinar, con una estructura que incluye el ámbito nacional, regional y de centro educativo.

Este servicio tiene como objeto de estudio potenciar el desarrollo integral de las personas estudiantes, mediante procesos que contribuyen al autoconocimiento, conocimiento del medio, toma de decisiones con compromiso personal-social, para la planificación de la vida (sentido, estilo y proyectos), con el propósito de vincular el desarrollo personal (unicidad del ser) y de colectivos sociales (particulares), con el desarrollo social y económico del país y la sociedad planetaria, para la autorrealización de la persona y el bienestar común.

El Departamento de Orientación Educativa y Vocacional DOEV establece aspectos relevantes para que el Servicio de Orientación se brinde de forma eficiente y eficaz en beneficio de las personas estudiantes y demás actores educativos, los que se puntualizan a continuación para de las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas CINDEA, IPEC y CAN:

- La labor que realiza este profesional en un centro educativo (sede y satélites) corresponde a las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos del Servicio Civil, así como en las "Orientaciones técnico administrativas para operacionalizar el Servicio de Orientación en el ámbito regional y de centro educativo", emitidas por la instancia técnica.
- Lleva a cabo sus acciones desde los componentes del servicio: educativo, vocacional y personal social, favoreciendo la educación integral y el desarrollo vocacional del estudiantado.
- La persona profesional en Orientación, así como su jefatura inmediata deben tener claridad de las funciones y lineamientos que se establecen para su quehacer disciplinar, así como otras normativas relacionadas e inherentes a su desempeño profesional.
- La persona profesional en Orientación es la única responsable de llevar a cabo la orientación vocacional y a quien corresponde planear y ejecutar los procesos respectivos (sede y satélites).
- Los Programas de Estudio de Orientación son de acatamiento obligatorio para el desarrollo de orientación colectiva en todas las modalidades y ofertas de educación en donde se encuentre una persona profesional en Orientación.
- La persona profesional en Orientación debe coordinar con la administración del centro educativo lo referente a los espacios físicos (sede y satélites) y horarios para implementar diversas metodologías de orientación colectiva,

según necesidades de cada contexto y escenarios donde se encuentren las personas estudiantes para la implementación de los Programas de Estudio de Orientación que le permitan desarrollar los criterios de evaluación e indicadores de aprendizaje esperado.

- El profesional de Orientación, es el encargado de atender la diversidad de situaciones que se presentan de su competencia, tanto en la sede como en los diferentes satélites del IPEC, así como en la Oferta Convencional y Cursos Libres.

Uso de infraestructura

Es de acatamiento obligatorio lo establecido en la “Directriz acerca del uso correcto de la planta física de los Centros Educativos que comparten instalaciones con el sistema de educación de personas jóvenes y adultas”. DM-313-2014, publicado en la gaceta 79 del 25 de abril 2014, que textualmente indica, en sus artículos 1º y 4º lo siguiente:

Artículo 1º—El sistema de educación de personas jóvenes y adultos tiene el derecho a utilizar durante su respectivo turno, esto es en su horario, la totalidad de las instalaciones físicas, inclusive: talleres, laboratorios, bibliotecas y otras instalaciones que sean necesarias. Consecuentemente, las Juntas de Educación y Administrativas, y los Directores de las Instituciones de Enseñanza Diurna Oficial no pueden impedir el uso de las instalaciones a su cargo a la(s) oferta(s) de Educación de Jóvenes y Adultos.

Artículo 4º—Queda prohibido establecer limitaciones al uso de las instalaciones físicas de los centros educativos, al sistema de educación de personas jóvenes y adultas, que no estén contempladas en la ley, reglamentos, ni demás normativa atinente a la materia.

En la medida de lo posible los IPEC deben laborar en las instituciones de secundaria dadas las características de la población.

Estructura y Organización del Plan de Estudios de Educación de Adultos

La estructura y organización del Plan de Estudios de Educación de Adultos, responde al acuerdo 33-93 del CSE. A partir del 2014 se actualiza de acuerdo con las modificaciones a los programas de estudio, según Acuerdo 10-23 del 07 de noviembre del 2013, del CSE.

Distribución de créditos y lecciones por niveles y áreas del Plan de Estudios de Educación de Adultos

El siguiente recuadro contiene el detalle de la cantidad de módulos, créditos y lecciones, según nivel y área.

Cuadro N°38: distribución de créditos y lecciones por niveles y áreas del Plan de Estudios de Educación de Adultos

Niveles y áreas	Cantidad de módulos	Créditos	Lecciones
Primer Nivel	23*	129	67
Académica	8	32	26
Desarrollo personal	9	46	25
Socio-productiva	6	24	16
Opcionales		27	
Segundo Nivel	22*	118	74
Académica	7	44	28
Desarrollo personal	4	15	11
Socio-productiva	11	49	35
Opcionales		10	
Tercer Nivel	16*	109	52
Académica	7	41	22
Desarrollo personal	1	3	2
Socio-productiva	8	45	28
Opcionales		20	
Total general	61	356	193

*Cantidad de módulos obligatorios, además se deben cursar los módulos opcionales correspondientes a cada nivel.

En los siguientes cuadros se describe las mallas curriculares del Plan de Estudios de Educación de Adultos por niveles, la distribución de los módulos por nivel, créditos y periodos.

Cuadro N°39: malla curricular del I Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos

	N°	Nombre del Módulo	Créditos	Lecciones	Periodos	Atinencia
Área académica	1	Aplicaciones cotidianas de la matemática	9	4	3	Matemáticas
	2	Disfrutando del mundo de las palabras	9	4	3	Español
	3	Construyamos nuestro bienestar personal y comunitario	3	3	2	Ciencias
	4	Vida cotidiana: Deberes y derechos en el entorno cercano	2	3	1	Est. Sociales
	5	Promovamos el desarrollo humano en forma equitativa y sostenible	2	3	1	Ciencias
	6	Relieve de mi cantón: conociendo mi patrimonio natural y cultural	3	3	1	Est. Sociales
	7	Historia y geografía de mi provincia	2	3	1	Est. Sociales
	10	Cuidemos nuestro planeta y toda forma de vida	2	3	1	Ciencias
Área Socio-productiva		Subtotal área académica	32	26		
	8	Actividades humanas asociadas a los paisajes geográficos de mi provincia	4	3	2	Est. Sociales
	9	Costa Rica: una sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe	2	2	1	Est. Sociales
	24	Aplicaciones cotidianas de la matemática	9	4	3	Matemáticas
	11	Adoptemos estilos de vida saludables	3	2	1	Ciencias
	15	Protejamos y restauremos los procesos naturales que sustentan la vida	4	3	2	Ciencias
	18	Valoramos la importancia de la igualdad y la libertad a partir de nuestra historia colonial	2	2	1	Est. Sociales
		Subtotal área socio-productiva	24	16		
Área desarrollo personal	12	Convivamos en entornos naturales y socioculturales seguros	3	2	1	Ciencias
	13	Modifiquemos nuestros patrones de consumo y producción para salvaguardar la integridad del planeta	4	3	1	Ciencias
	16	Nos comunicamos en otras lenguas	18	5	6	Inglés o Francés
	17	Descubriendo mi estilo de aprendizaje	2	2	1	Psicología
	25	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	9	4	3	Español
	20	Construcción de nuestro Estado -Nación para el fortalecimiento de la identidad nacional	3	2	1	Est. Sociales
	21	La sociedad costarricense actual: sus desafíos y oportunidades en el contexto mundial	2	2	1	Est. Sociales
	22	Espacios de participación y representación de mi cantón	3	3	1	Est. Sociales
	23	Planificando mi futuro	2	2	1	Psicología
		Subtotal área desarrollo personal	46	25		
		Módulos opcionales	27			
		TOTAL GENERAL	129			

Cuadro N°40: distribución de los módulos del I Nivel por períodos

N°	Nombre del Módulo	Lecciones	Créditos por período					
			I	II	III	IV	V	VI
1	Aplicaciones cotidianas de la matemática	4	3	3	3			
2	Disfrutando del mundo de las palabras	4				3	3	3
3	Construyamos nuestro bienestar personal y comunitario	3	2	1				
4	Vida cotidiana: Deberes y derechos en el entorno cercano	3	2					
5	Promovamos el desarrollo humano en forma equitativa y sostenible	3			2			
6	Relieve de mi cantón: conociendo mi patrimonio natural y cultural	3		3				
7	Historia y geografía de mi provincia	3			2			
10	Cuidemos nuestro planeta y toda forma de vida	3			2			
8	Actividades humanas asociadas a los paisajes geográficos de mi provincia	3				2	2	
9	Costa Rica: una sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe	2					2	
24	Aplicaciones cotidianas de la matemática	4				3	3	3
11	Adoptemos estilos de vida saludables	2				3		
15	Protejamos y restauremos los procesos naturales que sustentan la vida	3					2	2
18	Valoramos la importancia de la igualdad y la libertad a partir de nuestra historia colonial	2					2	
12	Convivamos en entornos naturales y socioculturales seguros	2						3
13	Modifiquemos nuestros patrones de consumo y producción para salvaguardar la integridad del planeta	3						4
16	Nos comunicamos en otras lenguas	5	3	3	3	3	3	3
17	Descubriendo mi estilo de aprendizaje	2	2					
25	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	4	3	3	3			
20	Construcción de nuestro Estado -Nación para el fortalecimiento de la identidad nacional	2						3
21	La sociedad costarricense actual: sus desafíos y oportunidades en el contexto mundial	2						2
22	Espacios de participación y representación de mi cantón	3		3				
23	Planificando mi futuro	2			2			
	Módulos opcionales							
	Total de créditos del primer nivel		15	16	17	14	17	23
	Total de lecciones por período del primer nivel		21	22	24	18	23	25

Cuadro N°41: malla curricular del II Nivel Plan de Estudios de Educación de Adultos

	N°	Nombre del Módulo	Créditos	Lecciones	Periodos	Atinencia
Área Académica	30	La ciencia de lo humano para el desarrollo científico	3	4	1	Ciencias
	32	Creemos en el lenguaje	12	4	4	Español
	33	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad	4	2	2	Ciencias
	36	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad.	10	6	2	Matemática
	52	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno	8	5	2	Matemática
	37	Seguridad de las personas en Costa Rica	4	4	2	Educación Cívica
	48	Cotidianidad del ser humano: desde la Edad Moderna en Europa y América Siglos XVI- XIX	3	3	1	Estudios Sociales
	Subtotal área académica		44	28		
Área socio-productiva	31	¿Por qué es importante el estudio del espacio geográfico en el planeta Tierra?	4	4	1	Estudios Sociales
	39	Participación, representación y derechos humanos en la sociedad democrática	4	4	1	Educación Cívica
	40	Estadística básica	2	2	1	Matemática
	41	Química de la tierra y su formación	3	3	1	Ciencias
	42	Comprendiendo la historia: De la Edad Media al Renacimiento del siglo V al XVI	3	2	1	Estudios Sociales
	43	Materia y energía en sociedad	3	3	1	Ciencias
	44	Los procesos plurisignificativos de la comunicación literaria	3	3	1	Español
	45	Materia planetaria en sostenibilidad	2	2	1	Ciencias
	46	Nos comunicamos en otras lenguas	18	5	4	Inglés o Francés
	50	Roles de trabajo y formas de comunicación en el mundo antiguo	4	4	1	Estudios Sociales
	38	Variedades de la lengua	3	3	1	Español
	Subtotal área socio-productiva		49	35		
Área Desarrollo Personal	49	Vivencia de la sexualidad en el contexto familiar y social	3	3	1	Ciencias
	35	La adaptación del ser humano a un medio cambiante	6	2	2	Estudios Sociales

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

	51	Construyamos nuestra identidad ciudadana	4	4	1	Educación Cívica
	53	Comprendiendo nuestro entorno a través de la estadística	2	2	1	Matemática
		Subtotal área desarrollo personal	15	11		
		Módulos opcionales	10			
		Subtotal módulos opcionales	10			
		TOTAL GENERAL	118			

Cuadro N°42: distribución de los módulos del II Nivel por periodos

N°	Nombre del Módulo	Lecciones	Periodos			
			I	II	III	IV
30	La ciencia de lo humano para el desarrollo científico	4				3
32	Crecemos en el lenguaje	4	3	3	3	3
33	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad	2		2	2	
36	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad.	6	5	5		
52	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno	5			4	4
37	Seguridad de las personas en Costa Rica	4	2	2		
48	Cotidianidad del ser humano: desde la Edad Moderna en Europa y América Siglos XVI- XIX	3				3
31	¿Por qué es importante el estudio del espacio geográfico en el planeta Tierra?	4		4		
39	Participación, representación y derechos humanos en la sociedad democrática	4				4
40	Estadística básica	2			2	
41	Química de la tierra y su formación	3		3		
42	Comprendiendo la historia: De la Edad Media al Renacimiento del siglo V al XVI	2			3	
43	Materia y energía en sociedad	3	3			
44	Los procesos plurisignificativos de la comunicación literaria	3				3
45	Materia planetaria en sostenibilidad	2	2			
46	Nos comunicamos en otras lenguas	5	5	5	4	4
50	Roles de trabajo y formas de comunicación en el mundo antiguo	4	4			
38	Variedades de la lengua	3			3	
49	Vivencia de la sexualidad en el contexto familiar y social	3			3	
35	La adaptación del ser humano a un medio cambiante	2	3	3		
51	Construyamos nuestra identidad ciudadana	4			4	
53	Comprendiendo nuestro entorno a través de la estadística	2				2
	Total de créditos del segundo nivel		27	27	28	26
	Total de lecciones por período del segundo nivel		30	30	30	30

Cuadro N°43: Malla Curricular del III Nivel Plan de Estudios de Educación de Adultos

	N°	Nombre del Módulo	Créditos	Lecciones	Periodos	Atinencia
Área Académica	60	Nos comunicamos mejor	12	4	4	Español
	61	Sistemas y regímenes políticos, el estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática	6	2	4	Educación Cívica
	62	¿Cómo las transformaciones sociales, económicas y políticas del mundo contemporáneo impactan a la sociedad actual? (Siglo XIX- Época actual)	3	3	1	Estudios Sociales
	63	Una mirada a las problemáticas contemporáneas: Repercusiones de la dinámica poblacional y movilización espacial	3	3	1	Estudios Sociales
	64	Interdependencia e interconexión: Los patrones espaciales en la sociedad globalizada	3	3	1	Estudios Sociales
	65	Seres vivos en población	9	4	3	Biología/Ciencias
	66	Valorando nuestra sociedad (Siglo XX-XXI)	5	3	2	Estudios Sociales
		Subtotal área académica	41	22		
Área socio-productiva	68	Aplicación de la química en el hogar y la comunidad	7	4	2	Química/Ciencias
	69	Aplicaciones de la física en la vida diaria	7	4	2	Física/Ciencias
	70	¿Dónde está presente la estadística?	3	2	2	Matemática
	71	Nos comunicamos en otras lenguas	12	5	4	Inglés/Francés
	72	¿Cómo aplicar la estadística y la probabilidad en la vida diaria?	3	2	2	Matemática
	73	Construyamos el futuro	3	3	1	Biología/Ciencias
	74	¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?	5	4	2	Matemática
	75	¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	5	4	2	Matemática
		Subtotal área socio-productiva	45	28		
D.P.	76	Ética Profesional*	3	2	2	Filosofía
		Subtotal área desarrollo personal	3	2		
		Módulos opcionales	20			
		Subtotal módulos opcionales	20			
		TOTAL GENERAL	109			

*El módulo de **Ética Profesional** debe ser impartido por personas docentes de Filosofía, según oficio EPJA-040-2013.

Cuadro N° 44: distribución de los módulos del III Nivel por periodo

	N°	Nombre del Módulo	Lecciones	Periodo			
				I	II	III	IV
AREA ACADÉMICA	60	Nos comunicamos mejor	4	3	3	3	3
	61	Sistemas y regímenes políticos, el Estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática	2	2	2	1	1
	62	¿Cómo las transformaciones sociales, económicas y políticas del mundo contemporáneo impactan a la sociedad actual? (Siglo XIX- Época actual)	3	3			
	63	Una mirada a las problemáticas contemporáneas: Repercusiones de la dinámica poblacional y movilización espacial	3		3		
	64	Interdependencia e interconexión: Los patrones espaciales en la sociedad globalizada	3				3
	65	Seres vivos en población	4	3	3	3	
	66	Valorando nuestra sociedad (Siglo XX-XXI)	3			3	2
	SUBTOTAL ÁREA ACADÉMICA		22				
AREA SOCIO PRODUCTIVA	68	Aplicación de la química en el hogar y la comunidad	4	4	3		
	69	Aplicaciones de la física en la vida diaria	4			4	3
	70	¿Dónde está presente la estadística?	2			2	1
	71	Nos comunicamos en otras lenguas.	5	3	3	3	3
	72	¿Cómo aplicar la Estadística y la Probabilidad en la vida diaria?	2	2	1		
	73	Construyamos el futuro	3				3
	74	¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?	4			3	2
	75	¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	4	3	2		
	SUBTOTAL ÁREA SOCIOPRODUCTIVA		27				
D.P	76	Ética Profesional	2	2	1		
	SUBTOTAL ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL		2				
	Total de créditos del segundo nivel			25	21	22	21
	Total de lecciones por período del segundo nivel			30	30	30	30

Cuadro N° 45: Módulos Opcionales con atinencias

Código	Nombre del módulo	Créditos	Lecciones	Períodos	Atinencia
80	Administración de la pequeña empresa ▶	5	5	1	Contabilidad
81	Aprendamos a apreciar la música	5	5	1	Música
83	¿Cómo administrar recursos humanos y financieros? ▶	3	3	1	Contabilidad
84	Reconociendo a las personas con discapacidad como sujetas de derecho	3	3	1	Enseñanza especial generalista
85	¿Cómo comunicarnos en una lengua indígena?	5	5	1	Educación Indígena
86	¡A comunicarnos se ha dicho!	3	3	1	Español*
87	Conozcamos nuestra cultura autóctona	3	3	1	Estudios Sociales*
88	Contabilidad para la pequeña empresa ▶	6	3	2	Contabilidad
89	Creando con el lenguaje	5	5	1	Español*
90	Desarrollo mi creatividad	3	3	1	Español*
93	El camino para iniciar su propia empresa ▶	5	5	1	Contabilidad
94	El Bribí, Maleku, Cabécar, Creole como mi lengua materna**	3	3	1	Inglés /Indígena
97	Formación de líderes democráticos	5	5	1	Estudios Sociales*
100	Importancia de la actividad física: juegos pre-deportivos tradicionales y gimnasia formativa (I NIVEL)	10	5	2	Educación Física
102	Relaciones humanas	3	3	1	Psicología
103	Los pueblos y sus expresiones culturales	4	4	1	Estudios Sociales*
106	Mundo del turismo	2	2	1	Turismo Ecológico
107	Nos organizamos para enfrentar desastres	2	2	1	Ciencias*
108	Orientación vocacional y profesional	5	5	1	Psicología
109	Primeros auxilios	5	5	1	Educación Física
110	Problemas y soluciones planetarios	3	3	1	Ciencias*
111	Promoción y defensa de los deberes y derechos del ciudadano	3	3	1	Estudios Sociales*
118	Vida en el planeta	5	5	1	Ciencias*
119	Visualicemos el futuro	5	5	1	Ciencias*
120	Planificando mi futuro	2	2	1	Psicología
121	Descubriendo mi estilo de aprendizaje	2	2	1	Psicología
123	Fortalecimiento de la matemática ■	3	3	1	Matemática
124	Fortalecimiento del inglés ■	3	3	1	Inglés
125	Fortalecimiento de los Estudios Sociales ■	3	3	1	Estudios Sociales
126	Fortalecimiento de la Biología ■	3	3	1	Biología/Ciencias
127	Fortalecimiento de la Educación Cívica ■	3	3	1	Estudios Sociales

128	Fortalecimiento del Español ■	3	3	1	Español
129	Fortalecimiento del Francés ■	3	3	1	Francés
130	Fortalecimiento de la Química para Bachillerato ■	3	3	1	Química/Ciencias
131	Fortalecimiento de la Física para Bachillerato ■	3	3	1	Física/Ciencias
139	Tecnología y trabajo ▶	5	5	1	Informática Educativa, Desarrollo del Software Programación, Redes de computadoras, Soporte.
140	Tecnología y comunidad ▶	5	5	1	Informática Educativa: Desarrollo del Software en programación, en redes de computadoras, en soporte.
141	Tecnología y Emprendedurismo ▶	5	5	1	Informática Educativa: Desarrollo del Software en programación, en redes de computadoras, en soporte.
142	Expresión o creación musical	5	5	1	Música
143	Desarrollo Comunitario ***	10	2	2	Cualquier especialidad académica
144	Desarrollo Comunitario ***	20	3	2	Cualquier especialidad académica
145	Introducción a la robótica ▶	2	2	2	Informática, Informática educativa ambas con conocimiento en robótica.
146	Poniéndome en acción: entrenándome haciendo deporte y baile. (II NIVEL)	10	5	2	Educación Física
147	Promoviendo salud, promoviendo desafíos (III NIVEL)	10	5	2	Educación Física
148	Afectividad y sexualidad desde la cotidianidad ■	2	2	2	Psicología

149	iQué lindo aprender Cabécar!	2	2	2	Educación indígena, especialidad lengua materna, subespecialidad: Cabécar
-----	------------------------------	---	---	---	---

Nota:

(*) Estos módulos opcionales en el I Nivel deben impartirse por las personas docentes de I y II Ciclos de la EGB; para el II y el III Nivel, los impartirán los profesionales docentes según la atinencia establecida.

()** Los Módulos Opcionales 85, 94 y 149 deben implementarse en las instituciones que se encuentran en territorio indígena cumpliendo con los principios de la cosmovisión y cosmogonía. Asimismo, la persona estudiante es relevante indicar que: "Una vez aprobado el Módulo Opcional, la persona estudiante no podrá volver a matricular el mismo módulo que aprobó".

(*)** Como parte de las recomendaciones del INFORME 21-18 de la Auditoría Interna, los módulos 143 y 144 de Desarrollo Comunitario para el II y III Nivel respectivamente, solamente deben ser impartidos por personas docentes de las especialidades de Ciencias, Matemáticas, Estudios Sociales, Educación Cívica o Español, con un máximo de 10 lecciones por profesional. Aprueban el módulo a partir del cumplimiento de las horas que corresponden.

(■) Estos módulos son de carácter formativo, por lo que la evaluación debe ser cualitativa.

El centro educativo debe valorar las necesidades estudiantiles y la oferta de los módulos de fortalecimiento. La persona estudiante que cursa más de una vez el mismo módulo de fortalecimiento (tras el estudio definido) solamente se le atribuye una vez los créditos aprobados.

(►) Estos módulos se deben impartir a partir del IV Periodo del I Nivel. Es recomendable que, para el I Nivel, se oferten módulos acordes a las características del estudiantado.

Los créditos correspondientes a los Módulos Opcionales del II y III Nivel se convalidan a través de:

- Pruebas por suficiencia de los Módulos Opcionales.
- Mediante el módulo "Desarrollo comunitario", que se realiza en las comunidades y fuera del horario de la institución.
- Reconocimiento de asignaturas complementarias, según se establece en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.
- Desarrollar los Módulos Opcionales en un quinto período.
- Si la persona estudiante ha aprobado alguno de los niveles del III Ciclo de la EGB (séptimo u octavo), se reconocen 5 créditos correspondientes a los créditos opcionales del II Nivel (total 10 créditos opcionales).

- Si la persona estudiante ha aprobado alguno de los niveles Educación Diversificada (décimo en colegio académico y técnico o undécimo de un CTP), se reconocen 10 créditos correspondientes a los créditos opcionales del III Nivel (total 20 créditos opcionales).
- Si la persona estudiante presenta el certificado y listado de aprendizajes logrados de módulos de la Oferta Emergente, Cursos Libres, cursos del INA o talleres en otras instituciones reconocidas, se reconoce el número de créditos correspondientes homólogo al Módulo Opcional para el I, II y III Nivel, según lo establecido en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

La Transformación Curricular no se implementará en los módulos opcionales durante el año 2022.

El reconocimiento y convalidación de asignaturas se rige de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Cuadro N°46: reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos

Total de créditos por nivel	Año aprobado	Reconocimiento de créditos			Obligatorios	Total de créditos que debe aprobar	
		Obligatorio	Opcional	Total		Opcional	Total
I nivel Total de créditos: 129 102 obligatorios y 27 opcionales	1º	13	3	16	89	24	113
	2º	16	3	35	73	21	94
	3º	17	3	55	56	18	74
	4º	16	3	74	40	15	55
	5º	17	3	94	23	12	35
NOTA: Para los estudiantes de I Nivel que provienen de una institución diurna es requisito obligatorio llevar los módulos de psicología. Sin embargo, para aquellos estudiantes que se trasladan a la misma modalidad EPJA (IPEC, CINDEA) se hace el reconocimiento automáticamente, siempre y cuando los hayan aprobado.							
II nivel Total de créditos: 118 108 obligatorios y 10 opcionales	7º	34	5	39	74	5	79
	8º	66	5	72	42	5	46
III nivel rama académica Total de créditos: 109 89 obligatorios y 20 opcionales	10º	47	10	57	42	10	52
IV nivel rama técnica Total de créditos: 180. De los cuales 160 créditos son técnicos y 20 créditos de práctica supervisada	10º	60	---	60	120	---	120
	11º	120	---	120	60	---	60

Fuente: DEPJA, 2020

Cuadro N° 47: reconocimientos de módulos del I Nivel según asignaturas aprobadas

N°	Asignaturas y módulos	Niveles					
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
	Ciencias	2	1	4	3	2	9
3	Construyamos nuestro bienestar personal y comunitario	2	1				
5	Promovamos el desarrollo humano en forma equitativa y sostenible			2			
10	Cuidemos nuestro planeta y toda forma de vida			2			
11	Adoptemos estilos de vida saludables				3		
12	Convivamos en entornos naturales y socioculturales seguros						3
13	Modifiquemos nuestros patrones de consumo y producción para salvaguardar la integridad del planeta						4
15	Protejamos y restauremos los procesos naturales que sustentan la vida					2	2
	Psicología	2	0	2	0	0	0
17	Descubriendo mi estilo de aprendizaje	2					
23	Planificando mi futuro			2			
	Español	3	3	3	3	3	3
2	Disfrutando el mundo de las palabras				3	3	3
25	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	3	3	3			
	Estudios Sociales	2	6	2	2	6	5
4	Vida cotidiana: Deberes y derechos en el entorno cercano	2					
6	Relieve de mi cantón: conociendo mi patrimonio natural y cultural		3				
7	Historia y geografía de mi provincia			2			
8	Actividades humanas asociadas a los paisajes geográficos de mi provincia				2	2	
9	Costa Rica: una sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe					2	
18	Valoramos la importancia de la igualdad y la libertad a partir de nuestra historia colonial					2	
20	Construcción de nuestro Estado-Nación para el fortalecimiento de la identidad nacional						3
21	La sociedad costarricense actual: sus desafíos y oportunidades en el contexto mundial						2
22	Espacios de participación y representación de mi cantón		3				
	Inglés o Francés	3	3	3	3	3	3

16	Nos comunicamos en otras lenguas	3	3	3	3	3	3
	Matemática	3	3	3	3	3	3
1	Aplicaciones cotidianas de la matemática	3	3	3			
24	Aplicaciones cotidianas de la matemática				3	3	3
	Total general de créditos por nivel	15	16	17	14	17	23

Cuadro N°48: reconocimientos de módulos del II Nivel según asignaturas aprobadas

Nº	Asignaturas y módulos	Niveles		
		Sétimo	Octavo	Noveno
	Ciencias	5	7	6
43	Materia y energía en sociedad	3		
45	Materia planetaria en sostenibilidad	2		
30	La ciencia de lo humano para el desarrollo científico			3
41	Química de la Tierra y su formación		3	
33	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad		4	
49	Vivencia de la sexualidad en el contexto familiar y social			3
	Educación Cívica	4	4	4
51	Construyamos nuestra identidad ciudadana		4	
39	Participación, representación y derechos humanos en la sociedad democrática			4
37	Seguridad de las personas en Costa Rica	4		
	Español	6	6	6
32	Crecemos en el lenguaje	6	3	3
44	Los procesos plurisignificativos de la comunicación literaria			3
38	Variedades de la lengua		3	
	Estudios Sociales	8	6	6
31	¿Por qué es importante el estudio del espacio geográfico del planeta Tierra?	4		
42	Comprendiendo la historia: De la Edad Media al Renacimiento Siglo V - XVI			3
48	Cotidianidad del ser humano: Desde la Edad Moderna en Europa y América Siglos XVI- XIX			3
50	Roles de trabajo y formas de comunicación en el mundo antiguo	4		
35	La adaptación del ser humano a un medio cambiante		6	
	Inglés o Francés	5	5	8
46	Nos comunicamos en otras lenguas	5	5	8
	Matemática	5	5	12
36	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad	5	5	
52	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno			8
40	Estadística básica			2
53	Comprendiendo nuestro entorno a través de la estadística.			2
	Total general de créditos por nivel	33	33	42

Nota: Si la persona estudiante ha aprobado alguno de los niveles del III Ciclo de la EGB (sétimo y octavo), se reconocen 5 créditos correspondientes a los créditos opcionales del II Nivel (total 10 créditos opcionales).

Cuadro N°49: reconocimiento de módulos del III Nivel según asignaturas aprobadas

Nº	Asignaturas y módulos	Niveles	
		Décimo	Undécimo
	Biología	6	6
73	Construyamos el futuro		3
65	Seres vivos en población	6	3
	Educación Cívica	4	2
61	Sistemas y regímenes políticos, el estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática	4	2
	Español	6	6
60	Nos comunicamos mejor	6	6
	Estudios Sociales	6	8
63	Una mirada a las problemáticas contemporáneas: Repercusiones de la dinámica poblacional y dinamización espacial	3	
66	Valorando nuestra sociedad (siglo XX-XXI)		5
64	Interdependencia e interconexión: Los patrones espaciales en la sociedad globalizada		3
62	¿Cómo las transformaciones sociales, económicas y políticas del mundo contemporáneo impactan a la sociedad actual? (siglo XIX- época actual)	3	
	Filosofía		3
76	Ética Profesional		3
	Física	4	3
69	Aplicaciones de la física en la vida diaria	4	3
	Inglés o Francés	6	6
71	Nos comunicamos en otras lenguas	6	6
	Matemática	8	8
75	¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	5	
74	¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?		5
72	¿Cómo aplicar la estadística y la probabilidad en la vida diaria?	3	
70	¿Dónde está presente la estadística?		3
	Química	7	
68	Aplicación de la química en el hogar y la comunidad	7	
	Total general de créditos por nivel	47	42

Nota: Si la persona estudiante ha aprobado el décimo año, se reconocen 10 créditos de los créditos opcionales del III Nivel (total 20 créditos opcionales).

Cuadro N°50: períodos, créditos y equivalencias del I Nivel del Plan de Estudios

N°	NOMBRES DE MÓDULO	CRÉDITOS	ATINENCIA	PERÍODOS						EQUIVALENCIAS DE CADA PERÍODO					
				I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V	VI
1	Aplicaciones cotidianas de la matemática	9	Matemáticas	3	3	3				Primer	Segundo	Tercer			
2	Disfrutando del mundo de las palabras	9	Español				3	3	3				Cuarto	Quinto	Sexto
3	Construyamos nuestro bienestar personal y comunitario	3	Ciencias	2	1					Primer	Segundo				
4	Vida cotidiana: Deberes y derechos en el entorno cercano	2	Est. Sociales	2						Primer					
5	Promovamos el desarrollo humano en forma equitativa y sostenible	2	Ciencias			2						Tercer			
6	Relieve de mi cantón: conociendo mi patrimonio natural y cultural	3	Est. Sociales		3						Segundo				
7	Historia y geografía de mi provincia	2	Est. Sociales			2						Tercer			
10	Cuidemos nuestro planeta y toda forma de vida	2	Ciencias			2						Tercer			
8	Actividades humanas asociadas a los paisajes geográficos de mi provincia	4	Est. Sociales				2	2					Cuarto	Quinto	
9	Costa Rica: una sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe	2	Est. Sociales					2						Quinto	
24	Aplicaciones cotidianas de la matemática	9	Matemáticas				3	3	3				Cuarto	Quinto	Sexto

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

11	Adoptemos estilos de vida saludables	3	Ciencias				3						Cuarto		
15	Protejamos y restauremos los procesos naturales que sustentan la vida	4	Ciencias					2	2					Quinto	Sexto
18	Valoramos la importancia de la igualdad y la libertad a partir de nuestra historia colonial	2	Est. Sociales					2						Quinto	
12	Convivamos en entornos naturales y socioculturales seguros	3	Ciencias						3						Sexto
13	Modifiquemos nuestros patrones de consumo y producción para salvaguardar la integridad del planeta	4	Ciencias						4						Sexto
16	Nos comunicamos en otras lenguas	18	Inglés o Francés	3	3	3	3	3	3	Primer	Segundo	Tercer	Cuarto	Quinto	Sexto
17	Descubriendo mi estilo de aprendizaje	2	Psicología	2						Primer					
25	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	9	Español	3	3	3				Primer	Segundo	Tercer			
20	Construcción de nuestro Estado-Nación para el fortalecimiento de la identidad nacional	3	Est. Sociales						3						Sexto
21	La sociedad costarricense actual: sus desafíos y oportunidades en el contexto mundial.	2	Est. Sociales						2						Sexto
22	Espacios de participación y representación de mi cantón	3	Est. Sociales		3						Segundo				
23	Planificando mi futuro	2	Psicología			2						Tercer			
	Total de créditos			15	16	17	14	17	23						

Cuadro N°51: períodos, créditos y equivalencias del II Nivel del Plan de Estudios

N°	NOMBRE DEL MÓDULO	Créditos	Atinencia	CREDITOS POR PERIODO				EQUIVALENCIAS DE CADA PERIODO			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
30	La ciencia de lo humano para el desarrollo científico	3	Ciencias				3				Noveno
32	Crecemos en el lenguaje	12	Español	3	3	3	3	Sétimo	Sétimo	Octavo	Noveno
33	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad	4	Ciencias		2	2			Octavo	Octavo	
36	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad	10	Matemáticas	5	5			Sétimo	Octavo		
52	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno	8	Matemáticas			4	4			Noveno	Noveno
37	Seguridad de las personas en Costa Rica	4	Educación Cívica	2	2			Sétimo	Sétimo		
48	Cotidianidad del ser humano: Desde la Edad Moderna en Europa y América Siglos XVI- XIX	3	Estudios Sociales				3				Noveno
31	¿Por qué es importante el estudio del espacio geográfico del planeta tierra?	4	Estudios Sociales		4				Sétimo		
39	Participación, representación y derechos humanos en la sociedad democrática	4	Educación Cívica			4				Noveno	
40	Estadística básica	2	Matemáticas			2				Noveno	
41	Química de la Tierra y su formación	3	Ciencias		3				Octavo		
42	Comprendiendo la historia: De la Edad Media al Renacimiento Siglo V - XVI	3	Estudios Sociales			3				Noveno	
43	Materia y energía en sociedad	3	Ciencias	3				Sétimo			

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

44	Los procesos plurisignificativos de la comunicación literaria	3	Español				3				Noveno
45	Materia planetaria en sostenibilidad	2	Ciencias	2				Sétimo			
46	Nos comunicamos en otras lenguas	18	Inglés o Francés	5	5	4	4	Sétimo	Octavo	Noveno	Noveno
35	La adaptación del ser humano a un medio cambiante	6	Estudios Sociales	3	3			Octavo	Octavo		
38	Variedades de la lengua	3	Español			3				Octavo	
49	Vivencia de la sexualidad en el contexto familiar y social	3	Ciencias			3				Noveno	
50	Roles de trabajo y formas de trabajo en el mundo antiguo	4	Estudios Sociales	4				Sétimo			
51	Construyamos nuestra identidad ciudadana	4	Educación Cívica				4				Octavo
53	Comprendiendo nuestro entorno a través de la estadística.	2	Matemáticas				2				Noveno

Cuadro N°52: períodos, créditos y equivalencias del III Nivel del Plan de Estudios

N°	NOMBRE DEL MÓDULO	Créditos	Atinencia	CREDITOS POR PERIODO				EQUIVALENCIAS DE CADA PERIODO			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
60	Nos comunicamos mejor	12	Español	3	3	3	3	Décimo	Décimo	Undécimo	Undécimo
61	Sistemas y regímenes políticos, el estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática	6	Educación Cívica	2	2	1	1	Décimo	Décimo	Undécimo	Undécimo
62	¿Cómo las transformaciones sociales, económicas y políticas del mundo contemporáneo impactan a la sociedad actual? (siglo XIX- época actual)	3	Estudios Sociales	3				Décimo			
63	Una mirada a las problemáticas contemporáneas: Repercusiones de la dinámica poblacional y dinamización espacial	3	Estudios Sociales		3				Décimo		
64	Interdependencia e interconexión: Los patrones espaciales en la sociedad globalizada	3	Estudios Sociales				3				Undécimo
65	Seres vivos en población	9	Biología/ Ciencias	3	3	3		Décimo	Décimo	Undécimo	
66	Valorando nuestra sociedad (siglo XX-XXI)	5	Estudios Sociales			3	2			Undécimo	Undécimo
68	Aplicación de la química en el hogar y la comunidad	7	Química/ Ciencias	4	3			Décimo	Décimo		
69	Aplicaciones de la física en la vida diaria	7	Física/ Ciencias			4	3			Décimo	Undécimo
70	¿Dónde está presente la estadística?	3	Matemáticas			2	1			Undécimo	Undécimo
71	Nos comunicamos en otras lenguas	12	Inglés o Francés	3	3	3	3	Décimo	Décimo	Undécimo	Undécimo
72	¿Cómo aplicar la estadística y la probabilidad en la vida diaria?	3	Matemáticas	2	1			Décimo	Décimo		
73	Construyamos el futuro	3	Biología/Ciencias				3				Undécimo
74	¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?	5	Matemáticas			3	2			Undécimo	Undécimo
75	¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	5	Matemáticas	3	2			Décimo	Décimo		
76	Ética Profesional	3	Filosofía	2	1			Undécimo	Undécimo		

Cuadro N°53: malla curricular de los Cursos Libres

Nº	CURSOS LIBRES	Créditos	Lecciones	Periodos	Atinencia
250	Preparación y servicios de productos de repostería	10	5	2	Educación para hogar
251	Preparación y servicios de comidas nacionales e internacionales	Este descriptor se transforma en los descriptores 292 y 293 a partir del 2018			
252	Confección de Accesorios para el hogar	10	5	2	Educación para hogar
253	Principios de Contabilidad	10	5	2	Contabilidad
254	Técnicas manuales y confección de artículos con material de desecho	10	5	2	Educación para hogar
255	Técnicas Secretariales	10	5	2	Secretariado ejecutivo, secretariado bilingüe o ejecutivo para centros de servicio
256	Técnicas en manejo de Hidroponía y Abono orgánico	10	3	1	Agroecología
257	Alta costura	10	5	2	Educación para hogar o industria textil
258	Montajes eléctricos básicos	10	5	2	Artes industriales
259	Bases de Datos	10	5	2	Informática en el desarrollo del software, informática en programación, en redes o en soporte
260	Diseño web	10	5	2	Informática en el desarrollo del software
261	Inglés Conversacional inicial I nivel	10	5	2	Profesor de inglés
262	Inglés Conversacional intermedio II nivel	10	5	2	Profesor de inglés
263	Inglés Conversacional avanzado III nivel	10	5	2	Profesor de inglés
264	Dibujo Técnico	10	5	2	Dibujo técnico, Dibujo arquitectónico o Construcción Civil
265	Oficina Moderna	10	5	2	Secretariado ejecutivo, secretariado bilingüe o ejecutivo para centros de servicio
266	Hagamos Artesanías	10	5	2	Profesor de artesanía, diseño y confección de muebles y estructuras
267	Técnicas de estética y estilismo	10	5	2	Educación para hogar
268	Corte de cabello básico y alta peluquería	10	5	2	Educación para hogar
269	Refrigeración doméstica	10	5	2	Refrigeración y aire acondicionado
270	Corte y confección	10	5	2	Educación para hogar
271	Mantenimiento preventivo de computadoras	10	5	2	Informática en el desarrollo del software, informática en programación, en redes o en soporte
272	Técnicas de bisutería y orfebrería	10	5	2	Diseño y confección de muebles y estructuras
273	Servicio al cliente	5	5	1	Secretariado ejecutivo, secretariado bilingüe o ejecutivo para centros de servicio
274	Taller de Teatro	5	5	1	Teatro
275	Taller de pintura	5	5	1	Artes plásticas

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

276	Taller en música	5	5	1	Música
277	Promoción de la salud	5	5	1	Salud ocupacional
278	Preparación de bebidas	5	5	1	Turismo: alimentos y bebidas. Turismo: hotelería y eventos especiales
279	El mundo de los negocios de capital individual y asociativo	3	3	1	Contabilidad o persona docente de estado de educación comercial y de servicios
280	Doctrina cooperativa	3	3	1	Cualquier persona docente de especialidades técnicas o profesor de Estudios Sociales
281	Gestión cooperativa	3	3	1	Cualquier persona docente de especialidades técnicas o profesor de Estudios Sociales
282	Líderes y gestores de iniciativas de negocios	3	3	1	Contabilidad o persona docente de estado de educación comercial y de servicios
283	Educación Solidarista	3	3	1	Estudios Sociales
284	Principios de administración Solidarista	3	3	1	Estudios Sociales
285	Reparaciones básicas en la casa	10	5	2	Diseño y confección de muebles y estructuras
286	Al disfrutar del movimiento, mejora mi salud	10	5	2	Educ/Física
287	Educación Vial*	2	2	2	Docentes de cualquier especialidad académica que cuente con el aval de la Dirección General de Educación Vial
288	Hagamos arte	5	5	1	Artes Plásticas
289	Manipulación de alimentos	3	3	1	Técnico en agro-industria, tecnología de alimentos, Nutricionista
290	¡Cuidemos a nuestros adultos mayores!	3	3	1	Docentes con cualquier especialidad académica que cuente con el certificado del IDP sobre gerontología.
291	Prevención y seguridad laboral	10	5	2	Salud ocupacional/ Educ. Técnica cualquier especialidad
292	Preparación de comidas nacionales	10	5	2	Educación para el hogar
293	Preparación de comidas internacionales	10	5	2	Educación para el hogar
294	Elaboración de confites, chocolates y postres	10	5	2	Educación para el hogar
295	Elaboración y decoración de pastelería	10	5	2	Educación para el hogar
296	¿Cómo desarrollo el pensamiento matemático a través de la creatividad?	2	2	2	Matemática
297	Búsqueda del conocimiento al alcance de todos	2	2	2	Cualquier especialidad académica

****Nota: Para la apertura de los cursos de Educación Vial, en las modalidades EPJA, se debe mantener estrecha comunicación con el DEPJA, para realizar las gestiones pertinentes. Para que las personas docentes puedan impartir este curso deben contar con la certificación de la capacitación "Educación en Movilidad y Seguridad Vial", emitida por el Ministerio de Educación Pública, Dirección General de Servicio Civil, Instituto Profesional Uladislao Gámez Solano, en el marco del Convenio MEP – MOPT- COSEVI. Este módulo solo podrá ser ofertado**

por personas estudiantes que tengan el certificado de Conclusión de I y II Ciclos de la Educación General Básica.

Ver en anexos, el protocolo establecido y el modelo del Acta Ambulatoria para este efecto.

La Transformación Curricular no se implementará en los Cursos Libres durante el año 2022.

Certificaciones de Estudios

En el formato de certificación, en la columna denominada condición se anota la palabra "Aprobado", siempre y cuando la persona estudiante haya aprobado todos los periodos o semestres que conforman el módulo; por el contrario, si la persona estudiante ha aprobado solamente algunos de los períodos del módulo, se consigna las palabras "En proceso". Si la persona estudiante no ha aprobado ninguno de los períodos o semestres tiene la condición de "Pendiente" en ese módulo.

La persona que confecciona la certificación no es necesariamente quien la firma, de hecho, para efectos administrativos y legales, el responsable del certificado es quien lo firma, no quien lo elabora y lo produce físicamente. Esto por cuanto la autoridad y la responsabilidad administrativa no se delegan.

Cuando el estudiantado solicite una "certificación de estudios" de los módulos del Plan del Estudios de Educación de Adultos, se debe utilizar la certificación para la modalidad de IPEC.

Esta certificación incluye un detalle de todos los módulos de la malla curricular del II y III Nivel, con los créditos aprobados en cada módulo, las notas obtenidas en cada

período de cada módulo, así como el resultado final (pendiente, aprobado o en proceso).

Igualmente, esta certificación incluye un resumen de créditos aprobados en cada una de las áreas del Plan de Estudios de Educación de Adultos (Académica, Socio-productiva y Desarrollo Personal), así como de los Módulos Opcionales.

Finalmente, se detalla cuántos módulos ha aprobado la persona estudiante, cuántos están en proceso y cuántos están pendientes.

La certificación incluye las leyendas que le dan carácter legal al documento, el resultado final obtenido por la persona estudiante y las firmas de las autoridades correspondientes.

En caso de que la persona estudiante se traslade de un IPEC a un centro educativo con malla curricular por asignaturas, la persona directora del IPEC, debe emitir una certificación por asignaturas aprobadas.

Coordinación Académica

Para las lecciones de coordinación académica en los IPEC, la Circular DVM-A-DRH-09-039-2021 del 30 de setiembre del 2021, establece:

El Coordinador Académico debe ser propuesto por el director del centro educativo considerando los requisitos específicos para el puesto, así como su naturaleza y funciones establecidas en la Resolución 3624-12 de 12 de

diciembre de 2021 y oficio DVM-AC-1102-11-2019 de 11 de noviembre de 2019 suscrito por la Viceministra del Despacho Académico.

Requisitos: (Establecidos en el oficio DVM-AC-1102-11-2019)

- Licenciatura en una rama académica o del currículo.
- Ser docente activo del sistema educativo con al menos 4 años de experiencia en labor docente.
- Experiencia mínima de 2 años en la institución donde va a ser nombrado.
- Tener conocimientos básicos o experiencia en la evaluación académica y planificación curricular.
- Estar incorporado a COLYPRO.

Nota:

En el caso de que el director no tramite la prórroga de la coordinación académica y que existan dos personas docentes o más aspirantes al puesto que cumplan los requisitos de forma similar, se establece por orden de prioridad de la siguiente manera: Aplicar los criterios del punto 1 al 7 para el otorgamiento de recargos de funciones, ampliaciones de jornada y aumento de lecciones interinas del presente oficio.

Asimismo, este último circular establece como excepción para los colegios que no posean servidores en propiedad, es la persona directora del centro educativo quien podrá designar un servidor interino que reúna la mayor cantidad de requisitos. La resolución DVM-029-2008 establece que la coordinación académica debe ser asignada según el tipo de dirección, por tanto, para un IPEC las lecciones asignadas son 15.

Por otra parte, considerando que:

- a) La persona que asume la coordinación académica es un docente.
- b) La naturaleza del trabajo del coordinador académico es colaborar en la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de actividades curriculares que se realizan en el centro educativo. Es decir, su trabajo diario se vincula directamente con el estudiantado, el personal docente, técnico docente (orientador) y la persona directora.

Sumado a lo anterior, el horario de trabajo de la coordinación académica debe ser mientras se encuentre la población estudiantil en la institución, y no durante el horario administrativo que funciona el IPEC, debido a que el puesto es docente y no administrativo.

Para la asignación de la Coordinación Académica se debe contemplar lo estipulado la Circular DVM-A-DRH-09-039-2021 del 30 de setiembre del 2021.

Es importante resaltar que las lecciones de coordinación académica son cocurriculares, por lo que no cubre el derecho a prórroga para los siguientes cursos lectivos. Es vital velar porque la persona docente que desea ostentar por la coordinación académica, **no superponga horarios de lecciones de coordinación, de módulos que imparta, y tampoco de algún recargo que asuma.**

En un IPEC con una única jornada (nocturna) en donde se desarrollan 30 lecciones semanales, 15 de estas serán para la coordinación académica y las restantes para desarrollar los módulos según malla curricular. Entonces esta persona docente no podrá asumir otro recargo y además la coordinación académica (puesto que no completaría las 18 horas que debe laborar en el recargo).

Por tanto, para la asignación de la coordinación académica, es necesario contemplar las variables anteriormente citadas y no únicamente la capacidad horaria de la persona docente.

Rangos de Matrícula

Los rangos de matrícula establecidos para la conformación de grupos de los Cursos Libres y Oferta Convencional son de quince a treinta y cinco personas estudiantes. Según la Resolución N°2728-MEP-DM2017 los rangos de matrícula permitidos son conforme se describe en los siguientes cuadros:

Cuadro N°54: rangos de matrícula para la Oferta Convencional y Cursos Libres

Número de secciones	Matrícula mínima	Matrícula máxima
1	15	35
2	36	70
3	60	105
4	80	140
n	20n	35n

Entiéndase que “n” representa el número de secciones, por tanto, para determinar la matrícula mínima y máxima de cada uno de ellos, se debe realizar la operación de multiplicar por 15 o 35 respectivamente, según el número de secciones.

Para los grupos de Educación Técnica, los rangos de matrícula se detallan a continuación:

Cuadro N°55: rangos de matrícula para Técnico Medio

Número de secciones	Matrícula mínima	Matrícula máxima
1	15	20
2	30	40
3	45	60
4	60	80
n	15n	20n

Entiéndase que “n” representa el número de secciones, por tanto, para determinar la matrícula mínima y máxima de cada uno de ellos, se debe realizar la operación de multiplicar por 15 o 20 respectivamente, según el número de secciones. En grupos de especialidades técnicas existen rangos mínimos de la matrícula establecidos en el cuadro anterior.

Especialidades técnicas

Los IPEC que deseen ofertar la rama técnica, debe contar con el visto bueno de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), para lo cual es necesario que la persona directora solicite los requisitos a dicha instancia o ingrese al siguiente enlace: <http://www.detce.mep.go.cr/>, en tiempo y forma.

Lineamientos Complementarios

1. Las personas estudiantes pueden matricular y cursar la Oferta Convencional y los Cursos Libres o pueden alternar ambas ofertas, siempre y cuando haya disponibilidad de horario y que no exista superposición horaria entre ambas ofertas.
2. Las personas estudiantes no pueden cursar módulos de la Oferta Convencional del Plan de Estudios de Educación de Adultos o su equivalente en varios centros educativos.

3. Para el proceso de matrícula de la población estudiantil que proviene de otros países con situaciones específicas, se debe seguir los lineamientos propuestos en:
 - Circular DDC-02280-08-2018.
 - Documento Educación sin fronteras el tesoro de la interculturalidad MEP-OIM (<https://www.mep.go.cr/educatico/educacion-fronteras-tesoro-interculturalidad>)
 - Decreto Ejecutivo 40529, Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes
(http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=84554&nValor3=109115&strTipM=FN)
4. Los Cursos libres que surgen de las necesidades propias de las comunidades, deben justificarse mediante un diagnóstico de oferta y demanda de manera periódica.
5. Los IPEC no deben tener bajo su administración satélites ubicados en otras direcciones regionales de educación. Si esta situación se presenta, se procede de la siguiente manera:
 - a. El satélite pasa técnica y administrativamente a la dirección regional de educación que corresponda y específicamente al IPEC o CINDEA ubicado en el Circuito educativo donde esté ubicado el satélite.

- b. Si uno o más satélites están ubicadas en un mismo circuito educativo y este no cuenta con CINDEA o IPEC, debe ubicarse en el IPEC o CINDEA más cercano, dentro de la jurisdicción de la dirección regional correspondiente.
 - c. Si los satélites del IPEC se ubican en diferentes circuitos escolares, la persona directora del centro educativo debe coordinar con las supervisiones de centros educativos correspondientes.
 - d. La Supervisión de Centros Educativos debe velar por el buen funcionamiento “...en todos los ciclos, niveles y modalidades, dentro de una circunscripción territorial determinada, incluidos los programas públicos de educación para personas jóvenes y adultas” (artículo 33, Decreto Ejecutivo N°35513 y Manual de Supervisión de Centros Educativos vigente).
- 6. Los Módulos Opcionales los deben impartir personal docente de enseñanza media, de enseñanza técnica profesional según especialidad atinente y, para personas docentes de I y II Ciclos de la Educación General Básica en aquellos módulos opcionales que así lo permitan.
 - 7. El personal administrativo y técnico docente, de los IPEC que laboran en un horario nocturno debe cumplir la jornada mixta establecida en el Código de Trabajo (art. 136-138).
 - 8. Le corresponde a la administración del centro educativo los procesos de divulgación, matrícula, puesta en marcha, control y seguimiento de la

Oferta Convencional y Cursos Libres del Plan de Estudio de Educación de Adultos y especialidades técnicas.

9. Para la implementación de un módulo opcional, el centro educativo ofrece el listado de estos módulos (según los recursos disponibles), de ellos el estudiantado debe seleccionar tres en orden de prioridad. Se abrirán los módulos con mayor demanda.
10. Las lecciones de los módulos que conforman las mallas curriculares del Plan de Estudios de Educación de Adultos tienen una duración de 40 minutos antes de las 6:00 p.m. y posterior a ello, de 35 minutos.
11. Los Cursos libres se imparten en bloques de lecciones consecutivas, según corresponda.
12. La dirección, en coordinación con las personas docentes, estudiantado y demás personal, organiza y promociona una exposición anual de sus trabajos ante la comunidad en torno a los Cursos Libres.
13. La dirección del centro educativo, en coordinación con las personas docentes, estudiantado, coordinación de satélites y demás personal, organiza y promociona actividades para conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de Alfabetización y demás efemérides, en la sede y satélites.

14. En los IPEC queda a criterio de la persona directora organizar un solo proceso de elección de gobierno estudiantil tomando en cuenta todos los satélites o que cada satélite tenga su gobierno estudiantil propio.
15. Los IPEC deben constituir una Junta Administrativa propia, según el *Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas*.
16. Aplicar la alerta temprana, reincorporación y abordaje de la exclusión, en tiempo y forma, con el fin de atender a la población estudiantil en riesgo, en coordinación con el equipo institucional y regional UPRE.
17. **Los IPEC solamente podrán ofertar los Cursos libres de la malla curricular para tal efecto, aprobados por el Consejo Superior de Educación, es decir, los códigos de los módulos oscilan entre el 250 y el 297.**

Funciones del personal involucrado en IPEC

De la coordinación de satélite

Según Resolución MEP 1384-2012.

1. Es el responsable de la buena marcha del satélite, así como de informar a la persona directora del centro educativo, la matrícula efectiva o cualquier irregularidad, para su respectivo trámite.
2. Divulgar y coordinar, junto con el personal docente los procesos de matrícula.

3. Gestionar procesos de matrícula en el respectivo satélite para la inserción de nuevos grupos, sujeto a presupuesto.
4. Colaborar con la persona directora, en la elaboración de la distribución horaria del personal docente, atención al estudiantado y el funcionamiento del satélite.
5. Presentar a la persona directora del centro educativo, informes trimestrales, sobre:
 - 5.1 Matrícula inicial, actual y final.
 - 5.2 Ingresos, deserción y traslados.
 - 5.3 Rendimiento académico y promoción.
 - 5.4 Informe de actividades realizadas para conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas y el día Mundial de la Alfabetización.
6. Controlar y reportar oportunamente, ausencias y cualquier otra situación irregular, en relación con el personal docente a su cargo, a la persona directora, para el trámite correspondiente.
7. Informar, al personal docente y personas estudiantes, sobre la realización de pruebas, horarios de aplicación, apelaciones y entrega de resultados.
8. Informar a la persona directora las necesidades de capacitación para que este a la vez coordine con el Departamento de Asesoría Pedagógica, asesoramientos para las personas docentes.

9. Coordinar con la persona directora actividades cívicas, deportivas, culturales y curriculares.
10. Realizar visitas a las aulas para verificar y supervisar el buen funcionamiento y cumplimiento de la labor docente.
11. Velar por la correcta utilización de los recursos asignados del satélite a cargo.
12. Informar a la persona directora las necesidades del satélite para la correcta utilización del presupuesto asignado a la Junta de Educación o Administrativa.
13. Coordinar con la persona directora las actividades por realizar para conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de la Alfabetización y otras efemérides.
14. Redactar y revisar informes, instructivos, memorandos, circulares, cartas y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.
15. Analizar los resultados de pruebas realizadas por las personas estudiantes del satélite a su cargo y coordinar con la persona directora las acciones correspondientes.
16. La persona coordinadora debe laborar el recargo en el satélite que le corresponde y en el horario de funcionamiento de este. Por lo tanto, **no puede tener superposición horaria y no se puede alternar el recargo administrativo con las funciones docentes.**

17. La persona coordinadora del satélite está autorizada para cumplir únicamente las tareas establecidas en estas resoluciones.
18. La persona coordinadora no sustituye a la persona directora de la sede central por ninguna circunstancia.
19. Otras funciones inherentes a su cargo.

Codificación de grupos

A continuación, se detalla la codificación a seguir, para nombrar cada una de las secciones según los periodos de cada nivel y según oferta:

Cuadro N°56: Codificación de grupos Oferta Convencional

I NIVEL		
Periodo	Una sección por periodo	Más de una sección del mismo periodo
Periodo uno	P1	P1-1 P1-2 P1-3 P1-4 * ...
Periodo dos	P2	
Periodo tres	P3	
Periodo cuatro	P4	
Periodo cinco	P5	
Periodo seis	P6	
II NIVEL		
Periodo	Una sección por periodo	Más de una sección del mismo periodo
Primer periodo	1P	1P -1 1P -2 1P -3 1P -4 * ...
Segundo periodo	2P	
Tercer periodo	3P	
Cuarto periodo	4P	
III NIVEL		
Periodo	Una sección por periodo	Más de una sección del mismo periodo

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Quinto Periodo	5P	5P -1 5P -2 5P -3 5P -4 *...
Sexto periodo	6P	
Sétimo periodo	7P	
Octavo periodo	8P	

Fuente: DEPJA, 2020

*Los puntos suspensivos indican que se puede continuar la numeración en caso de que haya más secciones de un mismo periodo. Nota: dejar sin efecto lo dispuesto en los oficios DDC-0647-08-2018 y DDC-EPJA-0874-10-2018.

Para los Cursos Libres, se debe implementar la siguiente guía de codificación de grupos:

Cuadro N°57: codificación de grupos Cursos Libres

Código	Una sección por periodo	Más de una sección del mismo periodo
250	CL-250	CL-250-1 CL-250-2 CL-250-3 *...
298	CL-297	CL-297

Fuente: DEPJA, 2020

*Los puntos suspensivos indican que se puede continuar la numeración en caso de que haya más secciones de un mismo curso.

La malla curricular de los Cursos Libres para el año 2022 es del módulo 250 al 297.

Nota: dejar sin efecto lo dispuesto en oficios DDC-0647-08-2018 y DDC-EPJA-0874-10-2018.

ESCUELAS NOCTURNAS

Son centros educativos que posibilitan a las personas jóvenes y adultas sin escolaridad o primaria incompleta, el acceso a los procesos educativos con el propósito de concluir los estudios básicos. Al concluir y aprobar el programa de estudios, se le confiere el Certificado de Conclusión de Estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica.

Oferta Educativa

Esta modalidad ofrece dos ciclos divididos en cuatro niveles educativos, con las siguientes asignaturas: Matemática, Ciencias, Español, Estudios Sociales.

Niveles que conforman la Educación Primaria Nocturna

Cuadro N° 58: malla curricular I y II Ciclos EGB Académica Nocturna

Asignaturas	1° nivel	2° nivel	3° nivel	4° nivel
	1° año	2° y 3° año	4° y 5° año	6° año
Español	10	8	8	8
Matemáticas	10	8	8	8
Estudios Sociales	3	5	5	5
Ciencias	2	4	4	4
Total de lecciones	25	25	25	25

Requisitos de Ingreso

Los requisitos para el ingreso a las Escuelas Nocturnas son los siguientes:

1. Para el primer nivel la edad mínima es de 12 años según Acuerdo 05-03-2012 del Consejo Superior de Educación.
2. Para las personas estudiantes de primer ingreso en los demás niveles la edad mínima es de 15 años cumplidos al momento de ingreso. Se debe cumplir con otros requisitos solicitados por la institución.

Rangos de Matrícula

La cantidad de personas estudiantes requerida para la autorización y apertura de un grupo, en cualquiera de los cuatro niveles es de 15 a 35 personas estudiantes.

En caso de que la exclusión en los grupos sea del 50% o mayor del mínimo establecido, se debe distribuir al estudiantado en los otros grupos del mismo nivel, de no existir otros grupos del mismo nivel, queda a criterio de la persona Supervisora de Centros Educativos la subsistencia de este. Es responsabilidad de la persona directora reportar los cambios o disminución de matrícula, vía oficio al Departamento de Formulación Presupuestaria y a la Dirección de Recursos Humanos.

En esta línea, para la matrícula de la población estudiantil que proviene de otros países con situaciones específicas, la persona directora debe seguir los lineamientos propuestos en:

- Circular DDC-02280-08-2018.

- Documento Educación sin fronteras el tesoro de la interculturalidad MEP-OIM (<https://www.mep.go.cr/educatico/educacion-fronteras-tesoro-interculturalidad>)
- Decreto Ejecutivo 40529, Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes
(http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=84554&nValor3=109115&strTipM=FN)

Módulos Horarios Modelo A

Bloque	De	A	Lecciones
I Bloque	6:00 p.m.	7:10 p.m.	2
Receso	7:10 p.m.	7:25 p.m.	15'
II Bloque	7:25 p.m.	8:35 p.m.	2
Receso	8:35 p.m.	8:40 p.m.	5'
III Bloque	8:40 p.m.	9:50 p.m.	2

Modelo B

Bloque	De	A	Lecciones
I Bloque	6:10 p.m.	7:20 p.m.	2
Receso	7:20 p.m.	7:35 p.m.	15'
II Bloque	7:35 p.m.	8:45 p.m.	2
Receso	8:45 p.m.	8:50 p.m.	5'
III Bloque	8:50 p.m.	10:00 p.m.	2

Modelo C

Bloque	De	A	Lecciones
I Bloque	6:15 p.m.	7:25 p.m.	2
Receso	7:25 p.m.	7:35 p.m.	10'
II Bloque	7:35 p.m.	8:45 p.m.	2
Receso	8:45 p.m.	8:50 p.m.	5'
III Bloque	8:50 p.m.	10:00 p.m.	2

Fuente: Lineamientos sobre Horarios para los Diferentes Ciclos, Niveles, Ofertas y Modalidades del Sistema Educativo Costarricense.

Aunque los módulos horarios proponen 6 lecciones diarias, la persona directora realizará los ajustes, para desarrollar únicamente las 25 lecciones semanales establecidas.

El personal administrativo y técnico docente de las Escuelas Nocturnas, debe cumplir un horario de trabajo de 4:30 p.m. hasta las 10:00 p.m. de lunes a viernes. Esta modalidad puede iniciar las lecciones a partir del módulo horario que elijan y se debe laborar 25 lecciones semanales de 35 minutos cada una.

Es relevante que la dirección del centro educativo, en coordinación con las personas docentes, estudiantado y demás personal, organiza y promociona actividades para conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de Alfabetización y demás efemérides.

Por otra parte, es indispensable ofertar únicamente lo establecido en la malla curricular aprobada por el Consejo Superior de Educación al momento de la creación de ésta.

Uso de Infraestructura

Es de acatamiento obligatorio lo establecido en la “Directriz acerca del uso correcto de la planta física de los Centros Educativos que comparten instalaciones con el sistema de educación de personas jóvenes y adultas”. DM-313-2014, publicado en la gaceta 79 del 25 de abril 2014, que textualmente indica, en sus artículos 1º y 4º lo siguiente:

Artículo 1º—El sistema de educación de personas jóvenes y adultos tiene el derecho a utilizar durante su respectivo turno, esto es en su horario, la totalidad de las instalaciones físicas, inclusive: talleres, laboratorios, bibliotecas y otras instalaciones que sean necesarias. Consecuentemente, las Juntas de Educación y Administrativas, y los Directores de las Instituciones de Enseñanza Diurna Oficial no pueden impedir el uso de las instalaciones a su cargo a la(s) oferta(s) de Educación de Jóvenes y Adultos.

Artículo 4º—Queda prohibido establecer limitaciones al uso de las instalaciones físicas de los centros educativos, al sistema de educación de personas jóvenes y adultas, que no estén contempladas en la ley, reglamentos, ni demás normativa atinente a la materia.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CONED)

El Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) es una modalidad de educación secundaria a distancia, que se enmarca en el convenio entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Ministerio de Educación Pública (MEP). Dicho convenio interinstitucional se sustenta en el Acuerdo 04-15-2015 del Consejo Superior de Educación.

Constituye una modalidad más del Ministerio de Educación Pública (MEP), adjunta al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de la Dirección de Desarrollo Curricular, creada con la misión de brindar un servicio educativo a personas mayores de edad que no han iniciado o concluido los estudios de III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada. Además, está amparado en la política y concepción educativa que establece la Constitución Política Costarricense.

La modalidad propone una oferta educativa a distancia mediada a través de diversos canales, pertinente a las características de las personas jóvenes y adultas, donde se toma en cuenta sus necesidades, intereses, aspiraciones y su capacidad de autoaprendizaje.

Las sedes del CONED por su naturaleza y por el Convenio UNED-MEP, pueden laborar de lunes a domingo en diferentes horarios, esto debido a la capacidad locativa y al contexto en el que se ubica cada sede.

Rangos de matrícula

Por ser CONED una modalidad del MEP, su matrícula mínima para la apertura de un grupo es de 15 personas estudiantes. Los grupos oscilan entre 15 y 35 personas estudiantes.

En esta misma línea, la persona directora y coordinadoras de sede del CONED, deben matricular a la población estudiantil que proviene de otros países con situaciones específicas, según los lineamientos propuestos en:

- Circular DDC-02280-08-2018.
- Documento Educación sin fronteras el tesoro de la interculturalidad MEP-OIM (<https://www.mep.go.cr/educatico/educacion-fronteras-tesoro-interculturalidad>)
- Decreto Ejecutivo 40529, Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes
(http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=84554&nValor3=109115&strTipM=FN)

Requisitos de Ingreso

1. La persona debe tener 18 años o más, cumplidos al inicio del curso lectivo.
2. Cédula de identidad vigente o en su defecto, el pasaporte vigente.
3. Cancelar el monto correspondiente de cada asignatura en las sedes de CONED mediante tarjeta de crédito o débito, o través de depósito bancario en cuentas establecidas por esta institución (incluye matrícula, materiales y pruebas).

Además, otros requisitos, por nivel, se tabulan a continuación:

Cuadro N°59: requisitos de ingreso

Nivel	Requisitos
Sétimo	- Certificado de Conclusión de I y II Ciclos de la Educación General Básica de las diferentes modalidades. - Certificación de asignaturas aprobadas o equiparaciones en caso de proceder de IPEC o CINDEA.
Octavo	- Certificación de asignaturas aprobadas o equiparaciones en caso de proceder de IPEC y CINDEA.
Noveno	- Certificación de asignaturas aprobadas o equiparaciones en caso de proceder de IPEC o CINDEA.
Décimo	- Certificado de Conclusión de III Ciclo de la Educación General Básica de las diferentes modalidades. - Certificación de asignaturas aprobadas o equiparaciones en caso de proceder de IPEC o CINDEA.
Undécimo	- Certificación de asignaturas aprobadas o equiparaciones en caso de proceder de IPEC o CINDEA.

Nota: las asignaturas aprobadas en otras modalidades por la persona estudiante, no deben ser cursadas nuevamente.

Condiciones de infraestructura del CONED

El CONED, actualmente, desarrolla sus actividades en trece sedes ubicada en: San José, Ciudad Neilly, Turrialba, Acosta, Cartago, Liberia, Nicoya, Palmares, Heredia, Limón, Quepos, Puntarenas y Esparza, pertenecientes a las siguientes direcciones regionales de educación: San José Central, Coto, Turrialba, Desamparados, Cartago, Liberia, Nicoya, Occidente, Heredia, Limón, Aguirre y Puntarenas.

La modalidad se implementa en la infraestructura de los centros universitarios de la UNED, junto con la plataforma tecnológica para la atención a las personas jóvenes y adultas.

Recurso Humano

El CONED cuenta con un equipo profesional tanto académico como administrativo plenamente integrado. En primera instancia hay una dirección a nivel nacional, que coordina acciones con el Departamento de Personas Jóvenes y Adultas del MEP. Además, existe una coordinación administrativa, una coordinación académica y coordinadores de sede.

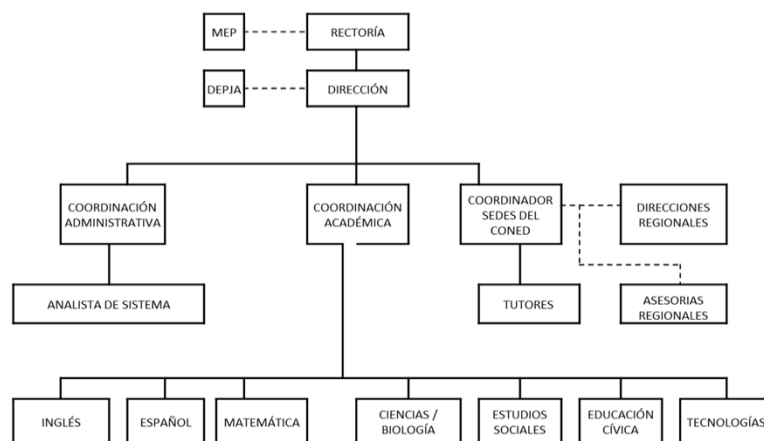
La Coordinación Académica agrupa a los especialistas de las materias básicas (coordinadores de área), encargados del proceso de planificación y seguimiento académico a nivel nacional. Asimismo, es la responsable de la gestión de los espacios tecnológicos.

A nivel de cada sede, se encuentra presente la persona coordinadora y asistente, cuya responsabilidad esencial es el manejo de personal docente y atención a la población estudiantil. A su vez, este coordina acciones con la dirección regional de educación y las asesorías regionales, para el asesoramiento y capacitación docente.

Es responsabilidad de la persona docente realizar la planificación mensual de acuerdo al cronograma establecido por el área académica, dar seguimiento a las personas estudiantes y brindar apoyos educativos a los mismos, entre estos las adecuaciones curriculares, así como realizar las diferentes evaluaciones.

Por otra parte, es responsabilidad de la dirección del centro educativo, en coordinación con las personas docentes, estudiantado, coordinación de sedes y demás personal, organizar y promocionar actividades para conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de Alfabetización y demás efemérides, en la sede.

Organigrama de la modalidad



Le corresponde al MEP, a través de la Dirección de Recursos Humanos, nombrar a las personas docentes tutores de las diferentes asignaturas, así como asesorarlos en aspectos curriculares y técnicos. Las restantes tareas administrativas le corresponden a la UNED.

Por otra parte, las autoridades regionales, principalmente las personas asesoras regionales y de la Supervisión de centros educativos, deben acompañar y asesorar técnica y administrativamente, al personal docente que labora en las diferentes sedes del CONED, tomando en cuenta la naturaleza, características de esta modalidad, así como las orientaciones que ellos mismos elaboran.

Programas de Estudio

Se rige por los Programas de Estudios aprobados por el CSE del III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, para las asignaturas de Estudios Sociales, Educación Cívica, Español, Matemáticas, Biología e Inglés. Además, se imparte cursos técnicos básicos que son de carácter obligatorio, la persona estudiante debe cursar y aprobar como mínimo un curso de estos, como requisito para optar por el certificado de III Ciclo de la Educación General Básica o el título de Bachiller en Educación Media, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las Pruebas Nacionales FARO; estos se ofertan con los recursos que el CONED disponga en cuanto a infraestructura y equipo.

Estrategias Metodológicas

Según matrícula de la persona estudiante, se emplean las siguientes estrategias metodológicas:

- **Tutorías:** Es la interacción académica que se da entre la persona docente y el estudiantado y personas estudiantes entre sí. Además, la realimentación del conocimiento de la asignatura, del abordaje y la mediación utilizada. Las tutorías en el CONED se realizan una vez a la semana por asignatura matriculada.
- **Virtualidad:** comprende el campus virtual que es el espacio creado por el programa en la WEB para realizar su función académica; además, el entorno virtual que es el espacio de comunicación, intercambio de

información e interacción, tanto sincrónica como asincrónica. Incluye la clase virtual que representa el espacio en la WEB que permite realizar procesos educativos; y los cursos en línea que constituyen la oferta académica por medio de los sistemas de gestión de los procesos formativos a través de la plataforma MOODLE. Los cursos son completamente a distancia, totalmente virtuales, o una mezcla de ambos (híbridos).

La asistencia no es un componente de la evaluación en esta modalidad. Sin embargo, la persona docente debe crear los espacios para mantener el vínculo con el estudiantado, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje.

Medios y materiales en la mediación a distancia

La apropiación del conocimiento, se realiza a través de los medios disponibles por la UNED: videoconferencias, plataforma MOODLE, videotecas, bibliotecas, laboratorios; así como todos los objetos de aprendizajes producidos por la UNED, que se adapten a las necesidades de la población meta del CONED. Se cuenta con materiales impresos (unidades didácticas, antologías, guías de estudio y cronogramas), audiovisuales (audios, videos, multimedios), plataforma (asignaturas desarrolladas bajo metodología híbrida, implementación de opciones en la virtualidad: foros, blogs, prácticas entre otros), videoconferencias (charlas de orientación a estudiantes, capacitación docente).

Estructura de las asignaturas

El siguiente cuadro presenta la estructura de asignaturas por nivel correspondiente al III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada del Plan de Estudios del CONED.

Cuadro N°60: plan de estudios

SÉTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	UNDÉCIMO
Español	Español	Español	Español	Español
Estudios Sociales	Estudios Sociales	Estudios Sociales	Estudios Sociales	Estudios Sociales
Ciencias	Ciencias	Ciencias	Biología	Biología
Educación Cívica	Educación Cívica	Educación Cívica	Educación Cívica	Educación Cívica
Matemática	Matemática	Matemática	Matemática	Matemática
Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés
Curso Técnico Básico			Curso Técnico Básico	

Nota: El Curso Técnico Básico se cursa una única vez por ciclo escolar. Además, puede ser convalidado por algún curso con atinencia al área tecnológica avalado por el INA o MEP, con un mínimo de 40 horas.

Para todos los efectos, el curso lectivo del CONED es anual, organizado en dos semestres.

Mallas curriculares

La siguiente tabla corresponde a la malla curricular con la cantidad de asignaturas y lecciones por nivel del III Ciclo de la Educación General Básica del Plan de Estudios del CONED.

Cuadro N°61: malla curricular y número de lecciones

Asignaturas		No. de lecciones
1	Español	3
2	Estudios Sociales	3
3	Ciencias Naturales	3
4	Educación Cívica	2
5	Matemática	3
6	Inglés	3
7	Curso Técnico Básico	3
Total lecciones		20

Nota: Las asignaturas anteriores se aprueban con una nota mínima de 65, a excepción del curso técnico básico que se aprueba con 70.

La siguiente tabla corresponde a la malla curricular con la cantidad de asignaturas y lecciones por nivel de Educación Diversificada del Plan de Estudios del CONED.

Cuadro N°62: malla curricular y número de lecciones

Asignaturas		No. lecciones
1	Español	4
2	Estudios Sociales	4
3	Biología	4
4	Educación Cívica	2
5	Matemática	4
6	Inglés	4
7	Curso Técnico Básico	3
Total lecciones		25

Nota: las asignaturas anteriores las aprobará con una nota mínima de 70.

Lecciones para la persona coordinadora y Comité Técnico Asesor

Para desarrollar los procesos de atención y de seguimiento académico se establecen las siguientes lecciones:

Cuadro N°63: asignación de lecciones

Asignación específica	Cantidad de lecciones
Coordinación del departamento por asignatura	2
Comité Técnico Asesor (CTA)	9

Nota: las lecciones del Comité Técnico Asesor, están distribuidas en partes iguales para tres docentes.

Normativa de Evaluación

La evaluación de los aprendizajes del CONED se regirá bajo la normativa vigente del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA) del MEP y las orientaciones de evaluación específicas para el curso lectivo 2022.

La elaboración y aplicación de las pruebas ordinarias y de ampliación son responsabilidad de cada persona docente, mientras que las pruebas por suficiencia serán colegiadas y estandarizadas, elaboradas por el personal académico del CONED, específicamente por la persona coordinadora de área.

Las personas estudiantes del CONED que consideren poseer el dominio suficiente de las temáticas en determinada asignatura, podrán someterse a las pruebas por suficiencia, solicitándolas en tiempo y forma, según lo estipula el REA y según el documento CONED Dirección 025-2021 y otros vigentes.

La distribución porcentual de las asignaturas para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada se establece en las orientaciones de evaluación vigentes.

Certificación y Acreditación

Para obtener el título de Bachiller en Educación Media, las personas estudiantes deben aprobar las Pruebas Nacionales FARO aplicadas por el MEP.

El CONED tramita la firma de los títulos de III Ciclo de la Educación General Básica por medio de la Supervisión de Centros Educativos del circuito educativo correspondiente al MEP; los títulos de Bachiller en Educación Media, así como las actas ambulatorias se tramitan por medio de la persona directora regional de educación correspondiente del Ministerio de Educación Pública. Asimismo, los certificados del Curso Técnico Básico serán firmados y sellados en forma mancomunada, por la Dirección del CONED y el tutor del curso.

Apoyos Educativos en el CONED

El CONED debe aplicar los apoyos educativos a las personas estudiantes que así lo requieran, según lo amerite cada caso concreto de acuerdo con el marco normativo del MEP, en coordinación con la Asesoría Regional de Educación Especial.

Para mayor información de esta modalidad ingresar al siguiente enlace electrónico:
<https://coned.uned.ac.cr/>

Aplicar la alerta temprana, reincorporación y abordaje de la exclusión, en tiempo y forma, con el fin de atender a la población estudiantil en riesgo, en coordinación con el equipo institucional y regional UPRE.

COLEGIOS ACADÉMICOS NOCTURNOS (CAN)

Los Colegios Académicos Nocturnos son centros educativos que posibilitan, a personas jóvenes y adultas, el acceso a la educación, que por diversas razones no han iniciado o concluido el III Ciclo de la Educación General Básica o Educación Diversificada. Se rige según Marco Regulador de la Oferta Educativa de los Colegios Nocturnos 26223-MEP y del 26072 y sus reformas. Esta modalidad ofrece los siguientes ciclos educativos:

III Ciclo de la Educación General Básica Académica Nocturna (EGB)

Comprende los niveles de séptimo, octavo y noveno. Cada asignatura se aprueba con una nota mínima de 65, según el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA) vigente. Al cursar y aprobar los tres niveles, se otorga el *Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica*.

La malla curricular para el III Ciclo se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N°64: malla curricular del III Ciclo EGB Académica Nocturna

Asignaturas	N° de lecciones
Español	5
Matemática	5
Ciencias	5
Estudios Sociales	5
Lengua Extranjera	5
Educación Religiosa	1
Desarrollo Socio-laboral	2
Educación Cívica	2
Total de lecciones	30

Los cursos de Desarrollo Socio-laboral, es de carácter obligatorio por lo que se imparte una vez por semana en un bloque de dos lecciones consecutivas, a la totalidad del grupo, dentro del módulo horario de la institución de lunes a viernes, durante todo el curso lectivo, es decir, no es semestral.

Los cursos que se pueden impartir en las lecciones de Desarrollo Socio – Laboral se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°65: malla curricular de los Cursos de Desarrollo Socio-Laboral

NOMBRE DEL CURSO	ESPECIALIDAD
Preparación y productos de repostería	Educación para el hogar
Preparación de comidas nacionales	Educación para el hogar
Preparación de comidas internacionales	Educación para el hogar
Software de Aplicación	Informática de desarrollo del software
Mantenimiento preventivo de computadoras	Informática Educativa en: Desarrollo del software programación redes de computadoras soporte.
Digitación computacional	Secretariado ejecutivo, secretariado bilingüe o ejecutivo para centros de servicio
Bases de datos en Access	Informática Educativa: Desarrollo del software Programación Redes de computadoras
Diseño de página WEB	Informática de desarrollo del software
Introducción a la robótica	Informática, Informática educativa ambas con conocimiento en robótica
Técnicas Secretariales	Secretariado: Ejecutivo, Bilingüe o Ejecutivo para centros de servicio
Oficina moderna	Secretariado: Ejecutivo, Bilingüe o Ejecutivo para centros de servicio
Ingles conversacional inicial	Inglés
Ingles conversacional intermedio	Inglés
Ingles conversacional avanzado	Inglés
Animación y actividades turísticas	Turismo ecológico, Turismo rural
Guía naturalista	Turismo: Ecológico, Rural o Costero
Educación ambiental	Agropecuaria en producción: Agrícola o pecuaria.
Ideando mí pequeño negocio	Contabilidad o Profesor de Estado de educación comercial y servicio

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Principios de contabilidad	Contabilidad
Montajes eléctricos básicos	Electrónica industrial y Electrotecnia
Técnicas de bisutería y orfebrería	Diseño en confección de muebles y estructuras
Confección de accesorios para el hogar	Educación para el hogar
Técnica manuales y confección de artículos con material de desecho	Educación para el hogar
Hagamos artesanías	Educación para el hogar o artesanías
Dibujo artístico	Artes plásticas
Servicio al cliente	Secretariado: Ejecutivo, Bilingüe o Ejecutivo para centros de servicio
Taller de Teatro	Teatro
Taller de pintura	Artes plásticas
Taller en música	Música
Promoción de la salud	Salud ocupacional
Barismo y coctelería	Turismo: -Alimentos y bebidas, -Hotelería y eventos especiales
Al disfrutar del movimiento, mejora mi salud	Educ/Física
Educación Vial*	Docentes de cualquier especialidad académica (Matemática, Español, Estudios Sociales, Ciencias y Cívica) que cuente con el aval de la Dirección General de Educación Vial
Hagamos arte	Artes Plásticas
Manipulación de alimentos	Técnico en agro-industria, tecnología de alimentos, Nutricionista
Prevención y seguridad laboral	Salud ocupacional Educ. Técnica cualquier especialidad.
¡Cuidemos a nuestros adultos mayores!	Docentes de cualquier especialidad académica que cuente con el certificado del IDP sobre gerontología.
Búsqueda del conocimiento al alcance de todos	Cualquier especialidad académica
¿Cómo desarrollo el pensamiento matemático a través de la creatividad?	Matemática

*** Para la solicitud del curso Educación Vial, en las modalidades EPJA, se debe seguir con el protocolo establecido para su oferta cada curso lectivo, para realizar las gestiones pertinentes. Para que las personas docentes puedan impartir este curso deben contar con la certificación de la capacitación "Educación en Movilidad y Seguridad Vial", emitida por el Ministerio de Educación Pública, Dirección General de Servicio Civil, Instituto Profesional Uladislao Gámez Solano, en el marco del Convenio MEP – MOPT- COSEVI.**

Ver en anexo N°10, el protocolo establecido y el modelo del Acta Ambulatoria para este efecto.

La Transformación Curricular no se implementará en los Cursos de Desarrollo Socio-laboral durante el año 2022.

Educación Diversificada Académica Nocturna

Abarca los niveles de décimo y undécimo. Cada asignatura se aprueba con una nota mínima de 70, según Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente. Una vez aprobadas las *Pruebas Nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO)*, se obtiene el título de *Bachiller en Educación Media*.

La malla curricular para Educación Diversificada se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N°66: malla curricular de la Educación Diversificada Académica Nocturna

Asignatura		N° de lecciones décimo	N° de lecciones undécimo
Español		6	6
Matemática		6	6
Ciencias	Química	2	6
	Física	2	
	Biología	2	
Estudios Sociales		5	5
Lengua Extranjera		5	5
Educación Cívica		2	2
Total		30	30

Nota: en undécimo año, se elige una única ciencia (Química, Física o Biología) para todo el curso lectivo.

En la malla curricular de Educación Diversificada se incluyen cursos de Desarrollo Humano, estos son opcionales y se desarrollan los días sábados; la duración de estos cursos es de cuatro horas reloj.

Para su apertura, se debe contar con una cantidad mínima de 15 personas estudiantes que asistan de forma continua. Solamente lo pueden cursar, el estudiantado matriculado en décimo y undécimo año.

La dirección del centro educativo establece los mecanismos de supervisión para fiscalizar que se estén cumpliendo los objetivos de dicho curso. Además, informa a las autoridades regionales correspondientes de su implementación.

Tras la aprobación de los Cursos de Desarrollo Humano, la institución emite un certificado de aprendizajes adquiridos y al reverso del mismo debe anotarse los conocimientos o habilidades adquiridas, para lo cual se debe registrar en un libro de actas en cada institución para tener un control sobre la emisión de certificados, donde se registre duración, horas efectivas, calificación y fecha de inicio y finalización. Para efectos de certificación se sugiere utilizar el siguiente formato:

Cuadro N°67: certificado

LOGO DEL MEP	REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Nombre del Centro Educativo	ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN
POR CUANTO <u>(nombre de la persona estudiante)</u> CÉDULA <u>(NÚMERO)</u>		
Cumplió satisfactoriamente los requisitos del curso:		
NOMBRE DEL CURSO		
Con una duración de <u>(número)</u> de horas, participación efectiva de <u>(número)</u> y calificación de <u>(número)</u> Impartido del <u>(fecha)</u> al <u>(fecha)</u> .		
Dado en la ciudad de _____, a los <u>(letras)</u> días, del año <u>(número)</u> . Registrado en el libro de actas		
_____ FIRMA DEL DOCENTE DEL CURSO	_____ FIRMA DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO	

A continuación, se enlistan los cursos que se pueden impartir en las lecciones de Desarrollo Humano:

Cuadro N°68: malla Curricular actualizada de los Cursos de Desarrollo Humano

Nombre del curso	Especialidad
¿Cómo administrar recursos humanos y financieros?	Contabilidad
Reconociendo a las personas con discapacidad como sujetas de derecho	Enseñanza especial generalista
¡A comunicarnos se ha dicho!	Español
Conozcamos nuestra cultura autóctona	Estudios Sociales
Desarrollo mi creatividad	Español
Nos organizamos para enfrentar desastres	Ciencias
Promoción y defensa de los deberes y derechos del ciudadano	Estudios Sociales
Planificando mi futuro	Psicología
Descubriendo mi estilo de aprendizaje	Psicología
El mundo de los negocios de capital individual y asociativo	Contabilidad o Profesor de Estado de educación comercial y servicio
Gestión Cooperativa	Estudios Sociales

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Líderes y gestores de iniciativas de negocios	Contabilidad o Profesor de Estado de educación comercial y servicio
Principios de administración Solidarista	Estudios Sociales
Principios de contabilidad (Gestión empresarial y Contabilidad básica) (Primer año)	Contabilidad
Inglés conversacional inicial I Nivel (unidades 1,2,3,4,5,6 y 7) (séptimo año)	Inglés
Inglés conversacional intermedio II Nivel (unidades 1,2,3,4,5,6 y 7) (octavo año)	Inglés
Inglés conversacional avanzado III Nivel (unidades 1,2,3,4,5,6 y 7) (noveno año)	Inglés
Turismo (primer año)	Turismo
Mundo del turismo	Turismo ecológico
Software de Aplicación (Windows, Power Point, Excel y Word) (primer año)	Informática de desarrollo del software
Mantenimiento preventivo de computadoras	Informática Educativa en: Desarrollo del software programación redes de computadoras soporte
Digitación computacional	Secretariado ejecutivo, secretariado bilingüe o ejecutivo para centros de servicio
Bases de datos en Access	Informática Educativa: Desarrollo del software Programación Redes de computadoras
Diseño de página WEB	Informática de desarrollo del software
Técnicas secretariales	Secretariado ejecutivo, secretariado bilingüe, ejecutivo para centros de servicio.
Al disfrutar del movimiento, mejora mi salud	Educación Física
Educación Vial*	Docentes de cualquier especialidad académica que cuente con el aval de la Dirección General de Educación Vial
Hagamos arte	Artes Plásticas
Manipulación de alimentos	Técnico en agro-industria, tecnología de alimentos, Nutricionista
Prevención y seguridad laboral	Salud ocupacional Educación Técnica cualquier especialidad.
¡Cuidemos a nuestros adultos mayores!	Docentes de cualquier especialidad académica que cuente con el certificado del IDP sobre gerontología.
Elaboración, confites, chocolates y postres	Educación para el hogar
Elaboración y decoración de pastelería	Educación para el hogar
Afectividad y sexualidad desde la cotidianidad	Psicología

*** Para la solicitud del curso Educación Vial, en las modalidades EPJA, se debe seguir con el protocolo establecido para su oferta cada curso lectivo, para realizar las gestiones**

pertinentes. Para que las personas docentes puedan impartir este curso deben contar con la certificación de la capacitación "Educación en Movilidad y Seguridad Vial", emitida por el Ministerio de Educación Pública, Dirección General de Servicio Civil, Instituto Profesional Uladislao Gámez Solano, en el marco del Convenio MEP – MOPT- COSEVI.

Ver en anexo N°10, del protocolo establecido y el modelo del Acta Ambulatoria para este efecto.

La Transformación Curricular no se implementará en los Cursos de Desarrollo Humano durante el año 2022.

Requisitos de Ingreso

Los requisitos para el ingreso a los CAN se detallan a continuación:

Cuadro N°69: requisitos de matrícula de estudiantes

Nivel	Requisitos
Séptimo Nivel	• Certificación de Conclusión de Estudios de I y II Ciclos de la Educación General Básica, de las diferentes modalidades. • Edad mínima: 15 años al inicio del curso lectivo.
Octavo Nivel	• Haber aprobado séptimo año • Edad mínima: 15 años al inicio del curso lectivo. • Certificación de calificaciones de las asignaturas aprobadas en caso de tenerlas y su equivalente de IPEC y CINDEA.
Noveno Nivel	• Haber aprobado octavo año. • Edad mínima: 15 años al inicio del curso lectivo. • Certificación de calificaciones de las asignaturas aprobadas en caso de tenerlas y su equivalente de IPEC y CINDEA.
Décimo Nivel	• Certificación de Conclusión de Estudios de III Ciclo de la Educación General Básica de las diferentes modalidades. • Edad mínima: 15 años al inicio del curso lectivo. • Certificación de calificaciones de las asignaturas aprobadas en caso de tenerlas y su equivalente de IPEC y CINDEA.
Undécimo Nivel	• Haber aprobado décimo año • Edad mínima: 15 años al inicio del curso lectivo. • Certificación de calificaciones de las asignaturas aprobadas en caso de tenerlas y su equivalente de IPEC y CINDEA.

Cumplir con otros requisitos solicitados por la institución.

Rangos de Matrícula

Conforme a la Resolución N°2728-MEP-2017, los rangos de matrícula permitidos conforme se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro N°70: rangos de matrícula

Número de secciones	Matrícula mínima	Matrícula máxima
1	15	35
2	36	70
3	60	105
4	80	140
n	20n	35n

Entiéndase que “n” representa el número de secciones, por tanto, para determinar la matrícula mínima y máxima de cada uno de ellos, se debe realizar la operación de multiplicar por 15 o 20 respectivamente, según el número de secciones.

La matrícula que se establece para la apertura de un Colegio Académico Nocturno es de 150 (ciento cincuenta) personas estudiantes como mínimo.

En caso que la exclusión en los grupos sea del 50% o más, se debe distribuir las personas estudiantes restantes en las otras secciones del mismo nivel; de no existir otros grupos del mismo nivel, queda a criterio de la Supervisión de Centros Educativos la continuidad de este. Es responsabilidad de la persona directora de la institución reportar los cambios o disminución de matrícula vía oficio al Departamento de Formulación Presupuestaria y a la Dirección de Recursos Humanos.

Módulos Horarios

A continuación, se presentan las opciones de los módulos horarios que pueden implementarse:

Opción A

Bloque	De	A	Lecciones
I Bloque	5:50 p.m.	7:00 p.m.	2
Receso	7:00 p.m.	7:10 p.m.	10'
II Bloque	7:10 p.m.	8:20 p.m.	2
Receso	8:20 p.m.	8:25 p.m.	5'
III Bloque	8:25 p.m.	9:35 p.m.	2

Opción B

Bloque	De	A	Lecciones
I Bloque	6:00 p.m.	7:10 p.m.	2
Receso	7:10 p.m.	7:25 p.m.	15'
II Bloque	7:25 p.m.	8:35 p.m.	2
Receso	8:35 p.m.	8:40 p.m.	5'
III Bloque	8:40 p.m.	9:50 p.m.	2

Opción C

Bloque	De	A	Lecciones
I Bloque	6:10 p.m.	7:20 p.m.	2
Receso	7:20 p.m.	7:30 p.m.	10'
II Bloque	7:30 p.m.	8:40 p.m.	2
Receso	8:40 p.m.	8:50 p.m.	10'
III Bloque	8:50 p.m.	10:00 p.m.	2

Opción D

Bloque	De	A	Lecciones
I Bloque	6:15 p.m.	7:25 p.m.	2
Receso	7:25 p.m.	7:35 p.m.	10'
II Bloque	7:35 p.m.	8:45 p.m.	2
Receso	8:45 p.m.	8:50 p.m.	5'
III Bloque	8:50 p.m.	10:00 p.m.	2

Fuente: Lineamientos sobre Horarios para los Diferentes Ciclos, Niveles, Ofertas Y Modalidades del Sistema Educativo Costarricense.

Otras consideraciones:

- El módulo horario que se establezca será el mismo durante todo el curso lectivo.
- No es permitido mezclar opciones de módulos horarios.
- Ante un eventual cambio del módulo horario para un año próximo se debe realizar un estudio previo valorando las necesidades de la población estudiantil, elegirlo en función de esta y notificarlo a la Supervisión de Centros Educativos.
- El módulo horario elegido regirá tanto para el personal docente como para el estudiantado.

Uso de Infraestructura

Es de acatamiento obligatorio lo establecido en la “Directriz acerca del uso correcto de la planta física de los Centros Educativos que comparten instalaciones con el sistema de educación de personas jóvenes y adultas”. DM-313-2014, publicado en la gaceta 79 del 25 de abril 2014, que textualmente indica, en sus artículos 1º y 4º lo siguiente:

Artículo 1º—El sistema de educación de personas jóvenes y adultos tiene el derecho a utilizar durante su respectivo turno, esto es en su horario, la totalidad de las instalaciones físicas, inclusive: talleres, laboratorios, bibliotecas y otras instalaciones que sean necesarias. Consecuentemente, las Juntas de Educación y Administrativas, y los Directores de las Instituciones de Enseñanza Diurna Oficial no pueden

Página 223 de 290

impedir el uso de las instalaciones a su cargo a la(s) oferta(s) de Educación de Jóvenes y Adultos.

Artículo 4º—Queda prohibido establecer limitaciones al uso de las instalaciones físicas de los centros educativos, al sistema de educación de personas jóvenes y adultas, que no estén contempladas en la ley, reglamentos, ni demás normativa atinente a la materia.

Lineamientos Específicos para Colegios Académicos Nocturnos

1. La persona directora de la institución oferta las lenguas extranjeras para que las personas estudiantes opten, en séptimo año, por una de ellas, la cual se debe continuar hasta concluir la Educación Diversificada. Para lo anterior, se deben respetar los rangos de matrícula establecidos en la Resolución N°2728-MEP-2017.
2. El personal administrativo y técnico docente, debe cumplir un horario de trabajo de lunes a viernes de 4:30 p.m. a 10:00 p.m., según se estipula en el Oficio AI-1151-17.
3. Los CAN deben realizar en forma periódica actividades deportivas, culturales, artísticas y otras, con el fin de incentivar al estudiantado. Las lecciones de fortalecimiento están aprobadas por el CSE únicamente en la asignatura de Matemática, para los niveles de séptimo, octavo y noveno año de la Educación General Básica. Estas se deben impartir fuera del módulo horario implementado, para evitar el traslape entre las lecciones

ordinarias y las de fortalecimiento (de 4:30 p.m. y 6:00 p.m.). Además, deben implementarse dentro de la jornada del CAN.

4. Para ser miembro del Comité de Evaluación de los Aprendizajes, según lo establecido en Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, la persona docente debe estar nombrado a tiempo completo en la institución y tener un nombramiento en propiedad o en su defecto, un interinato por todo el curso lectivo. Lo anterior implica que, la persona docente debe estar nombrado con 30 lecciones, para ser miembro de este comité. A su vez, tener mínimo 3 años de experiencia docente y título universitario. Sin embargo, en caso de inopia, la persona directora del centro educativo podrá nombrar a aquellas personas docentes que muestren mayor interés por la evaluación, aunque no satisfagan todos los requisitos, según Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
5. Para asumir la Coordinación Académica debe cumplirse los requisitos establecidos en la circular DVM-A-DRH-09-039-2021 y desempeñar las funciones ahí descritas en el módulo horario establecido por el centro educativo (entre las 6:00 p.m. y las 10:00 p.m.).
6. Los requisitos y funciones a desempeñar por las personas docentes miembros del Comité de Apoyo Educativo se estipulan en el Oficio DRH-7577-2015-DIR y Resolución 1384-2012. Se sugiere que la persona docente posea aproximadamente el 80% de las lecciones máximas posibles en el Colegio Académico Nocturno, es decir, 24 lecciones. De esta manera, conoce la realidad del centro educativo y tendrá disposición horaria para reunirse con el personal docente u otros actores del proceso educativo.

7. Las lecciones de coordinación de departamento no requieren contacto con el estudiantado, por tanto, se desarrollan dentro de la jornada del CAN, lo anterior sin interferir con la atención de las lecciones ordinarias. Esta figura debe tener disponibilidad horaria y no presentar superposición de horario.
8. Para asignar las lecciones del Comité de Evaluación de los Aprendizajes, Comité de Apoyo Educativo y Coordinación Académica, la persona directora debe tomar en cuenta, que el personal docente disponga del tiempo; esto quiere decir, que no tengan superposición horaria, de lo contrario se debe escoger personas docentes que no tengan esta situación y reúnan los requisitos. Asimismo, el oficio DRH-9875-2017-DIR indica que le compete a la persona directora del centro educativo el otorgar estas lecciones, según el orden que establece el la circular DVM-A-DRH-09-039-2021 que cita *"...para efectos de otorgar un recargo de funciones en este caso la distribución de lecciones interinas debe tomarse en cuenta la categoría o grupo profesional que ostente el servidor y que se le haya otorgado con base a sus atestados académicos ubicándose dentro del escalafón docente según corresponda"*
9. La persona estudiante que haya reprobado asignaturas de duodécimo año en un Colegio Técnico Profesional y desee matricularse en un Colegio Académico Nocturno debe repetir el nivel de undécimo año las asignaturas académicas de duodécimo reprobadas, según el artículo 38 de Reglamento de Matrículas y Traslados, según Decreto N° 40529-MEP.

10. La persona estudiante de undécimo de un Colegio Técnico Profesional que se traslada a un Colegio Académico Nocturno, debe continuar con el plan de estudios respectivo de la institución educativa receptora (artículo 37, Reglamento de Matrículas y Traslados) según Decreto N° 40529-MEP.
11. La persona directora del centro educativo, debe matricular a la población estudiantil que proviene de otros países con situaciones específicas, según los lineamientos propuestos en:
- Circular DDC-02280-08-2018.
 - Documento Educación sin fronteras el tesoro de la interculturalidad MEP-OIM (<https://www.mep.go.cr/educatico/educacion-fronteras-tesoro-interculturalidad>)
 - Decreto Ejecutivo 40529, Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes
(http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=84554&nValor3=109115&strTipM=FN)
12. La persona directora debe coordinar con el personal docente y administrativo actividades para conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el Día Mundial de la Alfabetización, así como de las efemérides, actividades culturales y deportivas.
13. Aplicar la alerta temprana, reincorporación y abordaje de la exclusión, en tiempo y forma, con el fin de atender a la población estudiantil en riesgo, en coordinación con el equipo institucional y regional UPRE.

Lineamientos generales para las diferentes modalidades EPJA

1. Las diferentes modalidades que conforman la EPJA, deben laborar únicamente, de lunes a viernes con excepción de: el CONED, el área de Desarrollo Humano de los Colegios Académicos Nocturnos y algunas sedes y proyectos de Educación Abierta y del INA autorizadas en el marco de la Educación Abierta, para el sector empresarial e institucional y aquellas instituciones que, por falta de capacidad locativa, no puedan cumplir con la malla curricular establecida. Estas podrán hacerlo en la jornada de los días no hábiles (sábado o domingo) previo, la debida autorización de la Dirección Regional de Educación.
2. Se deben realizar elecciones estudiantiles de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral Estudiantil y las fechas establecidas en el Calendario Escolar, excepto en Educación Abierta.
3. De acuerdo con el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente las personas estudiantes no realizan ningún tipo de Servicio Comunal Estudiantil.
4. El uso del uniforme no es obligatorio. Sin embargo, de común acuerdo las personas estudiantes pueden utilizar algún distintivo y debe establecerse en la Normativa Interna de la institución.

5. Son instituciones que incorporan diversas ofertas educativas de naturaleza flexible. Apuntan a una atención educativa integral mediante la Oferta Convencional (Educación General Básica y Diversificada), la Oferta Emergente y Cursos libres. Los centros educativos priorizan la atención de población en condiciones de riesgo y marginación social, cultural y económica, así como personas con necesidades educativas especiales.
6. La asistencia a lecciones es obligatoria, excepto cuando la persona estudiante por situaciones debidamente comprobadas y justificadas debe ausentarse. En las modalidades de CONED y Educación Abierta, la asistencia no es un componente de la evaluación. Sin embargo, la persona docente debe crear los espacios para mantener el vínculo con el estudiantado, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje.
7. No se establece la hora guía. Sin embargo, la persona directora institucional puede asignar un grupo o grupos de personas estudiantes al personal docente para su coordinación.
8. Los apoyos educativos son un derecho que tienen todas las personas estudiantes de estas modalidades, de acuerdo con la Ley 7600.
9. La evaluación se rige por lo establecido según Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente y documentos oficiales vinculados con esta temática.
10. Las modalidades de la EPJA pueden solicitar los programas de equidad (servicio de comedor estudiantil, incentivo económico u otros entes,

servicios de Transporte Estudiantil, entre otros) siempre y cuando sea una necesidad real y se justifique debidamente.

11. Las Pruebas Nacionales FARO que realizan las personas estudiantes de Colegios Académicos Nocturnos, Escuelas Nocturnas, IPEC, CINDEA y CONED son gratuitas.
12. Las Pruebas Nacionales de II y III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente que realizan las personas estudiantes de la modalidad de Educación Abierta, deben cancelar el monto establecido por la DGEC.
13. Cuando una Junta de Educación o Junta Administrativa tenga a cargo dos o más modalidades, debe distribuir el presupuesto correspondiente a cada una de ellas y sus satélites, de manera independiente.
14. En caso de las satélites de IPEC y CINDEA, sedes y proyectos de Educación Abierta, las planillas se elaboran conjuntamente entre la coordinación y la persona directora de la sede central o la persona directora de la institución en donde se implementa Educación Abierta. Las planillas de ejecución presupuestaria deben ser firmadas y selladas por la persona directora de institución.
15. Cuando dos instituciones comparten la misma infraestructura debe aplicarse la Ley 7216, Norma Presupuestaria N° 30 del 19 diciembre 1990 así como lo establecido en el decreto publicado en la Gaceta con fecha 25 de abril de 2014; los cuales indican que cada institución, tiene derecho a utilizar la totalidad de las instalaciones dentro de su respectivo horario.

16. Aplicar la alerta temprana, reincorporación y abordaje de la exclusión, en tiempo y forma, con el fin de atender a la población estudiantil en riesgo, en coordinación con el equipo institucional y regional UPRE.

Los Asesores Regionales de Educación de Adultos deben visitar y asesorar al personal docente que laboren en los proyectos y sedes de Educación Abierta, proyectos de Educación Abierta en el sector empresarial e institucional, Colegios y Escuelas Nocturnas, CONED, IPEC y CINDEA.

Servicio de Orientación en las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas

La Orientación como disciplina en el marco del Ministerio de Educación Pública, sustenta sus aportes en leyes, decretos, reglamentos, normas y procedimientos legales. Según la Ley Fundamental de Educación establece en sus artículos 2, 3, 14 y 22 de manera implícita y explícita, la presencia de un Servicio de Orientación Educativa y Vocacional que contribuya a la formulación del proyecto, sentido y estilos de vida de la población estudiantil, así como al desarrollo gradual de sus capacidades emocionales, sociales, vocacionales y cognitivas, brindando una integralidad al proceso educativo y preparándole paulatinamente para una convivencia adecuada, satisfactoria y responsable tanto a nivel personal como colectivo.

Por tanto, para el cumplimiento de este servicio, se establece en el marco nacional el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional (DOEV) como instancia técnica disciplinar, con una estructura que incluye el ámbito nacional, regional y de centro educativo.

Este servicio tiene como objeto de estudio potenciar el desarrollo integral de las personas estudiantes, mediante procesos que contribuyen al autoconocimiento, conocimiento del medio, toma de decisiones con compromiso personal-social, para la planificación de la vida (sentido, estilo y proyectos), con el propósito de vincular el desarrollo personal (unicidad del ser) y de colectivos sociales (particulares), con el desarrollo social y económico del país y la sociedad planetaria, para la autorrealización de la persona y el bienestar común.

El Departamento de Orientación Educativa y Vocacional DOEV establece aspectos relevantes para que el Servicio de Orientación se brinde de forma eficiente y eficaz en beneficio de las personas estudiantes y demás actores educativos, los que se puntualizan a continuación para las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA):

- La labor que realiza este profesional en un centro educativo corresponde a las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos del Servicio Civil, así como en las "Orientaciones técnico administrativas para operacionalizar el Servicio de Orientación en el ámbito regional y de centro educativo", emitidas por la instancia técnica.
- Lleva a cabo sus acciones desde los componentes del servicio: educativo, vocacional y personal social, favoreciendo la educación integral y el desarrollo vocacional del estudiantado.
- La persona profesional en Orientación, así como su jefatura inmediata deben tener claridad de las funciones y lineamientos que se establecen para su quehacer disciplinar, así como otras normativas relacionadas e inherentes a su desempeño profesional.
- La persona profesional en Orientación es la única responsable de llevar a cabo la orientación vocacional y a quien corresponde planear y ejecutar los procesos respectivos.

- Los Programas de Estudio de Orientación son de acatamiento obligatorio para el desarrollo de orientación colectiva en todas las modalidades y ofertas de educación en donde se encuentre una persona profesional en Orientación.
- La persona profesional en Orientación debe coordinar con la administración del centro educativo lo referente a los espacios físicos y horarios para implementar diversas metodologías de orientación colectiva, según necesidades de cada contexto y escenarios donde se encuentren las personas estudiantes para la implementación de los Programas de Estudio de Orientación que le permitan desarrollar los criterios de evaluación e indicadores de aprendizaje esperado.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1943). Código de Trabajo. (Ley N° 2 de 1943). Publicado en La Gaceta No. 192 de 29 de agosto de 1943. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1949). (Ley N° 655 de 1949). San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1957). Ley Fundamental de Educación. (Ley N° 2160). Publicada en La Gaceta N°. 223 del 02 de octubre de 1957. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1990). Ley de Presupuesto para 1991 (ordinario y extraordinario). (Ley N° 7216). Publicada en La Gaceta N°. 245 del 26 de diciembre de 1990. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1996). Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. (Ley N° 7600 de 1996). Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1996. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2002). Ley General de Control Interno. (Ley N° 8292 de 2002). Publicado en La Gaceta No. 169 de 04 de setiembre de 2002. San José, Costa Rica.
- Colegio Nacional de Educación a Distancia. (2021). Circular Dirección 025-2021. San José, Costa Rica.
- Constitución Política. (1949). Constitución Política de la República de Costa Rica. San José. Imprenta Nacional, 1978. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1981). Acuerdo N° 171-81. Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1981). Acuerdo N° 07-03-2012. Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1984). Acuerdo N° 36-84. Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1986). Acuerdo N° 88-86. Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1993). Acuerdo N° 33-93. Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1997). Decreto Ejecutivo N° 26072 y sus Reformas. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1997). Marco Regulador de la Oferta Educativa de los Colegios Nocturnos. 26223-MEP. San José, Costa Rica.

- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1998). Decreto Ejecutivo N° 26906-MEP. Publicado en La Gaceta N° 96 del 20 de mayo de 1998. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2003). Sesión No. 5-2003 del Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2008). DVM-029-2008. Viceministerio Académico. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2009). Código Electoral Estudiantil. Decreto Ejecutivo N° 35337-MEP. Publicado en La Gaceta N° 127 de 02 de julio de 2009. Publicado en La Gaceta N° 127 de 02 de julio de 2009. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2009). Establece Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP). Decreto Ejecutivo N° 35513. Publicado en la Gaceta N° 187 del 25 de setiembre de 2009. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2012). Acuerdo N° 05-03-2012. Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2012). Resolución N° 1384-2012 MEP-2012. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2012). Resolución DG-146-2012. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2012). Resolución 3624-12. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2013). Acuerdo 10-23-13 del Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2014). Directriz DM-313-2014. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2014). Organización administrativa de la oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública. Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP. Publicado en La Gaceta N° 31 del 13 de febrero de 2014. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2015). Acuerdo 04-15-2015 del Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2015). Oficio DRH-7577-2015-DIR. San José, Costa Rica.

- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2016). Lineamientos sobre Horarios para los diferentes Ciclos, Niveles, Ofertas y Modalidades del Sistema Educativo Costarricense. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). Auditoria Interna Oficio AI-1151-17. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). Oficio Circular DRH-9875-2017-DIR. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). Política Educativa: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). Reglamento de Matrícula y de Traslados de los Estudiantes. Decreto Ejecutivo N° 40529. Publicado en la Gaceta N° 185 del 31 de julio de 2017. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). Resolución N°2728-MEP-2017. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). Resolución DG-045-2017. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). Resolución DG-167-2017. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). Resolución DG-167-2017. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2018). Informe 21-18. Auditoría Interna. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2018). Oficio Circular DDC-02280-08-2018. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2018). Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA). Decreto Ejecutivo N° 40862. Publicado en la Gaceta N° 22 del 06 de febrero de 2018. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2019). Oficio Circular DDC-EPJA-0747-10-2019. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2019). Oficio Circular DM-0964-08-2019. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2019). Oficio Circular DVM-AC-1102-11-2019. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2019). Resolución DM-0667-05-2019. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2019). Resolución VM-A-DRH-10-049-2019. San José, Costa Rica.

- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2020). Manual de Supervisión de centros educativos. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2021). Acuerdo 03-28-2021 del Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2021). Educación sin fronteras el tesoro de la interculturalidad. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/educacion-sin-fronteras-tesoro-interculturalidad.pdf>
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2021). Oficio Circular DVM-A-DRH-09-039-2021. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2021). Oficio Circular DVM-A-DRH-11-044-2021. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2021). Oficio Circular DPI-DFP-0616-2021. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2021). Orientaciones técnico-administrativas del Servicio de Orientación en el ámbito regional y de centro educativo. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.cpocr.org/wp-content/uploads/2021/02/ORIENTACIONES-TECNICO-ADMINISTRATIVAS-DEL-SERVICIO-DE-ORIENTACION-2021.pdf>
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2022). Oficio Circular DVM-AC-DDC-DEPJA-013-2022. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (2015). Fundamentación Pedagógica de la Transformación Curricular. Bajo la visión de Educar para una nueva ciudadanía. Viceministerio Académico. San José, Costa Rica.

Anexos

Anexo 1

FÓRMULA UPE-08

Asignación de Ampliación de la Jornada Laboral Primaria en Educación Abierta (I y II Ciclos)

Se le asigna a _____

Cédula: _____

Con nombramiento en el Centro Educativo

Grupo Profesional _____ Teléfono _____ Domicilio _____

Correo electrónico _____

Para atender la Ampliación de Jornada Laboral aprobada en Nómina Presupuestaria

Número _____

Sede _____ Código _____

De la Dirección Regional de Educación: _____ Circuito Educativo

Horario de Ampliación de la Jornada

Días	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Entrada					
Salida					

Rige: _____

Vence: _____

Observaciones

Nombre del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros
sello

Firma

Declaración jurada del docente:

Yo, como docente asignado, Declaro bajo fe de juramento:

- Que acepto esta Ampliación de la Jornada.

- Que es de mi conocimiento que si renuncio a esta ampliación de la jornada no procederá la asignación a otras ampliaciones ni recargos diferentes durante el presente curso lectivo.
- Que la aprobación de esta Ampliación de la Jornada, estará sujeta a la verificación de los requisitos, los cuales están establecidos en la Resolución DG-045-2017 (que modificó la anterior resol DG 146-2012).
- Que la asignación y el reconocimiento salarial de esta Ampliación de Jornada, están sujetos a la necesidad del servicio y al desempeño del servidor de manera efectiva en el Centro Educativo, y no constituye un derecho adquirido.
- Que no tengo grado de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta tercer grado inclusive con el jefe inmediato. Lo anterior de acuerdo con lo señalado en Artículo 9 inc. b) del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.
- Que no tengo asignada otra ampliación de la misma naturaleza sin la respectiva autorización de una excepción avalada por la Dirección General del Servicio Civil.

Firma del Docente _____

Nombre del Coordinador del proyecto _____
asignado _____, acepto y declaro bajo fe de juramento que debo realizar las funciones administrativas requeridas para este servicio educativo, como son los controles, registros, reportes de asistencia y matrículas entre otros que correspondan, así como cualquier condición que afecte el funcionamiento del mismo.

Firma _____ (en caso de no estar asignado el coordinador firma temporalmente el supervisor)

CC:

- **Asesor Regional de Adultos** (debe atender, valorar y coordinar lo relacionado con asesoría técnica y pedagógica requerida en los todos los Servicios de Educación para Personas Jóvenes y Adultas incluyendo esta modalidad).
- **Supervisor del Circuito educativo** (debe velar por el cumplimiento de la política educativa y las disposiciones establecidas para su implementación, en todos los ciclos, niveles y modalidades. En ese sentido, le corresponde verificar que los servicios de los Programas de Educación Abierta para Personas Jóvenes y Adultos, dentro del circuito bajo su responsabilidad, cumplan con la normativa que regula su funcionamiento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido, sobre la labor de supervisión, en el Decreto Ejecutivo 35513-MEP, principalmente en sus artículos 33, 68 incisos p), 74 y 76.
- **Director del Centro Educativo**, donde se va a brindar el servicio.

Anexo 2

UPE 17
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS
UNIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES
2020

Dirección Regional de Educación:

Institución / Programa Código Presupuestario:

Sede/Satélite: -

Nombre del docente	Cédula	Clase de Puesto	Especialidad	Grup o Prof.	Leccion es Puesto

Dirección exacta del servidor:

Teléfonos:

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO DEL DOCENTE

Declaro bajo fe del juramento que acepto el nombramiento y que no existe grado de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de la institución donde acepto el nombramiento. De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 9, del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, el cual indica lo siguiente: "Son requisitos para ingresar al servicio civil, parte de lo establecido por el artículo 20 del estatuto lo siguiente:

a)....

b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o lateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato, ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.

c)..."

Nombre del servidor: _____ # cédula _____ firma,

Adjuntar copia de la cédula de identidad, hoja de delincuencia, copia de los títulos Universitarios, Bachiller de Colegio confrontados por la Dirección Regional y certificación de cuenta cliente, para extranjeros carnet de asegurado y cédula de residencia al día.

Declaramos bajo fe de Juramento que la información contenida en esta propuesta es verdadera, que tenemos conocimiento que cualquier alteración o falsedad conlleva a generar responsabilidad administrativa, disciplinaria y penal, de conformidad con el bloque de legalidad vigente: Ley de la Administración Pública Artículo 4, Estatuto de Servicio Civil Artículo 39, Ley de Control Interno Artículo 39 y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Artículo 3. Asimismo, declaro que la firma del servidor (es) en la Declaración Jurada, fue confrontada con la firma original de la cédula de identidad del servidor propuesto, y que cumple con lo estipulado en el Artículo 09, del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

Nombre y firma del Director o Coordinador Sede/ Zonal

Sello

Fecha _____

Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros

Sello

Fecha

El presente documento es una propuesta de Nombramiento, que requiere su respectivo análisis por parte de la Unidad de Programas Especiales por lo tanto no se autoriza a mantener o recibir ningún servidor sin contar con el debido nombramiento.

Notas:

- Según Ley 4770 de Creación del COLYPRO todos los nombramientos de docentes de secundaria que ostenten título universitario de Bachillerato en la especialidad, deberán contar con la debida incorporación al supracitado colegio, en caso de no contar con la condición de Colegiado (a) Activo (a) y al día, dicho nombramiento no va a ser tramitado hasta tanto demuestre esta condición.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

- Este Formularios y todos sus adjuntos deben ser remitidos por el Director, Coordinador de la Sede a Zonal al correo electrónico del encargado de oferentes de cada región.
- Para los Centros Educativos **Subvencionados, San Luis Gonzaga, Covao y Laboratorio**, no se requiere de la firma del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional.

Anexo 3

 Recursos Humanos	DEPARTAMENTO ASIGNACION DEL RECURSO HUMANO UNIDAD ADMINISTRATIVA Formulario para recargos administrativos y administrativo-docentes EDUCACION ABIERTA	FR-UADM-EPJA-03

I PARTE: INFORMACION DEL FUNCIONARIO (A)

Dirección Regional de Educación: _____ Curso / Ciclo Lectivo: _____
 Nombre del servidor (a): _____ Cédula: _____
 Clase de puesto que ocupa actualmente: _____
 Correo electrónico: _____ N° de tel. ó fax: _____

1) Centro educativo donde labora: _____ Código: _____ Tel: _____

Horario del Servidor en el centro educativo donde labora actualmente

Días	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Entrada							
Salida							

Nombre del Director (a): _____ Firma del Director (a): _____ Sello: _____

2) Centro educativo donde labora: _____ Código: _____ Tel: _____

Horario del Servidor en el centro educativo donde labora actualmente

Días	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Entrada							
Salida							

Nombre del Director (a): _____ Firma del Director (a): _____ Sello: _____

II PARTE: INFORMACIÓN DEL RECARGO DE FUNCIONES

Nombre del recargo: _____ nómina N°: _____ porcentaje: _____
 Centro educativo donde laborará el recarg: _____ circuito escolar N°: _____
 Código: _____ correo electrónico: _____ N° de tel: _____
 El servidor cuenta con otro recargo? NO ☐ SI ☐ ¿Cuál? _____

Horario de atención del recargo de funciones

Días	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Entrada							
Salida							

Nombre del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación correspondiente: _____ Firma del JSAF: _____ Sello: _____

Esta declaración aplica para los firmantes del formulario

conocimiento que cualquier inexactitud o falsedad estaría incurriendo en responsabilidad administrativa, disciplinaria y penal, de conformidad con el bloque de legalidad vigente: Ley de la Administración Pública (artículo 4), Estatuto de Servicio Civil (artículo 39), Ley de Control Interno (artículo 39) y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública (artículo 3). Así mismo, es mi responsabilidad llenar nuevamente el formulario y remitir a la Unidad Administrativa en caso de existir cambios en las condiciones del nombramiento del servidor(a); clase de puesto, lugar del nombramiento; horarios o número de lecciones (en caso de los docentes), con el propósito de que sea verificada la viabilidad del recargo.

 Recursos Humanos	DEPARTAMENTO ASIGNACION DEL RECURSO HUMANO UNIDAD ADMINISTRATIVA Formulario para recargos administrativos y administrativo-docentes	FR-UADM-EPJA-03
	EDUCACION ABIERTA	

Rige: _____

Vence: _____

(Esta propuesta de recargo mantiene las fechas rige y vence señaladas por el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación a la cual corresponde el centro educativo (Sede ó Proyectos) donde laborará el recargo; siempre y cuando el rango de fechas se encuentre autorizado en nómina; cuente con contenido presupuestario y el servidor propuesto cumpla con los requisitos establecidos. Es responsabilidad del mismo, cerciorarse que efectivamente el recargo sea laborado desde la fecha indicada. En caso de no indicar la fecha de rige, la propuesta será autorizada conforme a la fecha que sea asignada en la Unidad Administrativa por el Analista de Recargos. La Unidad Administrativa no se hará responsable del pago al servidor que labore un recargo sin autorización y corresponderá a quien lo delegue a trabajar, asumir la responsabilidad del pago al servidor).

Observaciones: sírvase utilizar este espacio para anotar particularidades del recargo; registro de firmas, fechas u otros (en caso de sustitución del recargo por cese, renuncia, licencia, incapacidad u otros, previa verificación del contenido presupuestario para sustitución según documento "ASIGNACIÓN DE RECARGOS EN CASO DE INCAPACIDAD O LICENCIA"; sírvase indicar el nombre y cédula de la persona a la cual sustituye, motivo de sustitución, etc.)

DECLARACION JURADA
(Uso exclusivo del servidor propuesto para laborar el recargo)

Yo, _____, cédula de identidad _____
Vecino de _____

Declaro bajo la fe de juramento y bajo el apercibimiento de las penas con las cuales se sanciona el perjurio en nuestra legislación penal, que no tengo grado de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta tercer grado inclusive con el jefe inmediato, los superiores inmediatos; así como con los funcionarios (en caso de que el recargo ejerza supervisión de personal) que laboran en la sede o proyectos de Educación Abierta

_____ en el cual solicito y acepto el recargo de funciones como:
_____ para laborar durante el curso / ciclo lectivo _____

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 9, del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, que refiere los requisitos para el ingreso al Régimen de Servicio Civil, y que específicamente en su inciso b), indica:

"b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, con el Jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio."

Firma del servidor (a) propuesto (a) para laborar el recargo

Nota importante:

Esta propuesta de recargo será recibida únicamente en formato PDF, por medio de un correo oficial del Ministerio (@mep.go.cr); sea del centro educativo; del Director en su calidad de administrador del centro educativo, o bien del funcionario responsable que se designare para tal efecto. En consecuencia, no se atenderá ningún caso que se canalice por medio de cuentas de correo privado como lo pueden ser Gmail, Hotmail o Yahoo, entre otros.

Para efectos de control interno, se informa que los formularios originales se deben custodiar en el centro educativo donde se encuentra autorizado el recargo.

Anexo 4

Propuesta del instrumento para elaborar expediente en Educación Abierta

Datos del Centro Educativo

Dirección Regional de Educación: _____

Nombre de la Institución en la que funciona el programa educativo: _____

Circuito educativo: _____ N° Teléfono/Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Provincia: _____ Cantón: _____

Distrito: _____ Poblado: _____

1. Datos del facilitador

Nombre y apellidos: _____

N° de identificación: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono de la institución /celular: _____

Grupo Profesional: _____ Institución diurna en la que labora: _____

Domicilio: _____

2. Datos personales del participante

Nombre y apellidos: _____

Año que cursa: _____ Grupo: _____

Domicilio: _____

Teléfono(s) casa y/o celular: _____

Ocupación _____

Teléfono(s) de la empresa: _____

3. Datos médicos (deficiencias, enfermedades, otros aspectos):

Enfermedades o padecimientos	SI	NO
1. ¿Ha sufrido infarto?		
2. ¿Presión arterial alta?		
3. ¿Bronquitis crónica?		
4. ¿Asma?		
5. ¿Cáncer?		
6. ¿Úlcera en el estómago?		
7. ¿Enfermedad del hígado?		
8. ¿Enfermedades del intestino, colon o recto?		
9. ¿Enfermedades de los riñones?		
10. ¿Enfermedades de la vejiga?		
11. ¿Diabetes?		
12. ¿Algún tumor?		

Sí contestó de manera afirmativa a alguna de las anteriores, especifique:

Anexo 5

DIRECTRIZ R-CO-61 DE 24-06-2005

GACETA 131 DEL 07-07-2005

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

R-CO-61. —Despacho de la Contraloría General de la República en ejercicio. —
San José, a las doce horas del veinticuatro junio del dos mil cinco.

Considerando:

- I. —Que conforme al artículo 11 de la Constitución Política, los funcionarios públicos están sometidos a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas en el cumplimiento de sus deberes con responsabilidad personal por ello.
- II. —Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política disponen que la Contraloría General de la República es una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública y que el artículo 12 de su Ley Orgánica, 7428 del 7 de septiembre de 1994, la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.
- III. —Que los artículos 12 y 24 de su Ley Orgánica facultan a la Contraloría General para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices que coadyuven con la Administración Pública en el logro de la finalidad de ese Sistema, consistente -de conformidad con el artículo 11 que lo establece- en garantizar la legalidad, eficacia y eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos y recursos públicos.
- IV. —Que el artículo 3 de la Ley General de Control Interno, 8292 del 31 de julio de 2002, señala que la Contraloría General de la República dictará la normativa técnica de control interno necesaria para el funcionamiento efectivo del sistema de control interno de los entes y de los órganos sujetos a esa Ley, normativa que será de acatamiento obligatorio y su incumplimiento

será causal de responsabilidad administrativa.

- V. —Que por su parte, el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, establece que los jerarcas y los titulares subordinados deben presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente u órgano respectivo a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.
- VI. —Que el ejercicio de la función pública se enmarca dentro de esquemas de evaluación de gestión y de controles externos e internos que promueven la consecución de los objetivos y metas institucionales, de manera que los jerarcas y titulares subordinados sean responsables de ese accionar público y estén obligados a informar sobre el desempeño de las instituciones a su cargo.
- VII. —Que con fundamento en lo antes expuesto, resulta necesario que la Contraloría General de la República emita un marco de referencia básico que oriente a los jerarcas y los titulares subordinados en la elaboración del informe que deben presentar al final de su gestión y en la entrega formal del ente u órgano respectivo.

Por tanto:

RESUELVE:

Emitir las siguientes:

DIRECTRICES QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DE SU GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO D-1-2005-CO-DFOE

1. **Propósito.** El propósito de estas Directrices es definir el marco básico que regula la obligación de los jerarcas y los titulares subordinados de la Administración activa de presentar al final de su gestión un informe donde se

rinda cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad conforme al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, lo cual se constituiría en uno de los medios para garantizar la transparencia en las actuaciones de los funcionarios públicos ante los administrados y para que los respectivos sucesores cuenten con información relevante en el desempeño del puesto designado.

2. **Definiciones.** Para los efectos de estas Directrices se entiende por:

Destinatarios: Se refiere a los sujetos que recibirán el informe de fin de gestión de parte de los respectivos jefes y titulares subordinados que dejan su cargo.

Funcionarios de Elección Popular: Son los funcionarios designados por la ciudadanía, mediante elecciones generales, para el ejercicio de la función pública.

Informe de fin de gestión: Es un documento mediante el cual el jefe o titular subordinado rinde cuentas, al concluir su gestión, sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades propias de sus funciones y el manejo de los recursos a su cargo.

Jefe: Superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.

Sucesor: Nuevos jefes y titulares subordinados designados para asumir los puestos de los funcionarios respectivos que dejan su cargo, indistintamente de la causa de finalización.

Titular subordinado: Funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

3. **Ámbito de aplicación.** Las presentes directrices serán aplicables a los jefes y titulares subordinados de la Contraloría General de la República y de los entes y de los órganos sujetos a su fiscalización.

Asimismo se aplicarán en lo que les concierne a las respectivas unidades de auditoría interna, a la encargada de la gestión de recursos humanos y a la encargada de la entrega y recepción de bienes.

4. **Aspectos que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión.** Para efectos de la confección del informe de fin de gestión, los jefes

y titulares subordinados deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

A. Presentación. En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se efectuará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del informe.

B. Resultados de la gestión. Esta sección del informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos:

- Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Estado de la auto evaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.
- Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.
- Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.
- Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.
- Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que

durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.

- Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

4. **Períodos de gestión menores a un año.** Cuando la gestión del jerarca o del titular subordinado no sobrepase un año, los plazos mencionados en la directriz anterior se ajustarán al periodo dentro del cual ejerció su cargo.

5. **Resguardo del principio de confidencialidad de la información.** En el informe de fin de gestión se deberá respetar el deber de confidencialidad sobre aquellos documentos, asuntos, hechos e información que posean ese carácter por disposición constitucional o legal.

7. **Destinatarios.** Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:

1. En el caso del jefe, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jefe sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.
2. Cuando el jefe sea designado por elección popular, el citado informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.
3. En el caso de un titular subordinado, el informe de fin de gestión lo debe presentar a su superior jerárquico inmediato, con una copia para su sucesor.
4. En todos los casos anteriores se deberá remitir copia del informe a la respectiva unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.
5. Asimismo, se debe presentar copia al área o unidad administrativa que administra, de existir, la página WEB de la institución, para que ésta proceda a colocar el documento en un sitio especialmente confeccionado de ésta, en aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.

8. Acciones de la unidad encargada de la gestión de recursos humanos. A la unidad encargada de la gestión de recursos humanos le corresponderá realizar las siguientes acciones:

- Prevenir por escrito a los jefes o titulares subordinados -antes de que dejen su cargo- sobre la obligación de cumplir con lo indicado en estas Directrices. Dicha prevención se debe comunicar, en la medida de lo posible, un mes antes de que dejen el cargo, con copia para la unidad institucional encargada de la entrega y recepción de los bienes a esos funcionarios, para lo de su competencia.
- Entregar a los sucesores de los jefes o titulares subordinados una copia del informe de gestión de su antecesor en los casos que corresponda, conforme al inciso segundo de la directriz 7.
- Custodiar las copias de los informes de gestión que le sean remitidos, de acuerdo a lo señalado en el inciso cuatro de la directriz 7.
- Mantener disponibles las copias de los informes de fin de gestión que reciba (digitales o impresos) para efectos de consultas de los ciudadanos interesados así como de cualquier órgano de control externo o interno, utilizando mecanismos de carácter oficial que estime pertinentes, como algún centro de documentación o bibliotecas institucionales, pizarra u otros medios que faciliten su acceso.
- Mantener un registro actualizado de los jefes y titulares subordinados que al final de su gestión cumplieron o no con la presentación del citado informe, el cual debe estar a disposición para consulta de quien lo requiera.

9. Entrega formal de activos por parte de jefes y titulares subordinados. La Administración activa deberá desarrollar e implementar los procedimientos necesarios para que mediante un acto formal se materialice la entrega y recepción de los bienes institucionales asignados a los jefes y titulares subordinados. Para esos efectos deberá designar la unidad interna encargada de esa función.

14. Plazo para la presentación del informe de fin de gestión y la entrega formal de activos. Los jerarcas y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo.

15. En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina deberá presentar el informe diez días hábiles contados a partir del último día en que estuvo en el cargo.

Como complemento de la presentación del citado informe, los funcionarios mencionados deberán hacer la entrega formal de aquellos bienes que se le hubieran otorgado en el ejercicio del cargo a la unidad interna designada por la Administración activa. Esta entrega de bienes deberá efectuarse a más tardar el último día hábil que labore el funcionario, indistintamente de la causa de finalización.

11. Competencia de las auditorías internas. Las auditorías internas serán responsables de verificar que los jerarcas y los titulares subordinados de las administraciones que les corresponde fiscalizar observen -cuando proceda- las regulaciones aquí dispuestas. Asimismo, de verificar que las unidades encargadas de la gestión de recursos humanos y de la entrega y recepción de bienes a esos funcionarios cumplan las Directrices en lo pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República.

13. Responsabilidad en la aplicación de la normativa. Los jerarcas, titulares subordinados y los demás funcionarios de las unidades internas de cada Administración activa a quienes les aplique la presente normativa serán responsables de su efectivo cumplimiento, en lo que les corresponda.

14. Obligatoriedad. Estas Directrices son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y los entes y órganos sujetos a su fiscalización y prevalecerá sobre cualquier disposición que en contrario haya

emitido o emita la Administración en cumplimiento del inciso e) artículo 12 de la Ley General de Control Interno. Su incumplimiento injustificado dará lugar, según corresponda, a las responsabilidades contempladas en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno, 8292 del 31 de julio de 2002.

14. **Vigencia.** La presente normativa rige a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

Publíquese.—Marta Eugenia Acosta Zúñiga.—Contraloría General de la República a. í.—1 vez.—C-110560.—(52572).

Anexo 6

Boleta de matrícula (CAI)

BOLETA DE MATRÍCULA

Institución CINDEA: _____

Centro de Atención Institucional: _____

Dirección: _____

Coordinador MJP: _____

Coordinador MEP: _____

Programa:

CINDEA ()

IPEC ()

Educ. Abierta ()

Datos del estudiante

Apellidos y nombre _____

Cédula o Pasaporte _____ Fecha de nacimiento _____

Teléfono _____ Nacionalidad _____

Ámbito _____ Último año aprobado _____

Institución Educativa: _____ Año o nivel a cursar: _____

Fecha de ingreso al satélite: _____

Información General:

Indicador	Sí	No	Observación:
¿Desertó del sistema educativo?			
¿Posee alguna dificultad de aprendizaje?			
¿Aporta fotocopia de cédula de identidad?			
¿Aporta fotocopia de Título o certificación?			
Se confrontó el título o certificación con el original			
¿Tiene expediente académico?			
¿Cuenta con beca?			
Requiere convalidación de estudios.			
Otros			

Fecha de ingreso al programa educativo: Día _____ Mes _____ Año _____

Nombre del funcionario _____

Sello

Firma del funcionario: _____

CC. Original Expediente Académico
C/c Expediente Administrativo.

FECHA ____/____/____

Anexo 7
Boleta de salida (CAI)

BOLETA DE SALIDA

Centro de Atención Institucional: _____

Dirección: _____

Coordinador MJP: _____

Coordinador MEP: _____

Programa:

CINDEA ()

Educ. Abierta ()

Datos del estudiante

Apellidos y
nombre _____

Cédula/Pasaporte _____
nacimiento _____

Fecha de _____

Teléfono _____

Nacionalidad.

Ámbito _____

Año o nivel cursado:

Tiempo de permanencia en el programa educativo

Del día ____ mes ____ año ____ al día ____ mes ____
año ____.

Motivos de salida:

Traslado () enfermedad () Ubicación laboral () libertad ()

Otro _____

Especifique:

Fecha de egreso al programa educativo: Día ____ Mes ____ Año ____

Nombre del funcionario _____

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

Firma del funcionario: _____

Sello

CC. Original Expediente Académico C/c
Expediente administrativo.

FECHA ____/____/____

Anexo 8

El reconocimiento y convalidación de asignaturas se rige de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Total de créditos por nivel	Año aprobado	Reconocimiento de créditos			Obligatorios	Opcional	Total de créditos que debe aprobar
		Obligatorio	Opcional	Total			
I nivel total de créditos: 129 102 obligatorios y 27 opcionales	1º	13	3	16	89	24	113
	2º	16	3	35	73	21	94
	3º	17	3	55	56	18	74
	4º	16	3	74	40	15	55
	5º	17	3	94	23	12	35
NOTA: Para los estudiantes de I Nivel que provienen de una institución diurna es requisito obligatorio llevar los módulos de psicología. Sin embargo, para aquellos estudiantes que se trasladan a la misma modalidad EPJA (IPEC, CINDEA) se hace el reconocimiento automáticamente, siempre y cuando los hayan aprobado.							
II nivel total de créditos: 118 108 obligatorios y 10 opcionales	7º	34	5	39	74	5	79
	8º	66	5	72	42	5	46
III nivel rama académica total de créditos: 109 89 obligatorios y 20 opcionales	10º	47	10	57	42	10	52
IV nivel rama técnica total de créditos: 180. De los cuales 160 créditos son técnicos y 20 créditos de práctica supervisada	10º	60	---	60	120	---	120
	11º	120	---	120	60	---	60

Fuente: Departamento de Educación de Persona Jóvenes y Adulta

Anexo 9

Distribución por periodos

Para los efectos en que se requiera la aplicación del cuadro anterior, la distribución del número de créditos (por período en cada módulo de los Niveles I, II y III del Plan de Estudios), se regirá de acuerdo con la información de los siguientes cuadros.

En los periodos en donde los contenidos equivalen a dos niveles, los créditos se sumarán en el nivel superior, ejemplo: **Nos comunicamos en otras lenguas** del segundo periodo del II nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, equivale a sétimo/octavo, se convalida para octavo.

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS I NIVEL 2020 Créditos: 102 obligatorios y 27 opcionales (Total de créditos: 129) PRIMER PERIODO

N°	CRÉDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MÓDULO	ASIGNATURA	ÁREAS
1	3	4	Aplicaciones cotidianas de la matemática.	Matemática	Académica
25	3	4	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	Español	Desarrollo Personal
3	2	3	Construyamos nuestro bienestar personal y comunitario.	Ciencias	Académica
4	2	3	Vida cotidiana: Deberes y derechos en el entorno cercano.	Estudios Sociales	Académica
16	3	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Desarrollo Personal
17	2	2	Descubriendo mi estilo de aprendizaje.	Psicología	Desarrollo Personal
Total	15	21			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS I NIVEL 2020
Créditos: 102 obligatorios y 27 opcionales (Total de
créditos: 129)

SEGUNDO PERIODO

Nº	CRÉDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MÓDULO	ASIGNATURA	ÁREA
1	3	4	Aplicaciones cotidianas de la matemática.	Matemática	Académica
25	3	4	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	Español	Desarrollo Personal
3	1	3	Construyendo nuestro bienestar personal y comunitario.	Ciencias	Académica
22	3	3	Espacios de participación y representación de mi cantón.	Estudios Sociales	Desarrollo Personal
6	3	3	Relieve de mi cantón: Conociendo mi patrimonio natural y cultural.	Estudios Sociales	Académica
16	3	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Desarrollo Personal
Total	16	22			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS I NIVEL 2020
Créditos: 102 obligatorios y 27 opcionales (Total de
créditos: 129)

TERCER PERIODO

Nº	CRÉDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MÓDULO	ASIGNATURA	ÁREA
1	3	4	Aplicaciones cotidianas de la matemática.	Matemática	Académica
25	3	4	¡Comunicándonos en la cotidianidad!	Español	Desarrollo Personal
7	2	3	Historia y geografía de mi provincia.	Estudios Sociales	Académica
10	2	3	Cuidemos nuestro planeta y toda forma de vida.	Ciencias	Académica
5	2	3	Promovamos el desarrollo humano en forma equitativa y sostenible.	Ciencias	Académica
16	3	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Desarrollo Personal
23	2	2	Planificando mi futuro.	Psicología	Desarrollo Personal
Total	17	24			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS I NIVEL 2020
Créditos: 102 obligatorios y 27 opcionales (Total de
créditos: 129)
CUARTO PERIODO

Nº	CRÉDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MÓDULO	ASIGNATURA	ÁREA
24	3	4	Aplicaciones cotidianas de la matemática.	Matemática	Socio Productiva
2	3	4	Disfrutando del mundo de las palabras.	Español	Académica
8	2	3	Actividades humanas asociadas a los paisajes geográficos de mi provincia.	Estudios Sociales	Socio Productiva
11	3	2	Adoptemos estilos de vida saludables.	Ciencias	Socio Productiva
16	3	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Desarrollo Personal
Opcional					
Total	14	18			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS I NIVEL 2020

Créditos: 102 obligatorios y 27 opcionales (Total de créditos: 129)

PERIODO QUINTO

Nº	CRÉDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MÓDULO	ASIGNATURA	ÁREA
24	3	4	Aplicaciones cotidianas de la matemática.	Matemática	Socio Productiva
2	3	4	Disfrutando del mundo de las palabras.	Español	Académica
16	3	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Desarrollo Personal
8	2	3	Actividades humanas asociadas a los paisajes geográficos de mi provincia.	Estudios Sociales	Socio Productiva
9	2	2	Costa Rica: Una sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe.	Estudios Sociales	Socio-productiva
18	2	2	Valoramos la importancia de la igualdad y la libertad a partir de nuestra historia colonial.	Estudios Sociales	Socio-productiva
15	2	3	Protejamos y restauremos los procesos naturales que sustentan la vida.	Ciencias	Socio productiva
Opcional					
Total	17	23			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS I NIVEL 2020
Créditos: 102 obligatorios y 27 opcionales (Total de
créditos: 129)
SEXTO PERIODO

Nº	CRÉDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MÓDULO	ASIGNATURA	ÁREA
24	3	4	Aplicaciones cotidianas de la matemática.	Matemática	Socio Productiva
2	3	4	Disfrutando del mundo de las palabras.	Español	Académica
12	3	2	Convivamos en entornos naturales y socioculturales seguros.	Ciencias	Desarrollo Personal
13	4	3	Modifiquemos nuestros patrones de consumo y producción para salvaguardar la integridad del planeta.	Ciencias	Desarrollo Personal
15	2	3	Protejamos y restauremos los procesos naturales que sustentan la vida.	Ciencias	Socio productiva
16	3	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés/Francés	Desarrollo Personal
20	3	2	Construcción de nuestro Estado–Nación para el fortalecimiento de la identidad nacional.	Estudios Sociales	Desarrollo Personal
21	2	2	La sociedad costarricense actual: Sus desafíos y oportunidades en el contexto mundial.	Estudios Sociales	Desarrollo Personal
Total	23	25			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS II NIVEL. 2020
Créditos: 108 obligatorios y 10 opcionales (Total de
créditos 118)
PRIMER PERIODO

N°	CRÉDITOS	LECCIONES	NOMBRE MÓDULO	ASIGNATURA	EQUIVALENCIA
32	3	4	Crecemos en el lenguaje.	Español	Sétimo
36	5	6	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad.	Matemática	Sétimo
37	2	4	Seguridad de las personas en Costa Rica.	Educación Cívica	Sétimo
35	3	2	La adaptación del ser humano a un medio cambiante.	Estudios Sociales	Octavo
43	3	3	Materia y energía en sociedad.	Ciencias	Sétimo
45	2	2	Materia planetaria en sostenibilidad.	Ciencias	Sétimo
46	5	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Ingles/Francés	Sétimo
50	4	4	Roles de trabajo y formas de comunicación en el mundo antiguo.	Estudios Sociales	Sétimo
Total	27	30			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS II NIVEL. 2020
Créditos: 108 obligatorios y 10 opcionales (Total de
créditos 118)
SEGUNDO PERIODO

Nº	CREDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MODULO	ASIGNATURA	EQUIVALENCIA
31	4	4	¿Por qué es importante el estudio del espacio geográfico del planeta Tierra?	Estudios Sociales	Sétimo
32	3	4	Crecemos en el lenguaje.	Español	Sétimo
33	2	2	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad.	Ciencias	Octavo
35	3	2	La adaptación del ser humano a un medio cambiante.	Estudios Sociales	Octavo
36	5	6	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad.	Matemática	Octavo
37	2	4	Seguridad de las personas en Costa Rica.	Educación Cívica	Sétimo
41	3	3	Química de la Tierra y su formación.	Ciencias	Octavo
46	5	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Octavo
Total	27	30			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS II NIVEL. 2020
Créditos: 108 obligatorios y 10 opcionales (Total de créditos 118)
TERCER PERIODO

Nº	CREDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MODULO	ASIGNATURA	EQUIVALENTE
32	3	4	Crecemos en el lenguaje.	Español	Octavo
33	2	2	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad.	Ciencias	Octavo
52	4	5	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno.	Matemática	Noveno
38	3	3	Variedades de la lengua.	Español	Octavo
49	3	3	Vivencia de la sexualidad en el contexto familiar y social.	Ciencias	Noveno
42	3	2	Comprendiendo la historia: De la Edad Media al Renacimiento. (Siglo XV-XVI).	Estudios Sociales	Noveno
40	2	2	Estadística básica.	Matemática	Noveno
46	4	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Noveno
51	4	4	Construyamos nuestra identidad ciudadana.	Educ Cívica	Octavo
Total	28	30			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS II NIVEL. 2020
Créditos: 108 obligatorios y 10 opcionales (Total de créditos 118)
CUARTO PERIODO

Nº	CREDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MODULO	ASIGNATURA	EQUIVALENTE
30	3	4	La ciencia de lo humano para el desarrollo científico.	Ciencias	Noveno
32	3	4	Crecemos en el lenguaje.	Español	Noveno
52	4	5	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno.	Matemática	Noveno
39	4	4	Participación, representación y derechos humanos en la sociedad democrática.	Educación Cívica	Noveno
44	3	3	Los procesos plurisignificativos de la comunicación literaria.	Español	Noveno
46	4	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés/Francés	Noveno
48	3	3	Cotidianidad del ser humano: Desde la Edad Moderna en Europa y América. Siglos XVI-XIX.	Estudios Sociales	Noveno
53	2	2	Comprendiendo nuestro entorno a través de la estadística.	Matemáticas	Noveno
Total	26	30			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS III NIVEL. 2020

Créditos: 89 obligatorios y 20 opcionales

(Total de créditos 109)

PRIMER PERIODO

N°	CREDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MÓDULO	ASIGNATURA	EQUIVALENTE
60	3	4	Nos comunicamos mejor.	Español	Décimo
61	2	2	Sistemas y regímenes políticos: El Estado Costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática.	Educación Cívica	Décimo
62	3	3	¿Cómo las transformaciones sociales, económicas y políticas del Mundo Contemporáneo impactan a la sociedad actual? (Siglos XIX- Época actual).	Estudios Sociales	Décimo
65	3	4	Seres vivos en población.	Biología/Ciencias	Décimo
68	4	4	Aplicaciones de la Química en el hogar y la comunidad.	Química/Ciencias	Décimo
71	3	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Décimo
72	2	2	¿Cómo aplicar la estadística y probabilidad en la vida diaria?	Matemática	Décimo
75	3	4	¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	Matemática	Décimo
76	2	2	Ética Profesional.	Filosofía	Undécimo
Total	25	30			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS III NIVEL. 2020
Créditos: 89 obligatorios y 20 opcionales (Total de créditos 109)
SEGUNDO PERIODO

Nº	CREDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MÓDULO	ASIGANTURA	EQUIVALENTE
60	3	4	Nos comunicamos mejor.	Español	Décimo
61	2	2	Sistemas y regímenes políticos: El Estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática.	Educación Cívica	Décimo
63	3	3	Una mirada a las problemáticas contemporáneas: Repercusiones de la dinámica poblacional y movilización espacial.	Estudios Sociales	Décimo
65	3	4	Seres vivos en población.	Biología/ciencias	Décimo
68	3	4	Aplicaciones de la Química en el hogar y la comunidad.	Química/ciencias	Décimo
71	3	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Décimo
72	1	2	¿Cómo aplicar la estadística y probabilidad en la vida diaria?	Matemática	Décimo
75	2	4	¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	Matemática	Décimo
76	1	2	Ética Profesional.	Filosofía	Undécimo
Total	21	30			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS III NIVEL. 2020
Créditos: 89 obligatorios y 20 opcionales (Total de créditos 109)
TERCER PERIODO

Nº	CREDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MODULO	ASIGNATURA	EQUIVALENTE
60	3	4	Nos comunicamos mejor.	Español	Undécimo
61	1	2	Sistemas y regímenes políticos: El Estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática.	Educ Cívica	Undécimo
65	3	4	Seres vivos en población.	Biología/ciencias	Undécimo
66	3	3	Valorando nuestra sociedad (siglo XX-XXI).	Estudios Sociales	Undécimo
69	4	4	Aplicaciones de la Física a la vida diaria.	Física/ciencias	Décimo
70	2	2	¿Dónde está presente la estadística?	Matemática	Undécimo
71	3	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Undécimo
74	3	4	¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?	Matemática	Undécimo
Total	22	28			

DISTRIBUCIÓN POR PERIODOS III NIVEL. 2020
Créditos: 89 obligatorios y 20 opcionales (Total de créditos 109)
CUARTO PERIODO

Nº	CREDITOS	LECCIONES	NOMBRE DEL MODULO	ASIGNATURA	EQUIVALENCIA
60	3	4	Nos comunicamos mejor.	Español	Undécimo
61	1	2	Sistemas y regímenes políticos: El Estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática.	Educ Cívica	Undécimo
64	3	3	Interdependencia e interconexión: Los patrones espaciales en la sociedad globalizada.	Estudios Sociales	Undécimo
66	2	3	Valorando nuestra sociedad (siglo XX-XXI).	Estudios Sociales	Undécimo
69	3	4	Aplicaciones de la Física a la vida diaria.	Física/ciencias	Undécimo
70	1	2	¿Dónde está presente la estadística?	Matemática	Undécimo
71	3	5	Nos comunicamos en otras lenguas.	Inglés o Francés	Undécimo
73	3	3	Construyamos el futuro.	Biología/ciencias	Undécimo
74	2	4	¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?	Matemática	Undécimo
Total	21	30			

Fuente: Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultos

Anexo 10

Características al trasladarse de una modalidad Nocturna a una modalidad diurna o viceversa, dentro del Sistema Educativo Costarricense.

MODALIDAD EDUCATIVA	COLEGIOS DIURNOS	COLEGIOS NOCTURNOS	CINDEA	COLEGIO NACIONAL VIRTUAL MARCO TULIO SALAZAR (PNOEJ)	EDUCACIÓN ABIERTA	IPEC (Plan de Estudios)
---------------------	------------------	--------------------	--------	--	-------------------	-------------------------

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

CINDEA	Debe hacerse estudio a profundidad de los módulos aprobados por el estudiante para ubicarlo en el nivel escolar correspondiente. Guiándose por el cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel del Plan de Estudios de la Educación de Jóvenes y Adultos. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.	Debe hacerse estudio a profundidad de los módulos aprobados por el estudiante para ubicarlo en el nivel escolar correspondiente. Guiándose por el cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel del Plan de Estudios de la Educación de Jóvenes y Adultos. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.		Debe hacerse estudio a profundidad de los módulos aprobados por el estudiante para ubicarlo en el nivel escolar correspondiente. Guiándose por el cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel del Plan de Estudios de la Educación de Jóvenes y Adultos. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.	Debe hacerse estudio a profundidad de los módulos aprobados por el estudiante para ubicarlo en el nivel escolar correspondiente. Guiándose por el cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel del Plan de Estudios de la Educación de Jóvenes y Adultos. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.	

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

MODALIDAD EDUCATIVA	COLEGIOS DIURNOS	COLEGIOS NOCTURNOS	CINDEA	COLEGIO NACIONAL VIRTUAL MARCO TULIO SALAZAR (PNOEJ)	EDUCACIÓN ABIERTA	IPEC (Plan de Estudios)
COLEGIO NACIONAL VIRTUAL MARCO TULIO SALAZAR (PNOEJ) 		Se reconocen las asignaturas aprobadas; además puede y debe adelantar al nivel superior, ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.	Se reconocen las asignaturas aprobadas de acuerdo con el número de créditos según cuadro de Reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos y cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.		Se reconocen las asignaturas aprobadas, además puede y debe adelantar al nivel superior, ajustándose al plan de estudios.	Se reconocen las asignaturas aprobadas de acuerdo con el número de créditos según cuadro de Reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos y cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

MODALIDAD EDUCATIVA	COLEGIOS DIURNOS	COLEGIOS NOCTURNOS	CINDEA	COLEGIO NACIONA L VIRTUAL MARCO TULIO SALAZAR (PNOEJ)	EDUCACIÓN ABIERTA	IPEC (Plan de Estudios)
------------------------	---------------------	-----------------------	--------	--	----------------------	-----------------------------------

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

EDUCACIÓN ABIERTA 	Se reconocen las asignaturas aprobadas; además puede y debe adelantar al nivel superior, ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.	Se reconocen las asignaturas aprobadas; además puede y debe adelantar al nivel superior, ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.	Se reconocen las asignaturas aprobadas; además puede y debe adelantar al nivel superior, ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.	Se reconocen las asignaturas aprobadas; además puede y debe adelantar al nivel superior, ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.		Se reconocen las asignaturas aprobadas de acuerdo con el número de créditos según cuadro de Reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos y cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.
			Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.			

MODALIDAD EDUCATIVA	COLEGIOS DIURNOS	COLEGIOS NOCTURNOS	CINDEA	COLEGIO NACIONAL VIRTUAL MARCO TULIO SALAZAR (PNOEJ)	EDUCACIÓN ABIERTA	IPEC (Plan de Estudios)
ESCUELAS NOCTURNAS 			Se reconocen las asignaturas aprobadas de acuerdo con el número de créditos según cuadro de Reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos. Ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.		Ingresar a cualquiera de los niveles. Ajustándose al plan de estudios de la institución receptora	Se reconocen las asignaturas aprobadas de acuerdo con el número de créditos según cuadro de Reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos. Ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.

MODALIDAD EDUCATIVA	COLEGIOS DIURNOS	COLEGIOS NOCTURNOS	CINDEA	COLEGIO NACIONAL VIRTUAL MARCO TULIO SALAZAR (PNOEJ)	EDUCACIÓN ABIERTA	IPEC (Plan de Estudios)
IPEC (PLAN 125 Y PLAN DE ESTUDIOS)	Se reconocen las asignaturas aprobadas de acuerdo con el número de créditos según cuadro de Reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos y cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la	Se reconocen las asignaturas aprobadas de acuerdo con el número de créditos según cuadro de Reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos y cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.	Si viene del Plan 125, se reconocen las asignaturas aprobadas de acuerdo con el número de créditos según cuadro de Reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos y cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II nivel. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de estudios de la institución receptora	Se reconocen las asignaturas aprobadas de acuerdo con el número de créditos según cuadro de Reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos y cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel, ajustándose al plan de estudios de la institución receptora. Además puede y debe adelantar al	Se reconocen las asignaturas aprobadas de acuerdo con el número de créditos según cuadro de Reconocimiento del Plan de Estudios de Educación de Adultos y cuadro de Distribución por periodos, asignatura y equivalencia del II y III nivel. Además puede y debe adelantar ajustándose al plan de	

	institución receptora.			nivel superior, ajustándose al plan de estudios de la institución receptora.	estudios de la institución receptora.	
--	------------------------	--	--	--	---------------------------------------	--

Anexo 11

1. Procedimiento para implementar los cursos por tutoría.

Con el fin de conceptualizar, interpretar y operacionalizar los cursos por tutoría, establecido en el artículo 76,77 y 78 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes:

a) Organización del curso por tutoría.

Para efectos de operacionalizar lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, procede un curso por tutoría, cuando se comprueba que existe un grupo de estudiantes (2 a 10) de un mismo nivel y asignatura o módulo, que por razones calificadas y debidamente verificadas por la administración, no puedan asistir al horario regular de las asignaturas o módulos establecidas en el Plan de Estudios de cada modalidad de EPJA.

En los cursos por tutoría la cantidad de lecciones que se impartan deben ser el 60% del total de lecciones reales de la asignatura o módulo, para nivel y modalidad correspondiente. Para esto se debe considerar la malla curricular aprobada por el Consejo Superior de Educación.

La personas docente, encargado de desarrollar la tutoría, es el responsable de llevar los controles pertinentes, así como velar por el cumplimiento de las actividades, el cronograma y planeamiento de trabajo, en el que se consignan los aprendizajes esperados que serán desarrollados en cada una de las sesiones.

Por el propósito que cumple, la tutoría se debe ofrecer en espacios y tiempos diferentes, al que asisten los estudiantes que llevan la asignatura o módulo de manera regular.

b) Naturaleza de la asignatura.

Las asignaturas o módulos ofrecidas por tutoría, deben ser aquellas, que por su naturaleza se adapten a esta metodología específica, mediante la cual la persona estudiante de manera individualizada se prepara para luego presentarse a la tutoría, para aclarar dudas o profundizar en los aprendizajes propios de la asignatura o módulo, según el nivel correspondiente.

Las asignaturas que por su naturaleza conlleven prácticas de laboratorios o actividades de tipo práctica, donde el estudiante, demuestra el dominio de un objetivo ejecutándolo frente al docente, no pueden ser ofertadas por tutoría.

c) Autorización.

Para la autorización de los cursos por tutoría, el director o directora del Centro Educativo debe presentar ante el Departamento de Formulación Presupuestaria, la documentación pertinente a esa dependencia, además debe, consignar las condiciones, compromisos y controles que regirán la tutoría. Entre ellas, debe estipular al menos: lista de estudiantes beneficiados, lugar de realización, propuesta de horario.

Para efectos de autorizar uno o varios cursos por tutoría, se debe cumplir con el siguiente trámite.

- La persona estudiante interesada en llevar un curso por tutoría, debe solicitarlo ante la dirección en forma escrita, la última semana del mes de octubre.
- El director de la Institución realiza el trámite correspondiente ante Departamento de Formulación Presupuestaria, quien asigna el presupuesto para dichos cursos.

- Una vez autorizado presupuestariamente y asignado la persona docente, el director de la Institución en el mes de diciembre, informa al estudiantado la fecha de inicio del curso por tutoría.
- Al inicio del respectivo curso lectivo, el director o directora debe comunicar a los interesados, lugar de realización, propuesta de horario, cronograma de actividades y compromisos de las partes.

Se autoriza un máximo de dos cursos por tutoría, para cada estudiante o grupo de estudiantes, en curso lectivo. En caso que se repruebe el curso deberá ser llevado en forma presencial.

El horario se establece en común acuerdo con el estudiantado, este no se debe confeccionar en función del docente tutor, por cuanto su finalidad es ofrecer una posibilidad o continuación de los estudios, donde la persona estudiante cuente con el espacio educativo y pueda cumplir con sus obligaciones diarias.

d) Infraestructura.

La institución debe tener las condiciones necesarias de espacio, mobiliario y materiales así como las posibilidades de acceso, para el desarrollo de la tutoría.

e) Contratación del personal.

Las tutorías serán atendidas por docentes de la institución, especialistas en la asignatura o módulo que se va desarrollar, no debe presentar contraposición horaria con otras lecciones regulares. Además, cumplir con lo autorizado en el Decreto ejecutivo No. 25871-MEP-MH del 14 de marzo de 1997, no exceder las 48 lecciones.

f) Otras consideraciones

Si se comprueba que el o los estudiantes pueden asistir de forma regular a lecciones, se debe suspender la tutoría, y deben asistir a lecciones en el horario regular de la

institución. Es obligación del director de la institución comunicar vía oficio, al Departamento de Formulación Presupuestaria con copia a la Dirección de Recursos Humano, el cambio o cierre de algún curso de tutoría.

g) De la planificación, evaluación y promoción de los cursos por tutoría.

Cada docente debe elaborar el planeamiento didáctico, lo cual implica la preparación de guías, prácticas, cronograma de trabajo y otras obligaciones que debe cumplir el estudiantado.

h) Trabajos específicos

Los trabajos específicos son aquellas experiencias de aprendizajes, individuales o grupales, planeadas y orientadas por el docente, que le permiten al estudiantado lograr los objetivos, contenidos curriculares, competencias, habilidades, habilidades específicas propuestas, así como evidenciar en la práctica las habilidades, destrezas o competencias adquiridas. Pueden ser desarrolladas durante las tutorías o en el hogar.

Para su aplicación:

- Se pueden realizar diferentes actividades: resolución de guías de trabajo, ensayos, prácticas, exposiciones, dramatizaciones, entre otros.
- La cantidad de trabajos que se asignen, debe mantener relación con la situación particular de cada estudiante, previo diagnóstico de la población atendida.
- Se debe explicar al estudiantado: el propósito del trabajo, las instrucciones, las actividades que deben llevar a cabo, así como el instrumento que se utilizará para su calificación.
- La persona docente debe cerciorarse que el estudiantado comprendan claramente el trabajo que deben desarrollar.

Para su calificación:

- Utilizar instrumentos técnicamente elaborados, lo que implica la redacción de indicadores que permitan valorar los aprendizajes esperados que se pretende adquiera el estudiantado.
- Entre los instrumentos se pueden utilizar: escalas de calificación, registros de desempeño, rúbricas, entre otros, en concordancia con lo consignado en el planeamiento didáctico.
- Cada docente determina el número de indicadores por calificar, éstos deben estar relacionados con los aprendizajes esperados y la naturaleza del trabajo.

i) Asistencia

La persona docente debe llevar el control de asistencia del estudiantado en cada una de las sesiones de la tutoría, para consignar el porcentaje que le corresponde a cada estudiante según, lo establecido en el artículo 31 del citado Reglamento.

j) Controles de los cursos por tutoría.

Con la finalidad de determinar si el recurso se está aprovechando de manera eficiente, el director o directora debe establecer los mecanismos de control necesarios: asistencia del docente tutor, cumplimiento de obligaciones propias de esta actividad, control de asistencia del estudiante, cumplimiento de sus obligaciones escolares, entre otros.

En caso contrario, se debe tomar las medidas administrativas correspondientes.

Anexo 12

Protocolo Centro Educativo- DEPJA, tras apertura del módulo o curso de Educación Vial:

Objetivo: Documentar a los estudiantes que aprobaron el Curso o Módulo de Educación Vial, en modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, que cumplen los requisitos tal y como lo estipulan las Directrices y Lineamientos EPJA, en el marco del Convenio MEP-MOPT-COSEVI.

Alcance: Este protocolo se aplica en centros educativos de modalidades EPJA que imparten el módulo o curso de Educación Vial.

Descripción del procedimiento:

Informar al DEPJA, en la primera semana de febrero, de cada curso lectivo, si el centro educativo impartirá el módulo o curso de Educación Vial; asimismo, enviar la lista de las personas matriculadas, número de identificación y nacionalidad, así como el nombre completo del docente que lo desarrollará.

El docente que impartirá el curso o módulo debe contar con el certificado o certificación del IDP de la capacitación recibida en el marco del Convenio MEP-MOPT-COSEVI y con otros requisitos establecidos en la Directrices y Lineamientos de las modalidades EPJA, vigentes para el año en curso.

Nota: Una vez iniciado el curso lectivo, no se podrá incluir estudiantes nuevos en el grupo.

Para la apertura de cada grupo de estudiantes, se debe respetar rango de matrícula según la resolución vigente, así como requisitos mínimos establecidos.

Dar apertura a un libro de actas específico para el “Registro de información referente a Educación Vial en el centro educativo (*nombre del centro educativo*) y Otorgamiento de certificados”, el cual debe mantenerse actualizado y registrar en cada curso lectivo:

Nombre completo de la persona docente o docentes que impartirán el curso, los cuales deben de contar con el certificado o certificación del IDP de la capacitación recibida en el marco del Convenio MEP-MOPT-COSEVI y otros requisitos establecidos en la Directrices y Lineamientos de las modalidades EPJA, vigentes para el año en curso.

Nombre completo de los estudiantes matriculados en el mes de febrero, con su respectivo número de identificación y nacionalidad.

Consignar un certificado de aprendizajes adquiridos, y en su reverso se deben anotar los conocimientos o habilidades alcanzados, una vez aprobado dicho curso o módulo.

Realizar un acta en donde se registren los certificados (anteriormente mencionados), así como nombres completos, números de identificación, nacionalidad, calificación obtenida por cada uno de las personas estudiantes y firma del estudiantado.

Emitir un acta ambulatoria titulada "Estudiantes que aprobaron el curso de Educación Vial impartido en modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en el centro educativo (nombre del centro educativo), en el curso lectivo (año)"

El modelo de acta ambulatoria se anexa. Es vital que cada página del acta sea sellada y firmada por el director del centro educativo como responsable del proceso.

Enviar el acta ambulatoria al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, al correo educacionjovenesyadultos@mep.go.cr en el mes de noviembre, en los días 3 días hábiles inmediatos a que se defina la condición y calificación de los estudiantes.

Dicha acta ambulatoria, debe ser enviada en dos formatos:

Word debidamente lleno con el nombre del estudiante tal y como se encuentra en el documento de identidad (con únicamente pendiente firma y sello)
PDF (escaneada), debidamente llena con sello y firma.

Se recuerda que el centro educativo debe archivar dichas actas, según Ley de archivo, y estar disponible para cualquier funcionario del Ministerio de Educación Pública, que así lo solicite.

Se reitera, que es responsabilidad del director del centro educativo apegarse a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Pública.

Documentos de referencia:

Descriptor vigente del módulo 287 (curso libre) modalidad IPEC.
Descriptor vigente del módulo 348 (Oferta emergente) modalidad CINDEA.
Descriptor vigente del Curso Educación Vial de Desarrollo Humano.
Descriptor vigente del Curso Educación Vial de Desarrollo Socio-laboral.
Directrices y Lineamientos de modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas vigente.
Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y sus reformas.
Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
Resoluciones vigentes respecto a matrícula y otras disposiciones referidas a la implementación del módulo o curso de Educación Vial.

Por ende, como parte del procedimiento, se requiere que en un plazo máximo de 3 días, cada centro educativo realice los puntos del 3.2 al 3.6, haciendo llegar el acta de ambulatoria al correo educacionjovenesyadultos@mep.go.cr

Ante cualquier duda, comunicarse al 2257-3964.

Modelo de acta ambulatoria de Estudiantes que aprobaron el curso de Educación Vial impartido en modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en el centro educativo (*nombre del centro educativo*) en el curso lectivo (*año*)

Acta N° _____

El suscrito (*Nombre del Director*) director del centro educativo (*Nombre del centro educativo*), con las facultades que le confieren las leyes y reglamentos vigentes, certifica que las siguientes personas aprobaron el módulo de Educación Vial, en apego a las Directrices y Lineamientos de las Modalidades EPJA, descriptores y el Reglamento de Evaluación vigentes para el curso lectivo (*año*). Lo cual se consigna en el Libro de Actas “Registro de información referente a Educación Vial en el centro educativo (*nombre del centro educativo*) y Otorgamiento de certificados”:

N°	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Número de identificación	Nacionalidad	Nota obtenida
1						
2						
3						
⋮						
n						

Asimismo, la persona docente encargada de la implementación del módulo/curso de Educación Vial es (*Nombre del docente*), (*cédula de identidad*), el cual cuenta con la debida capacitación emitida por el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDP), en el marco del convenio MEP-MOPT-COSEVI y demás requisitos emanados por el Ministerio de Educación Pública.

Declaro bajo juramento que los datos arriba consignados son copia fiel del Acta N° _____, del Libro de Actas “Registro de información referente a Educación Vial en el centro educativo (*nombre del centro educativo*) y Otorgamiento de certificados”.

Dado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, a solicitud del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

AUTORIDADES NACIONALES

M. Sc. Steven González Cortés
Ministro de Educación Pública

Dra. M° Alexandra Ulate Espinoza
Viceministra Académica

Dr. Nelson Campos Quesada
Director de Desarrollo Curricular

M. Sc. Xinia López Oviedo
Jefa Depto. de Educación de Jóvenes y Adultos

M. Sc. Jean Carlo Aguilar Rojas
Lic. Luis Miguel Benavides Román
M. Sc. Jaime Cerdas Solano
Lic. Manuel Sebastián Hernández López
M. Sc. María Isabel Rojas Gutiérrez
Licda. Maritza Umaña Benavides
M. Sc. María Fernanda Víquez Ortiz
M. Sc. Patricia Zamora Lazo

Asesores Nacionales de Educación de Personas Jóvenes y Adultas